



ANIVERSARIO _____
**COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ**

**INFORME ANUAL
DE ACTIVIDADES
2022**



ANIVERSARIO _____
COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

INFORME ANUAL
DE ACTIVIDADES 2022

San Luis Potosí, S.L.P., Febrero de 2023

INDICE

6 Presentación

7 Mensaje de la Presidencia

10 Promoción y Difusión de los Derechos Humanos

10 Dirección de Educación y Capacitación

10 *Capacitación y Formación en Derechos Humanos*

16 *Programa de Estudios Superiores en Derechos Humanos*

16 *Difusión por redes sociales*

17 Dirección de Equidad y no Discriminación

17 *Implementación del Programa para la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres*

17 *Implementación del Programa para el Desarrollo para Niñas, Niños y Adolescentes.*

18 *Establecimiento de Vínculos Interinstitucionales*

18 *Ejecución del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la capital y municipios del interior del Estado.*

24 Protección y Defensa en Derechos Humanos

24 Atención Primaria

27 *Acompañamientos*

28 *Gestiones*

48 Defensa de los Derechos Humanos

48 *Los Derechos en Zonas Centro y Media*

60 *Vinculación Interinstitucional*

60 *Asuntos atendidos durante el 2022 en la Zona Centro*

61 *Los Derechos en la Zona Media*

61 *Acompañamientos en atención de casos*

61 *Temas Relevantes en materia de Derechos Humanos*

62 *Participación en el Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*

62 *Participación Institucional*

63 *Mesas de diálogo con víctimas, quejosos y autoridades*

63 *Los Derechos Humanos en las Zonas Huasteca Norte y Sur*

72 *Los Derechos Humanos en la Zona Altiplano*

84 *Los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario*

91 *Programa para la atención, prevención e investigación de actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes*

92 *Supervisión a Centros de Detención Municipal*

94 *Supervisión de los Centros Penitenciarios Estatales.*

INDICE

- 95 Programa para realizar acompañamientos a la Comisión de Búsqueda de Personas, Agentes del Ministerio Público y Víctimas indirectas.
- 96 Programa para realizar acompañamientos a la Comisión de Búsqueda de Personas, Agentes del Ministerio Público y Víctimas indirectas.
- 97 Realización de Vínculos interinstitucionales que contribuyan a la transversalización de los Derechos Humanos en la política pública
- 99 Normativa en materia de Derechos Humanos actualizada. Estudio y emisión de propuestas para armonizar la Legislación Estatal de Derechos Humanos.
- 99 Colaboración con el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Capital y en los municipios en el Estado.
- 100 Capacitación recibida por el personal de la Tercera Visitaduría
- 101 Indicadores en la Defensa de los Derechos Humanos**
 - 109 Indicadores sobre la situación de víctimas de violaciones a Derechos Humanos
 - 115 Violación de derechos humanos por municipios y Zonas del Estado según Recomendaciones emitidas en el 2022.
 - 116 Breve Diagnóstico sobre Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.
- 120 Recomendaciones**
 - 121 Acompañamiento a Víctimas
 - 123 Colaboración y trabajo interinstitucional
 - 124 Acciones de seguimiento a recomendaciones en 2022
- 138 Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales**
 - 138 Presidencia
 - 139 Secretaría Ejecutiva
 - 142 Acciones con la Red de Coordinaciones municipales de Derechos Humanos 2022
 - 144 Acciones de inconstitucionalidad
 - 145 Consejo
 - 145 Determinaciones en materia de protección de la salud con motivo del COVID-19
 - 146 Sesión itinerante de Consejo
 - 146 Lineamientos generales para el desempeño de tareas sustantivas
 - 147 Comités de trabajo
 - 147 Acción de inconstitucionalidad
 - 147 Posicionamientos de Consejo
 - 148 Sesiones de Consejo

INDICE

- 149 *Asistencia técnica de Consejo*
- 149 *Premio Estatal de Derechos Humanos destinado al reconocimiento de Niñas, Niños y Adolescentes*

156 Transparencia y Rendición de Cuentas

- 156 **Gestión Administrativa**
 - 158 Áreas de Dirección de Administración
 - 162 Transparencia y rendición de cuentas
 - 162 Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del desempeño.
 - 163 Indicadores de desempeño (PBR-SED) y Metas
 - 163 Resultados de auditorías externas
 - 165 Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC)
- 166 **Coordinación de Archivo**
- 166 **Unidad de Transparencia**

169 Anexo

PRESENTACIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, realiza el informe de la gestión 2022, en un ejercicio de rendición de cuentas establecido en el artículo 33 de la Ley de Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, específicamente en su fracción IX que cita:

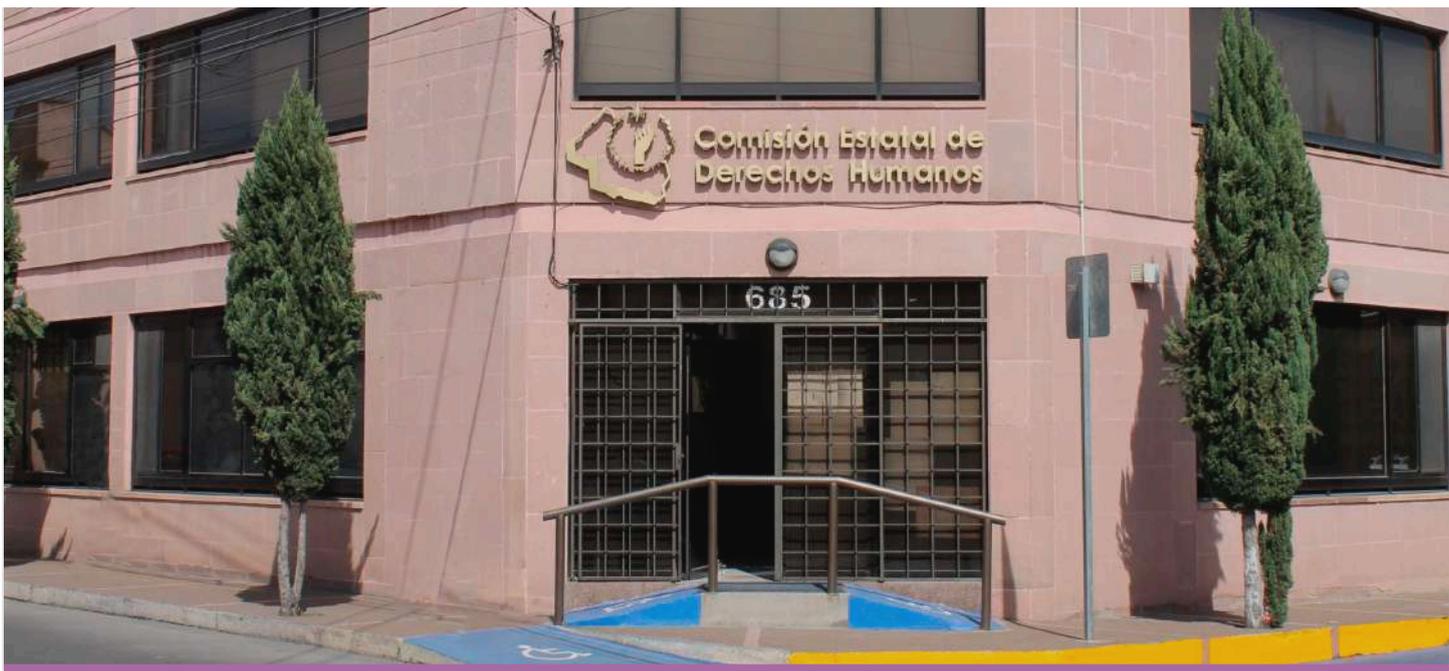
IX. Rendir, ante el Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género, en reunión pública de comisión, un informe por escrito y en forma personal, dentro de los primeros dos meses del año, el cual será remitido a los tres poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos y, difundido a la población en general. (...)

En el presente informe de actividades que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, se describen las actividades realizadas por las Visitadurías Generales, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones y demás áreas que conforman la CEDH.

La información contenida en el presente informe, parte de la estructura del Proyecto 2021-2025, presentado al Congreso del Estado de San Luis Potosí considerando los siguientes ejes rectores para el desarrollo del trabajo institucional:

- Promoción y Difusión
- Protección y Defensa
- Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales.

Las principales actividades realizadas, se describen considerando el público diverso a quien va dirigido, por lo cual se optó por enriquecerlo con gráficos, cuadros comparativos y fotografías y una narrativa que permita la lectura de fácil comprensión, así como de mayor accesibilidad, motivo por el que se publica en forma digital, y se hace una descripción muy específica de su contenido a fin de garantizar la inclusión de las personas con diversas discapacidades cuando deseen consultarlo.



MENSAJE DE LA PRESIDENCIA

Me es grato presentar a ustedes el informe de actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, refleja el trabajo en la defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos, así como el progreso en la atención a las personas usuarias.

La CEDHSLP es un Organismo Público Autónomo que trabaja constantemente en pro de las víctimas, las personas usuarias y en la búsqueda del bienestar de la sociedad potosina y la paz social.

Durante el 2022, se trabajó por cumplir con la misión de velar por el respeto y la protección de los Derechos Humanos de todas las personas del Estado de San Luis Potosí, en este sentido se atendieron a 4393 nuevos usuarios, y se dio seguimiento a las quejas y recomendaciones de las víctimas.

En la promoción y difusión se realizaron acciones dirigidas a funcionariado y público en general, logrando capacitar y sensibilizar a través de redes sociales, cursos, talleres, conferencias, y programas de estudios superiores a más de 20,000 mil personas de todo el Estado, fortaleciendo la cultura de respeto y protección a los Derechos Humanos.

Las personas a cargo de la defensa en la CEDHSLP han trabajado los 365 días del año recibiendo 1126 quejas, concluyendo 947 quejas, llevando a cabo 2435 orientaciones jurídicas, y 624 canalizaciones. En las 17 recomendaciones emitidas durante el 2022, se identificaron 76 Víctimas a quienes les fueron vulnerados derechos humanos, destacando violaciones a la libertad y seguridad personal, a la salud y a la legalidad.

Todo lo anterior no sería posible sin el compromiso y esfuerzo de las personas que conforman la CEDHSLP, y al apoyo de la sociedad civil, las organizaciones, las autoridades, y las personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas.



Cada año enfrentamos nuevos retos, que se traducen en luchas sociales por visibilizar, acompañar, defender y progresar. Agradezco la confianza de la población se refleja en el aumento de las atenciones que se brindan año con año, es por ello que la CEDHSLP trabaja cada día para atender a todas las personas que acuden a noble institución. No me queda más que agradecer a quienes defienden y promueven los Derechos Humanos en el país, en especial en nuestra entidad potosina, mi efusivo reconocimiento a su incansable labor que en conjunto materializa al unísono de justicia social.

• *M.A.P. Giovanna Argüelles Moreno*



**PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La CEDHSLP a través de la Dirección de Educación y Capacitación, así como de la Dirección de Equidad y no Discriminación, se ha dedicado a la promoción y difusión de la cultura de los Derechos Humanos, tanto entre servidores públicos del Estado como en la sociedad civil. Lo anterior se ha logrado a través de programas y proyectos de capacitación, cursos y seminarios, divulgación en redes sociales y medios de comunicación, entre otros.

Con el fin de llevar a cabo sus objetivos de educación, divulgación y capacitación, se han establecido vinculaciones con organizaciones de la sociedad civil, funcionariado estatal y de los distintos municipios, así como otras instituciones públicas y privadas.

Dirección de Educación y Capacitación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Educación y Capacitación implementó diversas actividades y estrategias de acuerdo al programa institucional 2021-2025, para este 2022 se continuó con la formación y capacitación para el funcionariado público, así como a la sociedad en general, sumando a esto acciones de difusión y promoción de los Derechos Humanos.

Con el fin de Promover, Capacitar y Profesionalizar la formación de los Derechos Humanos se maximizaron los recursos materiales y humanos sin descuidar la calidad de los contenidos, la diversidad, la cobertura estatal, la perspectiva de inclusión y las peticiones y las necesidades actuales de formación en Derechos Humanos del funcionariado y la población en general; todo ello con el fin de reducir y prevenir posibles violaciones a Derechos Humanos.

Se realizaron gestiones con instituciones y sociedad civil para generar mayor impacto en la promoción, difusión, capacitación y formación de los Derechos Humanos, derivado de lo anterior se trabajó de manera presencial, virtual y/o a distancia y de manera híbrida (presencial/virtual); logrando elevar la cobertura y el número de personas capacitadas, generando día a día una mayor cultura de respeto a la dignidad y Derechos Humanos de las personas.

Capacitación y Formación en Derechos Humanos

A través de la Dirección de Educación y Capacitación, se trabajó en la difusión y promoción de los Derechos Humanos hacia el funcionariado y sociedad civil en general; atendiendo las necesidades de la población de la entidad, con un enfoque de prevención y educación.

Con el uso de las herramientas digitales, con cursos, talleres, conferencias, formación de instructores, seminarios y charlas, de manera presencial, virtual y/o a distancia y de manera híbrida (presencial/virtual), con más de 45 temas distintos entre los que destacan Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Derecho a la Salud con enfoque de interculturalidad, Derecho a la Educación, Funciones de la CEDH y la CNDH, Derecho de las Víctimas del Delito Derechos Humanos de las personas adultas mayores, Derechos Humanos de las personas LGBTTT que viven con VIH/SIDA, Prevención de la trata de mujeres, hombres, niñas y niños con fines de explotación sexual, laboral y comercial, Tolerancia y No Discriminación, Libre desarrollo de la personalidad, Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, Derecho al Agua, Derechos Humanos

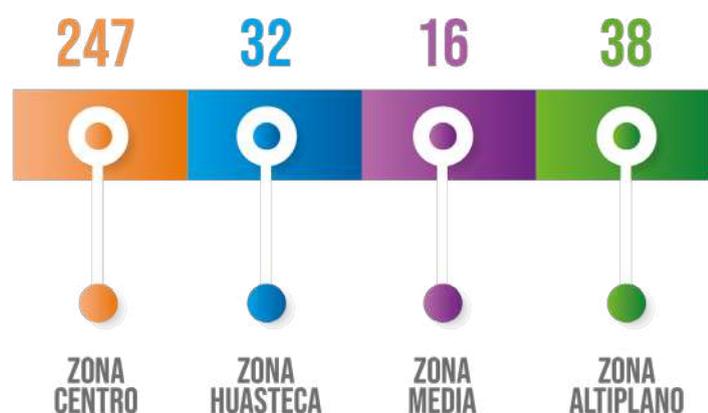
y seguridad pública, Uso de la Fuerza y Armas de Fuego, Prevención de la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, Derechos Humanos de las personas indígenas, entre otros, logramos llegar a 9,371 servidoras y servidores públicos de municipios de las 4 zonas del Estado y de los 3 niveles de Gobierno en 206 actividades.

Junto con la Secretaría General de Gobierno y el Mecanismo Estatal de Protección de personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se llevó a cabo el curso "Atención y respeto de los Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas" en el mes de Noviembre, teniendo en registro 190 personas Periodistas, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Académicos y Sociedad Civil de municipios de las 4 regiones del Estado, en 4 módulos de manera presencial y virtual se revisaron importantes temas como las nociones generales de derecho y normatividad, el deber del estado frente a los derechos humanos, la reforma constitucional en materia de derechos humanos y el control de convencionalidad, la relación de la defensa de derechos humanos, la labor de periodistas y la democracia en México, la Situación de

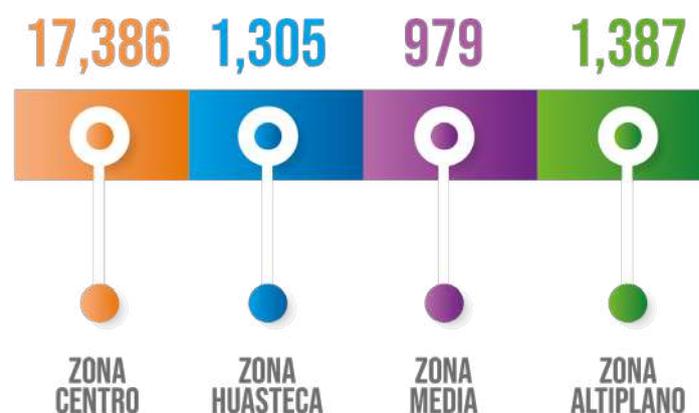
la Violencia contra la mujer periodista y defensora de derechos humanos, el trámite de quejas en los organismos no jurisdiccionales, derechos humanos en riesgo (vida, integridad personal, libertad personal, libertad de expresión, presunción de inocencia, propiedad, inviolabilidad al domicilio) y el Mecanismo Nacional de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Con la población en general se llevaron a cabo 127 actividades de capacitación, llegando a 11, 686 personas de municipios de las 4 zonas del Estado e incluso de otros estados ya que algunas fueron a distancia a través de plataformas de videoconferencia y redes sociales.

En la capacitación interna y formación continua para el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí asistieron 397 personas, es decir que algunas tomaron más de una capacitación durante este periodo, en 130 actividades como Cursos, Talleres, Conferencias, Diplomados, entre otros.



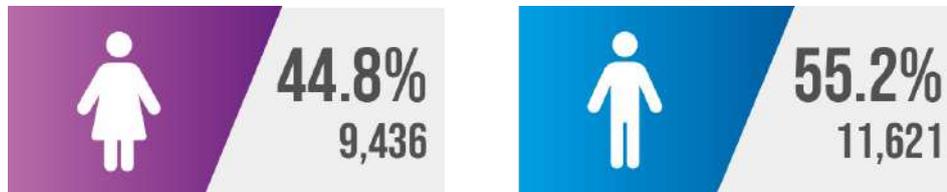
1.1 Actividades de capacitación realizadas.



1.2 Participantes de capacitaciones.



1.3 Servidores públicos capacitados.



1.4 Dispersión por sexo de capacitaciones.



1.5 Participantes de capacitaciones dispersión por edad.



1.6 Participantes por tipo de capacitación.

TEMAS REALIZADOS	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
Bioética	3	261
Ciclo de Cine en Derechos Humanos	1	15
Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley	8	254
Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad	1	8
Cuenta cuentos infantil	2	400
Cultura de paz y Derechos Humanos	8	2,425
Derecho a la educación	12	518
Derecho a la salud	15	1,335
Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado	1	210
Derecho al acceso a la información	5	212
Derecho al agua	10	1,261
Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	6	194
Derecho de las Víctimas del Delito	4	151
Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales	1	25
Derechos Humanos de las mujeres	8	360
Derechos Humanos de las niñas y los niños	80	3,419

TEMAS REALIZADOS	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
Derechos Humanos de las personas adultas mayores	5	103
Derechos Humanos de las personas en situación de discapacidad	25	438
Derechos Humanos de las personas indígenas	1	18
Derechos Humanos de las personas jóvenes	5	179
Derechos Humanos de las personas LGBTT que viven con VIH/SIDA	5	468
Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad	1	3
Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/SIDA	2	2,302
Derechos Humanos de las personas víctimas	1	32
Derechos Humanos y seguridad pública	3	392
Derechos Humanos y Sistema Acusatorio Adversarial	2	33
Derechos y obligaciones de las y los servidores públicos	8	254
Equidad de género	3	216
Ética Pública	1	142
Ética, Verdad, Justicia y Cultura de Legalidad	2	2,048
Funciones de la CEDH y la CNDH	28	623
Fundamentación de los derechos humanos	13	504

TEMAS REALIZADOS	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
Género y derechos humanos	1	5
Hostigamiento y acoso laboral/sexual	5	141
Prevención de la trata de mujeres, hombres, niñas y niños con fines de explotación sexual, laboral y comercial	4	181
Inclusión y exclusión social	2	73
Libre desarrollo de la personalidad	7	111
Masculinidad(es)	1	12
Perspectiva de equidad de género	1	70
Políticas públicas con enfoque en derechos humanos	1	10
Prevención de la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	8	558
Principio de igualdad y no discriminación	11	200
Protocolos de actuación policial y Primer Respondiente	2	56
Tolerancia y No Discriminación	5	269
Uso de la Fuerza y Armas de Fuego	9	568

1.7 Temáticas realizadas y total de participantes.

Programa de Estudios Superiores en Derechos Humanos

En el mes de junio de 2022, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como resultado del convenio con la Universidad de Matehuala concluyó la Maestría en Derechos Humanos clase 2020, con la graduación de 30 estudiantes.

En el mes de agosto, se llevó a cabo la firma de convenio entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, la Universidad de Matehuala y la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, con el fin de promover la Maestría en Derechos Humanos. Que se realiza en las instalaciones de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí campus Cd. Valles, con un modelo presencial/virtual.

Esta maestría cuenta con una plataforma educativa virtual para complementar los conocimientos que se reciben de manera presencial en las aulas. Las clases iniciaron para la generación 2022 – 2024 en el mes de octubre con una participación de más de 20 estudiantes de diferentes municipios del Estado, en mayor número de la Zona Huasteca y Zona media.

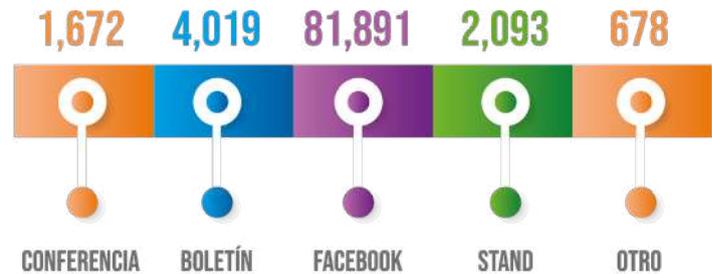
Ello con la intención de seguir promoviendo la profesionalización de conocimientos en materia de Derechos Humanos, No solo para funcionarias y funcionarios para un pleno conocimiento de las obligaciones en materia de promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos, sino también para la población en general, para con ello elevar la cultura y el conocimiento sobre Derechos Humanos en nuestro Estado.

Difusión por redes sociales

Como parte de la promoción y difusión de información de la Cultura de respeto a la dignidad y Derechos Humanos de las personas de manera permanentemente se realizaron 202 actividades como conferencias, trípticos, entrega de material impreso, publicaciones de videos, infografías e información a través de redes sociales como Facebook, Instagram, Youtube y Twitter, así como Boletines Informativos y en la participación en distintos Stands,

logramos llegar de manera directa a 90,353 personas entre funcionarias y funcionarios públicos, así como población en general de municipios de las cuatro regiones del Estado.

Buscando siempre una interacción de manera presencial o a distancia para complementar los contenidos, cuidando que dicha información estuviera actualizada en más de 35 distintos temas como Cultura de paz y Derechos Humanos, Tolerancia y No Discriminación, Principio de igualdad y no discriminación, Derecho al Agua, Derechos Humanos de las personas LGBTT que viven con VIH/SIDA, Derecho a la Salud, Derecho a la Educación, Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, Derecho al acceso a la información, Derecho internacional humanitario, Derechos Humanos de las niñas, los niños y adolescentes, Derechos Humanos de las personas adultas mayores, Derechos Humanos de las personas en situación de discapacidad, Derechos Humanos de las personas indígenas, Principio de igualdad y no discriminación, entre otros como fechas conmemorativas y temas relevantes que promuevan de manera transversal la Cultura de respeto a la dignidad de los Derechos Humanos.



1.7 Participantes por difusión.

Dirección de Equidad y no Discriminación

El año 2022 continuó con algunas de las medidas sanitarias por la pandemia del SARS-CoV-2, por lo que el primer mes se laboró desde casa, lo que modificó la interacción con la finalidad de salvaguardar la salud del personal que labora en la CEDHSLP, así como de las personas que cada acuden a las instalaciones a recibir atención. Se continuó con una asistencia escalonada, hasta que se logró la incorporación total para continuar el trabajo de manera continua y con el personal completo.

La Dirección de Equidad no Discriminación, durante el curso del año, implementó las herramientas tecnológicas disponibles con el fin de realizar las capacitaciones y cursos vía remota, al igual que la mayoría de las reuniones interinstitucionales.

La CEDHSLP mantiene su compromiso de no dejar a nadie atrás por la democracia, por lo que busca proyectar una acción de inclusión y participación que fortalezca la justicia social, el estado de derecho, el respeto y la paz como principios indispensables para la planeación y gestión de la labor institucional.

Implementación del Programa para la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres

Con el objetivo de contribuir a la realización de acciones de capacitación, promoción y difusión tendientes a consolidar y garantizar la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres con base en el respeto a la dignidad y los derechos humanos dirigidas al funcionariado público y población en general; la Dirección de Equidad y no Discriminación implementa el Programa para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, que adquiere importancia en el contexto de la salvaguarda de los derechos por la equidad.

En el trabajo continuo en este componente se llevaron a cabo 26 acciones que conforme a la ley de igualdad buscan contribuir a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Es por ello que en el mes de marzo en

este componente se concentraron en mayor medida los esfuerzos para ser visible la lucha pendiente de reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como en el mes de octubre en el que se ofrecieron el mayor número de actividades en este último mes dirigidas a mujeres que han sido víctimas de violencia, para esto se trabajó en coordinación con la Asociación Civil Betania y las mujeres que viven en el albergue que tiene esta Organización.



1.7.1 Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres

Implementación del Programa para el Desarrollo para Niñas, Niños y Adolescentes.

Con el objetivo de realizar acciones para la protección efectiva, promoción y divulgación de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes a través de la especialización del personal de la CEDHSLP, así como la capacitación dirigida al funcionariado público y población general; se presentaron cuenta cuentos para promover la igualdad y evitar la discriminación, se participó activamente en todas las reuniones de trabajo convocadas por el Sistema Nacional y Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo las actividades y propuestas que se establecen como política pública eficaz para la atención a este sector de la población en condición de vulnerabilidad.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, en el numeral 118 otorga atribuciones específicas a esta Comisión

en materia de tutela de derechos de niñas, niños y adolescentes, entre ellas la relativa a “la protección efectiva, observancia, promoción, estudio, diagnóstico y divulgación de esos derechos...”, y en cumplimiento a lo que señala el párrafo cuarto del artículo 67 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, designa a la Dirección de Equidad y No-Discriminación, para que ofrezca atención a los denunciantes o víctimas por las quejas presentadas por posibles violaciones a derechos humanos relacionados con temas de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, así como de la atención de los derechos de niñas, niños y adolescentes; se realizaron 23 acciones divididas de la siguiente forma:



1.7.2 Programa para el Desarrollo para Niñas, Niños y Adolescentes

Establecimiento de Vínculos Interinstitucionales

Contribuyendo a la transversalización de los Derechos Humanos en la política pública. La Comisión Estatal de Derechos Humanos a través de esta área participa activamente en todos y cada uno de los comités institucionales establecidos en los diversos marcos normativos.

Dentro de este Programa se analizan las actividades que se realizarán de manera Interinstitucional, acudiendo a reuniones en la modalidad presencial o virtual conforme las convocatorias de las distintas instancias gubernamentales y de la sociedad civil. De los acuerdos establecidos se ha brindado el seguimiento correspondiente y puntual, estando pendientes de su observancia y cumplimiento a lo que cada institución en el ámbito de sus respectivas competencias corresponde ejecutar. 101 Reu-

niones de trabajo interinstitucionales.

Ejecución del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la capital y municipios del interior del Estado.

En la supervisión de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Con la finalidad de transformar y garantizar progresivamente el reconocimiento efectivo de todos los Derechos Humanos de todas las personas con discapacidad, en el presente año se realizaron diversas actividades de promoción, supervisión y protección, haciendo con ello funcionar el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIME).

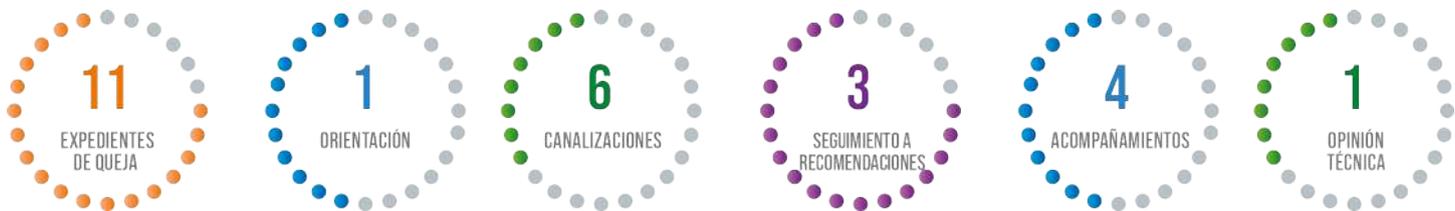
Del MIME principalmente forman parte personas con discapacidad, personas de organizaciones civiles que les atienden o defienden, así como personas expertas en temas de Discapacidad. También tiene la participación del personal Directivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y lo preside la persona titular del Organismo, quienes, en conjunto, forman parte de la Comisión de Gobierno. En el presente año hubo participación en diversas consultas, y especialmente brindando opinión al H. Congreso del Estado respecto a los documentos para la consulta a personas con discapacidad, en la reforma político electoral y educación inclusiva, emitidos por las y los integrantes del MIME.

Se llevó a cabo la 2ª. Sesión Ordinaria de manera presencial para integrantes del Mecanismo y la 1ª sesión extraordinaria del MIME, así como varias reuniones de trabajo con los integrantes del Comité.

Siendo en total: 3 Reuniones de trabajo con el comité técnico de consulta, 2 sesiones ordinarias, 1 sesión extraordinarias, 4 Talleres, 6 Conferencias, 4 Acompañamientos, 11 Reuniones de trabajo con el MIME nacional, 1 Mesa de trabajo, 1 Conferencia de prensa, 2 Caminatas / carrera, 1 Stand informativo, 19 Reuniones de trabajo interinstitucionales en temas de discapacidad.



1.7.3 Total de actividades realizadas.



1.7.4 El trabajo de protección y defensa realizado por las Visitadurías de la CEDHSLP se realizó a través de la atención en:



1.7.4 Igualmente el trabajo de promoción para la difusión de los Derechos de las personas con Discapacidad se realizó en conjunto en el Área de Capacitación con un alcance de

GALERÍA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN



1. y 2. Capacitación otorgada por el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura de CNDH. 3. Inauguración de la Capacitación en materia de Derechos Humanos. 4. Clausura de la Maestría de Derechos Humanos que se imparte por la Universidad de Matehuala. 5. Capacitación sobre "Los derechos de las niñas, niños y adolescentes".

GALERÍA DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN



1. Cuenta cuentos sobre los derechos de las niñas y los niños. **2.** Primera Sesión Extraordinaria del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad. **3.** Stand informativo "Derechos de las niñas, niños y adolescentes", el cual se instaló en la Plaza de los fundadores. **4.** Reunión de trabajo para la presentación de Programa Operaciones en el Ejercicio Fiscal 2022. **5.** Presentación de la Convocatoria de Consulta a Personas con Discapacidad.



**PROTECCIÓN Y DEFENSA EN
LOS DERECHOS HUMANOS**

PROTECCIÓN Y DEFENSA EN DERECHOS HUMANOS

La defensa y protección de los Derechos Humanos, es una de las actividades que requieren de mayor coordinación institucional, así como de profesionalización en Derechos Humanos del personal que la lleva a cabo, y un gran esfuerzo, empatía y sensibilidad con la atención de las víctimas, para ofrecer un servicio de calidad y satisfactorio.

Para llevar a cabo lo anterior, y dar cumplimiento al compromiso institucional con las víctimas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el año que se informa, llevó a cabo 5340 acciones en beneficio de las personas usuarias del Organismo, las cuales se dividen en los siguientes rubros: 2435 Orientaciones Jurídicas, 624 Canalizaciones, 31 Gestiones, 177 medidas precautorias, 1126 quejas recibidas, 947 quejas concluidas. Estas acciones fueron realizadas por las áreas de: Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, Oficina en el municipio de Ciudad Fernández, las Visitadurías Generales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, así como el área de Seguimiento de Recomendaciones, las cuales se detallan en las siguientes secciones:

Atención Primaria

La Dirección de Canalización, Gestión y Quejas del Organismo, es el área encargada del primer contacto para todos los usuarios que solicitan el servicio de la Institución. Así, durante el año 2022 realizó las acciones necesarias para atender todas las solicitudes de intervención en cada petición en diversos temas, las cuales fueron en forma personal, mediante escrito, telefónica, fuera de las instalaciones, correo electrónico, Facebook, o cualquier medio electrónico. De las que se puede derivar la orientación jurídica, canalizaciones a diversas autoridades a quienes les compete conocer del asunto, gestiones y quejas.

Durante el año 2022 esta Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, brindó 1,378 orientaciones jurídicas, de éstas correspondieron a 778 mujeres y 600 a hombres sobre temas que corresponden a la administración pública sobre las funciones, organización, y servicios de las instituciones que comprenden la administración pública federal, estatal y municipal, así como en materia penal y laboral. Respecto a las canalizaciones a otras autoridades,

por ser temas que corresponden conocer para el trámite correspondiente a diferentes Instituciones Públicas y/o en su caso, a particulares y privadas, esta Dirección realizó 358 canalizaciones, en las cuales 209 corresponden a peticionarias mujeres. A la autoridad a quien le correspondió mayor número de canalizaciones para su atención fue a la Fiscalía General del Estado, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y a la Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado, cabe destacar que las autoridades han realizado en su mayoría los trámites correspondientes para la atención que se les solicitó, en razón de las respuestas a las peticiones que fueron formuladas, de las que recibimos su puntual respuesta.



2.1 Trámites de la Dirección de Gestión, Canalización y Quejas.

El expediente de gestión comprende la actividad que desarrolla el personal operativo de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas a efecto de atender un suceso comprendido dentro del campo de su competencia.

Durante el año 2022, se presentaron 30 asuntos que generaron Expedientes de Gestión. De éstos 30 expedientes, fueron tramitados 10 con la Fiscalía General del Estado, mismos que fueron resueltos en forma inmediata y satisfactoria para el peticionario, destacando la colaboración de la entonces Directora de Derechos Humanos, así como con el titular de la Dirección General de Métodos de Investigación, de igual manera la Dirección del Registro Civil del Estado al tener conocimiento de 2 expedientes de gestión, realizó trámites en forma expedita y efectiva, en uno de éstos, fue en colaboración con la Delegación Regional de Derechos Humanos de Nuevo Laredo Tamaulipas.

El expediente de gestión que cabe destacar es el originado con motivo del inicio de expediente de pesquisa DQPE-0002/2022, que se inició por la comparecencia de una persona adulta mayor, quien solicitó la colaboración para la búsqueda y localización de su hijo, toda vez que tenía 6 años sin saber de su paradero, lo único que sabía era que fue deportado de por los Estados Unidos de Norte América y enviado al estado de Tamaulipas, pero después no supo más. Por lo anterior, se solicitó la colaboración para la búsqueda y localización de la persona desaparecida y/o extraviada, a los Titulares de los DIF Municipales del Estado de San Luis Potosí y de las Comisiones de Derechos Humanos que integran la Federación, al Director de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del DIF Estatal, al Director General de Servicios de Salud en el Estado y al Subdelegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana. Con fecha 07 de abril esta Dirección, recibió oficio signado por la Delegada Regional de Nuevo Laredo de la Comisión de Derechos

1.1. Reporte obtenido. El reporte de gestiones obtenido del sistema electrónico arroja un total de 31 expedientes de gestión iniciados en esta Dirección de Canalización, Gestión y Quejas en el 2022, sin embargo la gestión con número de folio DQGE-003/22 de fecha 14 de febrero del 2022, por motivos de cambios de sesión de abogados adscritos a ésta área fue cancelada y se inició la gestión DQGE-006/22, por lo tanto únicamente se reportan 30 expedientes.

Humanos del Estado de Tamaulipas, por medio del cual informó que el encargado de la Fiscalía de Distrito de Nuevo Laredo, comunicó la localización de averiguación previa iniciada en el año 2016, donde se encontraba involucrado como víctima la persona desaparecida, por el delito de homicidio.

Personal de la CEDHSLP contactó al padre de la víctima para informarle sobre los datos proporcionados por la Delegada Regional de Nuevo Laredo, motivo por el cual se inició el expediente de gestión correspondiente, con la finalidad de realizar las acciones necesarias con las autoridades correspondientes en apoyo a la víctima, para los trámites conducentes de traslado, alimentación y hospedaje, a Nuevo Laredo, Tamaulipas, a efecto de realizar las pruebas de ADN y en caso de ser así la recuperación del cuerpo. De forma inmediata hubo coordinación con la Delegación Regional de Nuevo Laredo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, así como con el Agente del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo Tamaulipas, para determinar los trámites que en el caso eran necesarios.

Se solicita mediante oficio la colaboración de la Delegación Regional de Nuevo Laredo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, adjuntando petición de las víctimas directas sobre la colaboración de apoyo para que a su nombre realizaran todo tipo de diligencias ante la Fiscalía de Distrito de Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas así como la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Tamaulipas, para la recuperación y traslado de los restos de quien al perecer correspondían al hijo que buscaba el peticionario. Por lo anterior, fue necesario que personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, se trasladara al municipio de Ahualulco para entrevistarse con las víctimas e informarles sobre el seguimiento y trámites de la gestión.

Personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, nuevamente acudió al municipio de Ahualulco para realizar el traslado de las víctimas a ésta ciudad, toda vez que era necesario su presencia en la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de ésta Ciudad y realizaran el trámite necesario para recibir uno de los boletos que les faltaba y salieran a la Ciudad de Nuevo Laredo.

Posteriormente la Delegada Regional de Nuevo Laredo, informó que la prueba de ADN fue positiva, confirmando así el entroncamiento entre los familiares que comparecieron y los restos que se encontraban en resguardo de la Fiscalía de Distrito de Nuevo Laredo.

La Delegada Regional realizó el trámite correspondiente con la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas para que ésta cubriera los gastos de traslado de los restos de la persona localizada, así como de una de las víctimas para que se trasladara a la Fiscalía en Nuevo Laredo y compareciera para la diligencia de entrega. Posteriormente informó la autorización del presupuesto para dicha diligencia.

Finalmente, con fecha 08 de diciembre del 2022 la Delegada Regional de Nuevo Laredo informó a esta Dirección que se realizó la entrega de los restos de la víctima por lo que se agotaron todos los trámites correspondientes en relación al asunto.

Personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, acudió al municipio de Ahualulco y se entrevistó con las víctimas en el expediente de gestión, quienes manifestaron su agradecimiento, por haber dado con el paradero de su hijo y de todas las diligencias necesarias para obtener sus restos y finalmente darle sepultura en el panteón municipal de Ahualulco, por último, agradecieron al personal de este Organismo el trabajo realizado.

De los asuntos que se tramitaron como expedientes de queja en esta Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, resultaron 634 de las cuales 400 fueron presentadas por mujeres y 234 por hombres, las autoridades con mayor índice de quejas iniciadas fueron Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ahora Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana así como el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

De las quejas que se registraron resultó procedente la solicitud de 91 medidas precautorias, que sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos denunciados se solicitó garantizar la implementación de acciones y medidas para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o la producción de daños de difícil reparación a la persona

víctima, quejosa o peticionaria; de acuerdo a las circunstancias del caso, dirigidas en su mayoría para la protección a grupos vulnerables, como los son niñas, niños y adolescentes, personas de la población indígena, así como personas privadas de la libertad.

Acompañamientos

Esta Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, en atención a la persona quejosa, víctima, peticionaria o denunciante realizó acompañamientos, así como la presencia en calidad de observador en diversos eventos:

En el mes de enero, se realizó acompañamiento a un grupo de padres de familia sobre la negativa institucional de apoyos para eventos deportivos.

En el mes de febrero, se llevó a cabo visita de verificación dentro del Instituto Nacional de Migración, para revisar el estado en que se encontraban las personas migrantes y los protocolos para atenderlas; entre las personas migrantes, se encontraban niñas y niños no acompañados. En este mes también se dio acompañamiento a un grupo de comerciantes ambulantes, que por los hechos suscitados en ese momento se procedió a iniciar queja.

El 08 de marzo, se realizó acompañamiento en marcha por el Día Internacional de la Mujer. El 22 de marzo, en calidad de observador se acudió a manifestación de colonos de la Comunidad de San Marcos, Mexquitic de Carmona, S.L.P. El 31 de marzo, se realizó acompañamiento a Colectivos de Mujeres, Hombres y personas con discapacidad, en el municipio de Santa María del Río. Los días 08, 09, 26, 27, 30 y 31 de marzo del 2022, en calidad de observador se acudió al plantón de mujeres manifestantes en el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

El 01 de abril, se realizó acompañamiento ante diversas instituciones para la verificación de un albergue psiquiátrico particular del cual se presentó denuncia ante este Organismo. El 12 de abril del 2022, se realizó acompañamiento, en traslado de peticionario a comunidad del municipio de Aqualulco, S.L.P. El 12 de abril del 2022, se participó como observador en el Instituto Nacional de Migración en entrevista a niños, niñas y adolescentes. El 13 de abril del 2022, en calidad de observador se acudió a las instalaciones de la Dirección General de Métodos de Investigación a petición de usuario. El 17 de abril del 2022, se realizó acompañamiento a peticionario al Hospital del Niño y la Mujer. El 14 de mayo del 2022, se realizó acompañamiento en marcha a familiares de Víctimas de Femicidio.

El 16 de mayo, se realizó acompañamiento a familiares víctimas de femicidio a reunión con personal de la Fiscalía General de Justicia y de la CEEAV. El 17 de mayo, se realizó acompañamiento a habitantes de Santa María del Río, S.L.P. quienes denunciaron actos de autoridad por

2.2. Reporte obtenido. El reporte estadístico de "quejas" del año 2022, obtenido del sistema electrónico de este Organismo, arroja un total de 641 quejas iniciadas en ésta Dirección de Canalización, Gestión y Quejas en el periodo referido, sin embargo, las quejas con números de folios DQQU-0022/22, DQQU-0066/22, DQQU-0091/22, DQQU-0105/22, DQQU-0140/22, DQQU-0503/22 y DQQU-602/22, fueron cancelados debido a que el propio sistema los duplicó, por lo tanto, únicamente se reportan 634 quejas.

lo que se les recabó queja. El 17 de mayo, se realizó acompañamiento a una persona jornalera agrícola, al Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto. El 24 de mayo, en calidad de observadores se acudió a la concentración Feminista, frente a las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia en el Estado. El 24 de mayo, se realizó acompañamiento a familia originaria del municipio de Cárdenas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para que recibiera apoyo en su resguardo. El 07 de junio, se realizó acompañamiento a Fundación Hero, Movimiento de Personas con Discapacidad, Colectivo Cuidadoras Potosinas y Vida Independiente de México San Luis Potosí, en la presentación de iniciativa de ley a favor de personas cuidadoras.

El 24 de junio, mediante acompañamiento a peticionario se recabó queja a víctima en su domicilio, ante la imposibilidad de presentarse a las oficinas del Organismo.

El 02 de julio, se realizó acompañamiento en marcha por los derechos LGBTTTIQ+.

El 21 de agosto, se realizó acompañamiento para recabar entrevistas a población migrante en el Instituto Nacional de Migración. El 29 de agosto, se realizó acompañamiento a peticionarios originarios del municipio de Ahualulco a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

El 09 de septiembre, se realizó acompañamiento a la marcha convocada por la Fundación Hero, Movimiento de Personas con Discapacidad, Colectivo Cuidadoras Potosinas y Vida Independiente de México San Luis Potosí. El 28 de septiembre, se participó en calidad de observadores en la Concentración por el día de Acción Global por el acceso a la interrupción del embarazo, legal y seguro.

El 04 de octubre, se realizó acompañamiento a peticionaria víctima de violencia a la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales. Los días 26 y 31 de octubre, se acudió al memorial de víctimas de feminicidio como participación en el cuidado y mantenimiento comunitario de dicho memorial.

El 09 de noviembre, se realizó acompañamiento a personas migrantes ante el Instituto Nacional de

Migración, para verificar su estancia legal y realizar entrevistas. El 13 de noviembre, se realizó acompañamiento a persona víctima en la marcha "Yo defiendo al INE". El 14 de noviembre, se acudió al memorial de víctimas de feminicidio como participación en el cuidado y mantenimiento comunitario de dicho memorial. El 17 de noviembre, se participó como observador en rueda de prensa convocada por la Asociación Fe y Esperanza. El 25 de noviembre, se realizó acompañamiento en la marcha 25N, Eliminación de la Violencia contra la Mujer. El 28 de noviembre, se acudió en calidad de observadora en el Proceso de Integración del Consejo Estatal de Padres de Familia y Elección de la Mesa Directiva a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. El 01 de diciembre, se acudió en calidad de observadora en el Proceso de Integración del Consejo Estatal de Padres de Familia y Elección de la Mesa Directiva a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. El 06 de diciembre, se acudió como observador, a domicilio particular a solicitud de peticionario, quien manifestó ser molestado por servidores públicos.

El 15 de diciembre, se realizó acompañamiento a peticionarios originarios del municipio de Ahualulco. El 15 de diciembre, se participó en calidad de observador, en reunión del Consejo Consultivo Indígena. El 28 de diciembre, a solicitud de madres cuidadoras se acudió en calidad de observadores a la Plaza de Armas de la ciudad de San Luis Potosí, por la instalación de tendedero de deudores alimentarios en el árbol de Navidad. El 30 de diciembre, se realizó acompañamiento a una víctima adolescente a la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, con la finalidad de presentar la denuncia por violencia familiar.

Gestiones

Gestión DQGE-0001/2022. Iniciada el 18 de enero, ante la Secretaría General de Gobierno, como presidente del Mecanismo Estatal de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas. Se inició expediente de Gestión con motivo de la nota periodista de la CNDH, en la que se publicó que Mujeres Defensoras de Derechos Humanos en el que denunciaron ser víctimas de amenazas y secuestro. Inmediatamente se dio vista al

Mecanismo Estatal de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas, así como la solicitud de medidas de protección a las Defensoras de Derechos Humanos denunciante. Se atendió la solicitud por el Mecanismo, informando que la medida estaba siendo cumplimentada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, además de que una de las defensoras se encontraba incorporada al Mecanismo Federal. Se reporta concluida.

Gestión DQGE- 0002/2022. Iniciada el 20 de enero, ante la Secretaría General de Gobierno como presidente del Mecanismo Estatal de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas. Este Organismo recibió escrito de peticionaria en el que refiere que se desempeña como persona activista que promueve y defiende los derechos humanos, sin embargo, se vio afectada al ser coartado su derecho a la libertad de expresión al recibir amenazas. Inmediatamente se dio vista al Mecanismo Estatal de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas, así como la solicitud de medidas de protección a la Defensora de Derechos Humanos denunciante, el cual remitió al Mecanismo Federal de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Asimismo, se canalizó a la CEEAV a efecto de que brindara el apoyo a la víctima para la denuncia correspondiente en hechos con apariencia de delito de amenazas, recibió acompañamiento y seguimiento en la carpeta de investigación. Se reporta Concluida.

Gestión DQGE-0003/2022 Duplicada con expediente de Gestión DQGE-0006/2022.

Gestión DQGE-0004/2022. Iniciada el 17 de febrero, ante la Dirección de Métodos de Investigación. Este Organismo recibió comparecencia del peticionario quien manifestó que en el año 2019 denunció el robo de su vehículo; y en el año 2021 se percató que éste se encontraba depositado en una pensión. El Ministerio Público giro oficio a la empresa de la pensión en la que se encontraba el vehículo y esta informó que desde el año 2019 ingreso el vehículo a sus instalaciones, en virtud de que fue puesto a disposición por la Dirección de Métodos de Investigación de la Fiscalía General del Estado. El peticionario señaló que en la empresa de la pensión le exigían el pago correspondiente al tiempo que estuvo en resguardo. Para atender el caso del peticionario, este Organismo giro oficio a la Dirección de Métodos de Investigación para la atención inmediata y búsqueda de una solución al cobro. El peticionario compareció al Organismo para manifestar su agradecimiento en la gestión realizada y haberse resuelto satisfactoriamente. Se reporta concluida.

Gestión DQGE-0005/2022. Iniciada el 16 de marzo, ante la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado. Este Organismo recibió comparecencia de la peticionaria quien manifestó que en diciembre de 2021 se inició una carpeta de investigación en la Unidad de Tramitación común, sin embargo, consideró irregularidades en el trámite de investigación. Personal de este Organismo, en y la titular de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado revisaron el caso y acordaron que la usuaria seria citada y atendida para la continuidad de los tramites de investigación. Se notificó a la peticionaria de lo anterior, quien estuvo conforme. También acudió con su asesor victimal adscrito a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, quien le elaboró promoción de Medidas Cautelares. Se reporta en trámite.

Gestión DQGE-0006/2022. Iniciada el 31 de marzo, ante la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado. Este Organismo recibió comparecencia del peticionario quien manifestó sobre el inicio de dos Carpetas de Investigación radicadas en la Fiscalía General de Justicia, en las que tiene el carácter de víctima directa, referentes a dos hechos distintos; al indagar sobre su trámite, fue enterado por personal de la Dirección General de Métodos de Investigación que no tenían conocimiento sobre algún oficio que ordenara la investigación de alguno de los hechos. El Agente del Ministerio Público le informo que solo tramitaba una de las Carpetas de Investigación, pues aún no se le turnaba una de las que se quejaba el peticionario; de la carpeta turnada elaboró los oficios dirigidos al Director General de Seguridad Pública del Estado para la implementación de medidas de protección e favor del recurrente; envió oficio a la Vice-fiscalía Científica para la designación de psicólogo, otro más a la Dirección General de Métodos de Investigación para su

trámite y finalmente notificó al imputado sobre la expedición de medidas de protección en favor de la víctima de delito. El 17 de febrero del año que se informa, este Organismo le hizo saber al recurrente, que el Agente del Ministerio Público responsable de la tramitación de una de las carpetas elaboró los documentos necesarios para la correcta integración de la carpeta de investigación. Con la gestión realizada, el peticionario manifestó su conformidad con la gestión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Se reporta concluida.

Gestión DQGE-0007/2022. Iniciada el 31 de marzo, ante el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto". Este Organismo recibió comparecencia de la peticionaria quien manifestó que su hijo con discapacidad requiere de una cirugía, debido a una fractura, sin embargo, en el Hospital Central se programó su cirugía para el mes de agosto del mismo año, por lo que se gestionó la revaloración del paciente, así como la reprogramación de la cirugía debido a la gravedad y el estado de salud. En marzo de 2022, se presentó la peticionaria ante este Organismo, para informar que una vez valorado por el especialista se reprogramó la cirugía para el día 5 de marzo del año 2022. Se reporta en trámite.

Gestión DQGE-0008/2022. Iniciada el 04 de abril, ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (C.E.E.A.V. El peticionario refirió que con fecha 9 de febrero del año que se informa y presentó solicitud de copias simples de la causa penal en a que la C.E.E.A.V. lo representa, sin embargo le informaron que tardaría 10 días en otorgárselas, es el caso que las requería urgentes por la proximidad de la celebración de audiencia de juicio oral, y de esa manera tendría la posibilidad de prepararse adecuadamente para el desahogo de la citada audiencia. Por lo que solicitó la gestión de este organismo para agilizar le entrega de las copias. El 16 de febrero del año que se informa, el visitador de este Organismo, se entrevistó con la directora de asesoría jurídica de la C. E.E. A. V., quien acordó la expedición de copias para el día 18 del mismo mes y año; con el acompañamiento al peticionario en la fecha antes señalada, le fueron entregadas las documentales solicitadas. Con lo anterior estuvo satisfecho el recurrente. Se reporta concluida.

Gestión DQGE-0009/2022. Iniciada el 12 de abril, ante la Fiscalía General del Estado. Este Organismo recibió comparecencia de una peticionaria que manifestó que en dos carpetas de investigación en la cual tiene reconocida la calidad de víctima, pero no había avances en su trámite y se le vulneraba el derecho al acceso a la justicia pronta y expedita. Una vez que personal de este Organismo acudió a revisar las carpetas de investigación, advirtió dilación procesal en las mismas, por lo que la peticionaria solicitó que su expediente de gestión se le diera trámite de queja para su investigación y se turnó a la Visitaduría General para tal efecto. Se reporta concluido.

Gestión DQGE-0010/2022. Iniciada el 22 de abril, ante el H. Ayuntamiento de Ahualulco, S. L. P. Este Organismo inició expediente de pesquisa DQPE-0002/2022, con motivo de la comparecencia una persona adulta mayor, quien solicitó la colaboración para la búsqueda y localización de su hijo toda vez que tenía 6 años sin saber de su paradero, lo único que sabían era que fue deportado de los estados unidos y enviado al estado de Tamaulipas, pero de ahí no se supo más. Por lo anterior, se solicitó la colaboración para la búsqueda y localización de la persona desaparecida y/o extraviada, a los Titulares de los DIF Municipales del Estado de San Luis Potosí y de las Comisiones de Derechos Humanos de otras entidades federativas, al Director de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del DIF Estatal, al Director General de Servicios de Salud en el Estado y al Subdelegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana. Con fecha 07 de abril este organismo recibió oficio signado por la Delegada Regional de Nuevo Laredo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por medio del cual informó que el encargado de la Fiscalía de Distrito de Nuevo Laredo, comunicó la localización de averiguación previa iniciada en el año 2016 donde se encontraba involucrado como víctima del delito de homicidio la persona desaparecida.

La Dirección de Canalización, Gestión y Quejas contactó a la víctima para informarle sobre los datos proporcionados por la Delegada Regional de Nuevo Laredo, motivo por el cual se inició el expediente de gestión correspondiente, con la finalidad de realizar las acciones necesarias con las autori-

dades correspondientes en apoyo a la víctima, para los trámites necesarios de traslado, alimentación y hospedaje, a Nuevo Laredo, Tamaulipas, a efecto de realizar las pruebas de ADN y en caso de ser así la recuperación del cuerpo. De forma inmediata hubo coordinación con la Delegación Regional de Nuevo Laredo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, así como con el Agente del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo Tamaulipas para determinar los trámites que en el caso eran necesarios.

Ésta Dirección solicitó mediante oficio la colaboración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Delegación Regional de Nuevo Laredo, adjuntando petición de las víctimas directas sobre la colaboración de apoyo para que a su nombre realizaran todo tipo de diligencias ante la Fiscalía de Distrito de Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas así como la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Tamaulipas, para la recuperación y traslado de los restos de quien al perecer correspondían al hijo que buscaba el peticionario. Por lo anterior fue necesario que personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, se trasladara al municipio de Ahualulco para entrevistarse con las víctimas e informarles sobre el seguimiento y trámites de la gestión.

Personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, nuevamente acudió al municipio de Ahualulco para realizar el traslado de las víctimas a esta ciudad, toda vez que era necesario su presencia en la Comisión Estatal de Atención a víctimas de ésta Ciudad y realizaran el trámite necesario para recibir uno de los boletos que les faltaba y salieran a la Ciudad de Nuevo Laredo. Posteriormente la Delegada Regional de Nuevo Laredo, informó que la prueba de ADN fue positiva, confirmando así el entroncamiento entre los familiares que comparecieron y los restos que se encontraban en resguardo de la Fiscalía de Distrito de Nuevo Laredo. La Delegada Regional realizó el trámite correspondiente con la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas para que ésta cubriera los gastos de traslado de los restos de la persona localizada, así como de una de las víctimas para que se trasladara a la Fiscalía en Nuevo Laredo y compareciera para la diligencia de entrega. Poste-

riormente informó la autorización del presupuesto para dicha diligencia. Finalmente, con fecha 08 de diciembre la Delegada Regional de Nuevo Laredo informó a esta Comisión que se realizó la entrega de los restos de la víctima por lo que se agotaron todos los trámites correspondientes en relación al asunto. Personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, acudió al municipio de Ahualulco y se entrevistó con las víctimas en el expediente de gestión, quienes manifestaron su agradecimiento primero haber dado con el paradero de su hijo y de todas las diligencias necesarias para obtener sus restos y finalmente darle sepultura en el panteón municipal de Ahualulco, por último, externaron su agradecimiento al personal de este Organismo por el trabajo realizado. Se reporta en trámite.

Gestión DQGE-0011/2022. Iniciada el 25 de abril, ante la Dirección General de Colegio de Bachilleres. Este Organismo recibió correo electrónico de la peticionaria quien manifestó haber solicitado en diversas ocasiones documento de baja de servicios de seguridad social, sin embargo, únicamente manifestaban del departamento de recursos humanos que estaba en trámite, no obstante haberle informado que dicho documento le sería entregado en forma inmediata, por lo que solicitó la intervención de este organismo para obtener a la brevedad el documento toda vez que lo requería para realizar otro trámite personal. Este organismo a través de la titular de la Unidad Jurídica, gestionó la agilización de la entrega del documento que solicitaba la recurrente, por lo que a la brevedad se localizó a la recurrente para entregarle el documento, misma que agradeció la intervención de este Organismo al solucionarse su caso. Se reporta concluida.

Gestión DQGE-0012/2022. Iniciada el 26 de abril, ante la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado. Este Organismo recibió comparecencia de la peticionaria quien manifestó la existencia de una carpeta de investigación en la que su hija tiene carácter de víctima directa, es el caso que en a inicios del mes de febrero de 2022 la responsable del trámite de carpeta le informo que dicha carpeta no se localizaba. Por lo que nuevamente solicito información, sin embargo, no le dieron ninguna respuesta. Por lo que inmediatamente este Organismo por conducto de la Dirección de

Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, formalizó una entrevista con la Agente del Ministerio Público responsable de la carpeta, quien manifestó haber localizado la carpeta de investigación en cuestión, asimismo, informó que la asignaría a diverso agente del Ministerio Público para agilizar el trámite. Con lo anterior la peticionaria manifestó su conformidad. Se reporta concluida.

Gestión DQGE-0013/2022. Iniciada el 26 de abril, ante la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado. Este Organismo recibió comparecencia del peticionario quien refirió haber presentado escrito ante el Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación, sin embargo, consideraba dilación en la respuesta al mismo, por lo que de forma inmediata a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, se contactó a la Agente Ministerio Público responsable de la integración de la carpeta, quien con motivo de la intervención de este Organismo, brindó la asesoría solicitada en el caso penal y le dio respuesta pronta a la citada promoción. Con lo anterior, la peticionaria agradeció la gestión realizada por este Organismo. Se reporta concluida.

Gestión DQGE-0014/2022. Iniciada el 12 de mayo, ante la Dirección de Métodos de Investigación de la Fiscalía General del Estado. Este Organismo recibió comparecencia de la peticionaria quien refirió que Agentes de Investigación no atendían los ordenamientos de investigación que el Agente del Ministerio Público ordenada dentro de la carpeta de Investigación, en la que tiene la calidad de víctima. Derivado de lo anterior, en forma inmediata, este Organismo al enterar de la situación al Director General de Métodos de Investigación, en respuesta la autoridad agilizó la investigación correspondiente para ser agregada a la carpeta de investigación. La peticionaria agradeció la gestión realizada por este Organismo. Se reporta concluida.

Gestión DQGE-0015/2022. Iniciada el 27 de mayo, ante la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado. Este Organismo recibió escrito de los peticionarios quienes refirieron que una carpeta de investigación en la que tienen calidad de víctimas directas, tenían suspendida la investigación, y por ello recurrían a este Organismo. Una vez que el Visitador de este Organismo

contacto a la Directora de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, la autoridad facilitó la revisión a la carpeta de investigación, en la que se advirtió que se realizaron actos de investigación mismos que motivaron la determinación del no ejercicio de la acción penal. Al informarles el status a los recurrentes, estos manifestaron que la determinación fue impugnada por su representante legal. Los peticionarios agradecieron la gestión realizada por este Organismo. Se reporta concluida. Gestión DQGE-0016/2022. Iniciada el 30 de mayo, ante el Departamento de Medicina Legal del Hospital Central, "Dr. Ignacio Morones Prieto". Este Organismo recibió llamada telefónica de la peticionaria quien manifestó que un familiar estaba interno como paciente en el Hospital Central y no le permitían visitarlo y que además tenía custodia policial, por lo que solicito apoyo a este Organismo para indagar que ocurría. El Visitador de este Organismo se entrevistó con personal del Departamento de Medicina Legal del Hospital Central, quien informó que posterior al ingreso del paciente se presentó el Agente del Ministerio Público para notificar la retención del paciente y en cuanto a su estado de salud, este era estable, además de ser atendido de manera adecuada. Asimismo, la madre del paciente se entrevistó con éste. Lo anterior, se puso en conocimiento con la peticionaria quien estuvo conforme con las acciones de esta Comisión y agradeció las gestiones realizadas. Se reporta concluida.

Gestión DQGE-0017/2022. Iniciada el 31 de mayo, ante la Dirección de Métodos de Investigación de la Fiscalía General del Estado. Este Organismo recibió comparecencia de las peticionarias, quienes refirieron que, en su calidad de víctimas en carpeta de investigación, el Agente del Ministerio Público, dirigió oficio a la Dirección General de Métodos de Investigación, sin embargo, no se dio cumplimiento a lo ordenado por el fiscal. El Visitador de este Organismo acudió ante el Ministerio Público para revisar la carpeta de investigación, no encontrándose constancia de que el mencionado oficio se hubiere entregado en la Dirección de Métodos de Investigación,³ por lo cual la representación social se comprometió agilizar el trámite correspondiente. Posteriormente, el asesor jurídico de las peticionarias sostuvo conversación con el Visitador de esta Comisión, manifestándole que el oficio de investigación se recibió en la Dirección de Métodos

de Investigación. Con las gestiones realizadas por este Organismo el peticionario manifestó su conformidad. Se reporta en trámite.

Gestión DQGE-0018/2022. Iniciada el 31 de mayo ante las Direcciones de Comercio y la de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, ambos de San Luis Potosí. Este Organismo recibió comparecencia de la Peticionaria quien manifestó que presentó diversos escritos ante la Dirección de Comercio y Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos de San Luis Potosí, señalando que el funcionamiento de una negociación le ha causado daños materiales a su propiedad y a la salud, los cuales no se han atendido. Se gestionó ante las Direcciones señaladas la atención a la petición de la usuaria, la cual fue atendida de manera favorable, por lo que la peticionaria agradeció la gestión realizada. Se reporta concluida.

Gestión DQGE-0019/2022. Iniciada el 20 de julio ante la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado. Este Organismo recibió comparecencia de la peticionaria quien manifestó que solicitó a la fiscalía copias certificadas de una carpeta de investigación en la cual ella es víctima directa, sin embargo, no se las habían expedido, por lo cual acudió a este Organismo para solicitar su intervención. El Visitador de este Organismo contacto a la Directora de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, por lo cual, una vez realizadas las gestiones pertinentes, la autoridad entregó las copias solicitadas por la peticionaria, quien agradeció la intervención del Organismo. Se reporta concluida.

Gestión DQGE-0020/2022 iniciada el 19 de agosto, ante la Unidad Jurídica del Colegio de Bachilleres del Estado. Este Organismo recibió comparecencia del peticionario quien manifestó que inscribiría a su hijo en el COBACH plantel 17, por lo cual realizó el pago correspondiente, sin embargo, al acudir a la Institución, algunos padres de familia y un maestro le dijeron que para inscribir era requisito necesario pagar la cuota voluntaria, por lo cual acudió a este Organismo para solicitar la intervención. El visitador contactó a la titular de la Unidad Jurídica del Colegio de Bachilleres, quien inmediatamente realizó las acciones necesarias para que el hijo del peticionario fuera inscrito. La gestión fue agradecida por parte del padre del alumno. Se reporta concluida.

Gestión DQGE-0021/2022. Iniciada el 15 de septiembre, ante la Dirección General de los Servicios de Salud de Gobierno del Estado. Este Organismo recibió comparecencia del peticionario quien manifestó que los Servicios de Salud en el Estado no han cumplido con las estrategias de salud a nivel nacional referente a la prevención y control de VIH SIDA, pues faltaban recursos materiales, para los estudios de laboratorio. El visitador de este Organismo giro oficio a la Dirección General de los Servicios de Salud de Gobierno del Estado, quien en respuesta señaló que ya se tenía al proveedor para los estudios de laboratorio e implementar la estrategia de ayuda a la salud de poblaciones mayormente vulnerables, referente a la protección y control del VIH SIDA. Se notificó al peticionario la respuesta de la autoridad, quien al darse por enterado agradeció la gestión realizada. Se reporta concluida.

Gestión DQGE-0022/2022. Iniciada el 26 de septiembre, ante la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado. Este Organismo recibió comparecencia de la peticionaria quien refirió que su hijo, quien aprobó el segundo grado de primaria, no ha logrado un desarrollo en su aprendizaje, por tal razón pidió la revocación de grado. Se giro oficio a la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado a efecto de valorar la situación del niño y determinar lo conducente, considerándose atender el caso conforme al principio de protección al interés superior del menor. Se reporta en trámite.

Gestión DQGE-0023/2022. Iniciada el 26 de septiembre, ante la Dirección General del Registro Civil del Estado. Este Organismo recibió comparecencia de la peticionaria quien manifestó que su esposo falleció y ella al notar algunas inconsistencias en el acta de defunción, solicitó una copia fiel del acta del libro de defunciones en la Oficialía Primera del Registro Civil de Soledad de Graciano Sánchez, sin embargo, no le dieron lo solicitado. Ante tal situación acudió a este Organismo para que se gestione la entrega del documento requerido. Se giró oficio a la Dirección General del Registro Civil para atención del caso. Se reporta en trámite.

Gestión DQGE-0024/2022. Iniciada el 05 de octubre, ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado. Este Organismo recibió comparecencia del peticionario quien manifestó que tiene

una discapacidad visual permanente y que, al abordar una unidad del transporte público, se dio cuenta que esa unidad no contaba con respaldos en algunos asientos y por dicho de unas personas sabe que algunos camiones no cuentan con cámaras de video o que estén en funcionamiento. Se giró oficio a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que informe las acciones que realiza para atender lo que se establece en la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí respecto a las personas con discapacidad. Se reporta en trámite.

Gestión DQGE-0025/2022. Iniciada el 06 de octubre, ante la Secretaría General del Ayuntamiento de San Luis Potosí. Este Organismo recibió comparecencia de la peticionaria quien manifestó que su esposo era trabajador del Ayuntamiento de San Luis Potosí y falleció en el lapso del trámite de su pensión. Derivado de ello, la peticionaria presentó diversos escritos a autoridades del Ayuntamiento y no recibe respuesta. Se giró oficio a la Secretaría General del Ayuntamiento de San Luis Potosí para la atención del caso planteado. Se reporta en trámite.

Gestión DQGE-0026/2022. Iniciada el 28 de octubre, ante el Organismo Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (INTERAPAS) Este Organismo recibió comparecencia del peticionario quien manifestó que no cuenta con servicio de agua potable debido al mal funcionamiento del pozo, así mismo, señaló que no le han brindado el servicio de pipa de agua en su domicilio. Se gestionó con autoridades del INTERAPAS la atención inmediata al asunto planteado. Posteriormente el peticionario informó a este Organismo que personal de INTERAPAS le suministró agua potable en su domicilio, con lo que quedó satisfecho y agradeció la gestión realizada para obtener el servicio vital de agua. Con lo anterior el peticionario manifestó estar satisfecho con la gestión. Se reporta en trámite.

Gestión DQGE-0027/2022. Iniciada el 14 de noviembre, ante la Dirección General del Registro Civil del Estado. Este Organismo recibió correo electrónico de la peticionaria quien manifestó que su acta de nacimiento presenta un error de registro, lo que le ha complicado renovar su inscripción al INSABI, ante ello acudió a la Dirección General del Registro Civil para la corrección, pero le negaron el servicio por la pandemia. Por gestiones del personal de este

Organismo ante la Dirección General del Registro Civil se logró la corrección solicitada por la peticionaria, quien agradeció las gestiones realizadas por esta Comisión. Se reporta concluida.

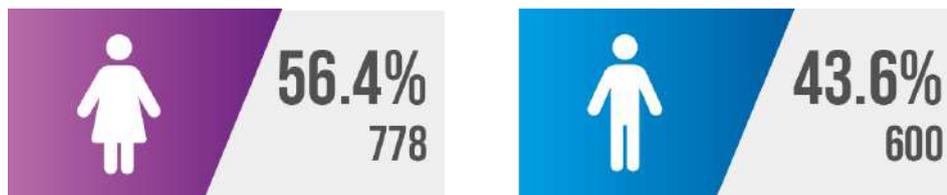
Gestión DQGE-0028/2022. Iniciada el 14 de noviembre, ante la Dirección General del Registro Civil del Estado. Este Organismo recibió correo electrónico de la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas quien señaló que una usuaria que no cuenta con recursos económicos para acudir a San Luis Potosí a tramitar acta de nacimiento de su madre, desea se le apoye para dicho trámite en el Registro Civil. Personal de este Organismo giró oficio a la Dirección General del Registro Civil de San Luis Potosí, quien en respuesta envió en versión electrónica el acta requerida. Se envió la información y documentación a la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas. Se reporta concluida

Gestión DQGE-0029/2022. Iniciada el 18 de noviembre, ante la Guardia Civil Estatal. Este Organismo recibió correo electrónico de la peticionaria quien manifestó que derivado de una denuncia penal, en la que tiene la calidad de víctima, el Ministerio público decreto a su favor medidas de protección a fin de que los elementos asignados la acompañen y resguarden para acudir a su domicilio e ingresar por sus pertenencias; ya que solo acudió en una ocasión al domicilio, pero no se llevó a cabo lo ordenado por la representación social y se retiraron del lugar. Posteriormente, la víctima acudió a la Guardia Civil Estatal para solicitar nuevamente se le acompañara, sin embargo, no se le ha atendido. Por tal motivo acude a este Organismo para que se gestione ante la autoridad señalada y se cumpla con las medidas decretadas a su favor. Por parte de este Organismo, se envió oficio al titular de la Guardia Civil Estatal a fin de atender lo ordenado por el Ministerio Público. Se reporta en trámite.

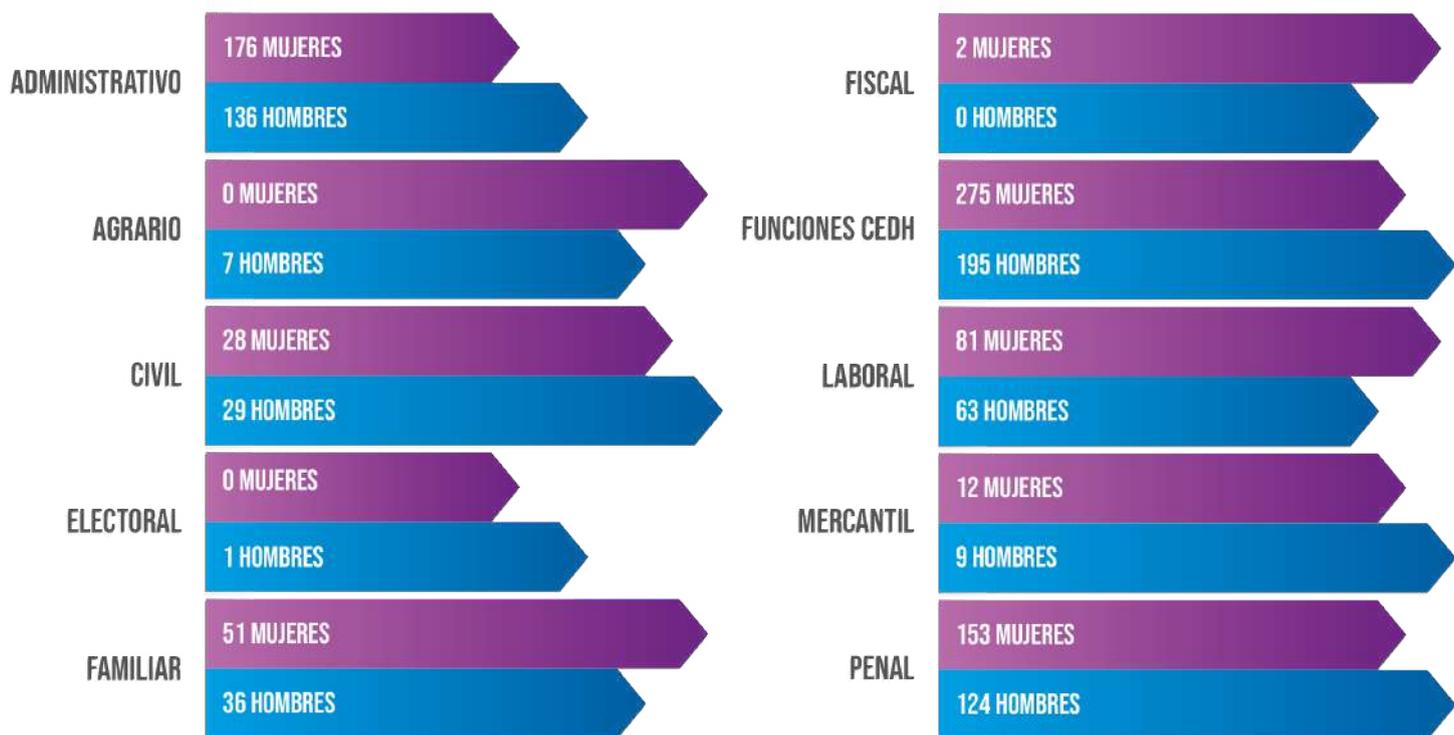
Gestión DQGE-0030/2022. Iniciada el 08 de diciembre, ante la Presidencia Municipal de San Luis Potosí, A. L. P. Este Organismo recibió comparecencia de la peticionaria, quien manifestó que presentó dos escritos ante la Presidencia Municipal de San Luis Potosí, uno el 27 de mayo y el otro el 19 de septiembre, ambos del año que se informa y no se le ha dado respuesta. Por lo anterior, la peticionaria acu-

dió a este Organismo para que se le dé respuesta a sus escritos. Por parte de este Organismo, se remitió oficio a la Presidencia Municipal de San Luis Potosí, a fin de que se atienda lo solicitado por la peticionaria. Se reporta en trámite.

Gestión DQGE-0031/2022. Iniciada el 12 de diciembre, ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Este Organismo recibió comparecencia de los peticionarios, quienes manifestaron que sus hijos estudian en una Escuela Telesecundaria y en el interior del salón de clases se instalaron cámaras de video, situación con la cual no están de acuerdo porque no se les consultó y sus hijos se sienten incómodos. Ante tal situación, acuden a este Organismo para que se gestione ante las autoridades correspondientes se valore el caso y la necesidad de las cámaras dentro del salón. Se envió oficio a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado con la finalidad de que se atienda la solicitud de los peticionarios, solicitándole aplique en este caso, el interés superior de la niñez. Se reporta en trámite.



2.2. Orientaciones jurídicas, Dirección de Gestión Canalización y Quejas por sexo.



2.3. Orientaciones jurídicas, Dirección de Gestión Canalización y Quejas por materia.

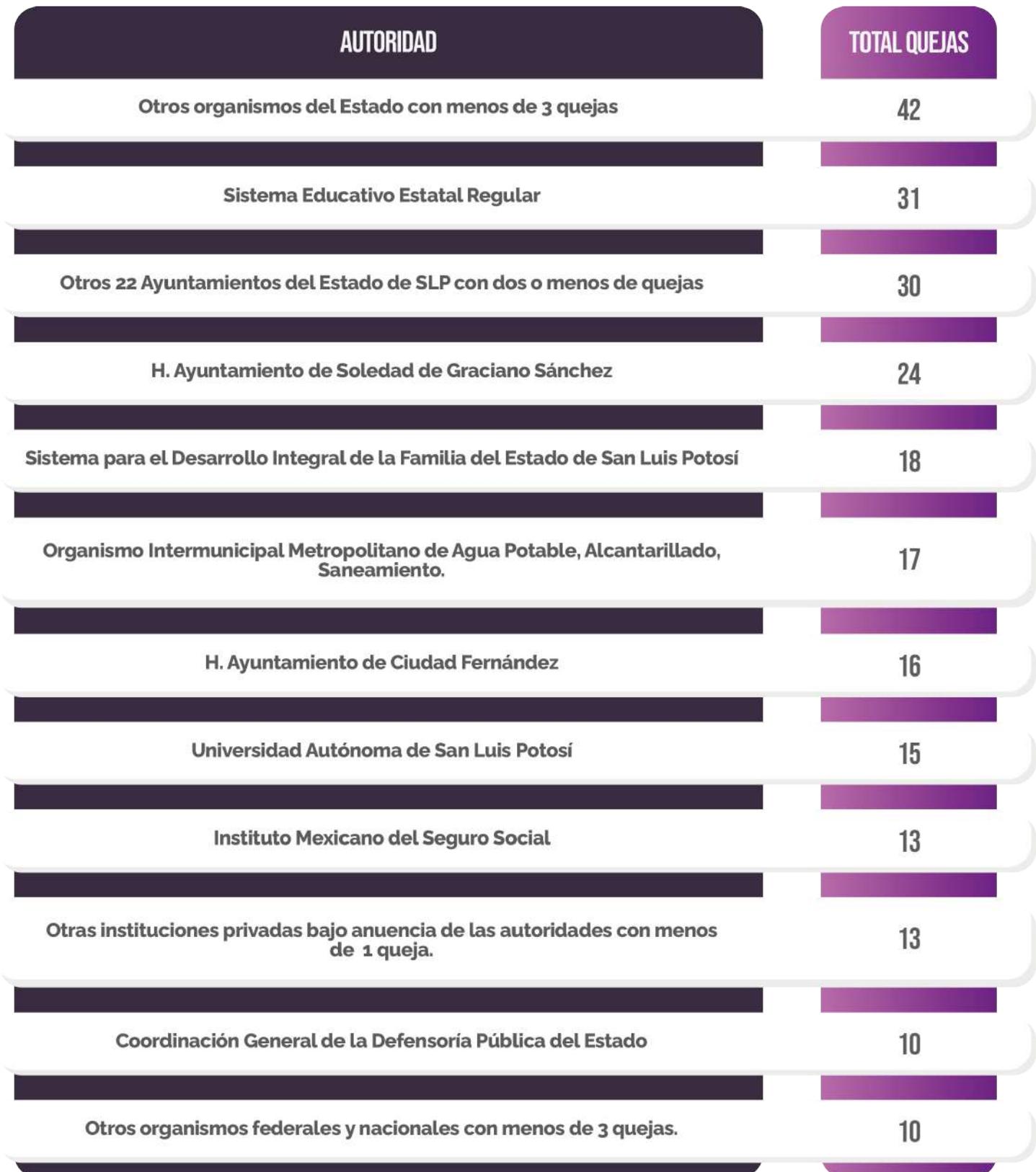


2.4. *Canalizaciones*, Dirección de Gestión Canalización y Quejas por sexo.



2.5. *Quejas*, Dirección de Gestión Canalización y Quejas por sexo.

AUTORIDAD	TOTAL QUEJAS
Fiscalía General del Estado	212
Secretaría de Seguridad Pública (y Protección Ciudadana)	191
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	92
Secretaría de Educación	130
H. Ayuntamiento de Matehuala	46
Servicios de Salud de San Luis Potosí	45
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	37
H. Ayuntamiento de Ciudad Valles	35



AUTORIDAD	TOTAL QUEJAS
H. Ayuntamiento de Rioverde	8
H. Ayuntamiento de Charcas	8
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	7
H. Ayuntamiento de Xilitla	7
Secretaría General de Gobierno	6
Colegio de Bachilleres	6
Dirección General de Parques Tangamanga	6
H. Ayuntamiento de Santa María del Río	6
Secretaría de Finanzas	5
H. Ayuntamiento de Tamasopo	4
H. Ayuntamiento de Tamazunchale	4
H. Ayuntamiento de Villa de Zaragoza	4

AUTORIDAD	TOTAL QUEJAS
H. Ayuntamiento de Cedral	4
Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas	4
Supremo Tribunal de Justicia	3
Congreso del Estado	3

2.6. Principales autoridades señaladas en Quejas como presuntas violatorias de derechos humanos.

DERECHO	ZONA CENTRO			HUASTECA	ALTIPLANO	ZONA MEDIA
	1A. VISITADURIA	DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS	TOTAL	2A VISITADURIA	4A VISITADURIA	MÓDULO RIOVERDE
Legalidad		183	183	66	76	21
Seguridad Jurídica		183	183	36	23	12
Libertad y seguridad personal		121	121	41	24	20
Educación		75	75	18	24	9
Trato digno		84	84	8	3	2
Protección de la salud		50	50	27	16	2
Igualdad		83	83	8	1	
Integridad y seguridad personal		52	52	3	23	9
Trabajo	1	59	60	9	2	1

DERECHO	ZONA CENTRO			HUASTECA	ALTIPLANO	ZONA MEDIA
	1A. VISITADURIA	DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS	TOTAL	2A VISITADURIA	4A VISITADURIA	MÓDULO RIOVERDE
Propiedad de posesión		32	32	5	7	5
Victimas		37	37	5	2	1
Petición		28	28	7		
Privacidad		5	5	14	0	4
Debido proceso		17	17	1	4	
No discriminación		15	15	4		
Vida		6	6	5	1	
Sin dato	1	9	10			
Participación política		6	6	1	1	
Medio ambiente		3	3	1		
Alimentación		3	3			
Seguridad Social		1	1			

2.7. Cantidad de Derechos Humanos presuntamente Violentados, registrados en las quejas iniciadas en el año, por zona de registro, ordenados de mayor a menor

HECHO VIOLATORIO	ZONA CENTRO		HUASTECA	ALTIPLANO	ZONA MEDIA	TOTAL GENERAL
	1A. VISITADURIA	CANALIZACIÓN GESTIÓN Y QUEJAS	2A VISITADURIA	4A VISITADURIA	MÓDULO RIOVERDE	
Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley		63	12	50	16	141
Prestación indebida del servicio público		43	20	4	2	69
Lesiones		32	3	20	8	63
Omitir fundar o motivar el acto de autoridad		39	13	8		60
Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal		40	12	7	1	60
Detención arbitraria		18	18	8	12	56
Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil	1	42	3	1		47
Apoderarse indebidamente de bienes		27	5	7	5	44
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad		40	3			43
Amenazas o intimidación		30		6	7	43
Detención arbitraria		14	12	11	2	39
Tortura		34	1	1	1	37
Inadecuada atención médica		16	16	3	2	37
Maltrato a los estudiantes		18	3	10	5	36
Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil		23	5	1	2	31
Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana		28	2			30
Maltrato o tratos crueles durante la detención		11	14	4		29
Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas		22	6			28
Integración irregular de los expedientes de investigación penal		17	5	3	2	27

HECHO VIOLATORIO	ZONA CENTRO		HUASTECA	ALTIPLANO	ZONA MEDIA	TOTAL GENERAL
	1A. VISITADURIA	CANALIZACIÓN GESTIÓN Y QUEJAS	2A VISITADURIA	4A VISITADURIA	MÓDULO RIOVERDE	
Realizar acciones que discriminen a las personas por su origen étnico, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales		23	3	1		27
Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública		19	2	1	4	26
Trato que degrade la dignidad la honra o la imagen de las personas		20	3	1	2	26
Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos		20		3	1	24
Impedir el acceso a los servicios de educación		12	5	2	2	21
Omitir la práctica de diligencias para una efectiva investigación penal		19	1			20
Omitir brindar una educación de calidad		16	1	2		19
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas indígenas		17	2			19
Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje		14	2	3		19
Omitir proporcionar atención médica		7	5	4		16
Incumplir con los requisitos o formalidades para la emisión o ejecución de órdenes de cateo		3	10		2	15
Negativa para proporcionar atención médica		8	4	3		15
Destruir, sustraer o extraviar constancias de los expedientes de investigación penal		11	4			15
Acoso y Hostigamiento Sexual		9	4	1		14
Omisión de informar a la víctima el desarrollo del procedimiento penal		8	3	2	1	14
Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas		12		1		13
Omisión o negativa de otorgar asesoría jurídica		12	1			13
Impedir el ejercicio de una defensa adecuada		9	1	2		12

HECHO VIOLATORIO	ZONA CENTRO		HUASTECA	ALTIPLANO	ZONA MEDIA	TOTAL GENERAL
	1A. VISITADURIA	CANALIZACIÓN GESTIÓN Y QUEJAS	2A VISITADURIA	4A VISITADURIA	MÓDULO RIOVERDE	
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres		10				10
Acciones y omisiones que limitan el acceso al servicio público de salud		6		4		10
Omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran		5	2	3		10
Otros	1	9				10
Acciones de abuso sexual contra estudiantes		3	4	2		9
Aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes		3		6		9
Traslado injustificado de personas detenidas		5	4			9
Omitir realizar acciones para eliminar cualquier práctica discriminatoria		8			1	9
Omisión o negativa de facilitarle los datos para una adecuada defensa		7	1			8
Aplicación de medidas y sanciones en los Centros de Detención sin procedimiento previo		6		1	1	8
Uso arbitrario de la fuerza o de armas letales y no letales		5	2	1		8
Negativa para proporcionar medicamentos		5	2	1		8
Dilación en el procedimiento administrativo		4		2	2	8
Omitir el ejercicio de los derechos laborales		4	3	1		8
Aplicación ilegal de infracciones a reglamentos gubernativos o bandos de policía		5	2			7
Retención ilegal		7				7
Incumplimiento con los requisitos de procedibilidad		6	1			7
Omitir fundar el acto de autoridad		1	3	2		6
Trato cruel inhumano o degradante		3		3		6

HECHO VIOLATORIO	ZONA CENTRO		HUASTECA	ALTIPLANO	ZONA MEDIA	TOTAL GENERAL
	1A. VISITADURIA	CANALIZACIÓN GESTIÓN Y QUEJAS	2A VISITADURIA	4A VISITADURIA	MÓDULO RIOVERDE	
Omitir dar respuesta en breve término		5	1			6
Negar información a que tienen derecho las víctimas		5	1			6
Negativa para la recepción de una denuncia		2		1	3	6
Omitir, vigilar, proteger o emitir medidas cautelares a las personas		4	2			6
Omitir proporcionar igualdad en condiciones de trabajo		5	1			6
Privación de la vida		5		1		6
Acciones que impidan el acceso a espacios de uso común o lugares públicos		5				5
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas con discapacidad		3	2			5
Acciones que impiden o limitan la libertad de expresión		3	1	1		5
Omitir o incumplir las formalidades al derecho de propiedad o posesión		5				5
Omitir, obstruir o impedir la comunicación del defensor con las personas detenidas		5				5
Impedir la visita a las personas en situación de detención		3	1			4
Actos y omisiones contrarias a la vida familiar o privada		1	3			4
Revelar de manera indebida los datos personales o la condición de las personas		1	1		2	4
Omitir ejecutar ordenes de aprehensión		4				4
Practicar de manera negligente las diligencias de investigación penal		4				4
Omisión o impedir el derecho a una adecuada defensa		3			1	4
Omisión en la investigación efectiva sobre desaparición forzada			4			4
Omisión de informar a las personas de los motivos de su detención		1		2		3

HECHO VIOLATORIO	ZONA CENTRO		HUASTECA	ALTIPLANO	ZONA MEDIA	TOTAL GENERAL
	1A. VISITADURIA	CANALIZACIÓN GESTIÓN Y QUEJAS	2A VISITADURIA	4A VISITADURIA	MÓDULO RIOVERDE	
Omisión o negativa de comunicarse con su defensor		3				3
Omisión o negativa de dar a conocer los derechos de toda persona detenida		2		1		3
Retraso o demora en la puesta a disposición en los detenidos a la autoridad competente		3				3
Acciones y omisiones que vulneren el derecho de maternidad		3				3
Detención sin orden de autoridad		3				3
Uso excesivo de la fuerza y de armas no letales		2	1			3
No respetar los usos costumbres y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas		2	1			3
Omitir o negar información sobre el estado de salud de las personas		3				3
Omitir suministrar medicamentos		3				3
Cobro injustificado o excesivo por el servicio de agua potable		2	1			3
Uso arbitrario de la fuerza		3				3
Impedir el acceso a mecanismos de concursos de plazas laborales		2	1			3
Omitir acciones de seguridad en las áreas laborales		2	1			3
Omisión de informar a la víctima el resultado de la investigación penal		3				3
Negativa de proporcionar alimentos a los detenidos		2				2
Irregular elaboración del parte informativo		1		1		2
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas migrantes		1		1		2
Omitir la imposición de una sanción o medida legal		2				2
Incomunicación		2				2

HECHO VIOLATORIO	ZONA CENTRO		HUASTECA	ALTIPLANO	ZONA MEDIA	TOTAL GENERAL
	1A. VISITADURIA	CANALIZACIÓN GESTIÓN Y QUEJAS	2A VISITADURIA	4A VISITADURIA	MÓDULO RIOVERDE	
Incomunicación o aislamiento		2				2
Omitir o cuartar el disfrute de un ambiente sano y ecológicamente sustentable		1	1			2
Acciones u omisiones que vulneran el derecho a la identidad de género		2				2
Acciones u omisiones que vulneran las preferencias sexuales		2				2
Omitir respetar la libre determinación de los pueblos indígenas		1	1			2
No suministro de medicamento		1		1		2
Incumplir con los plazos deliberar o poner a disposición de autoridad competente a las personas detenidas		1	1			2
Omitir observar el derecho sobre la presunción de inocencia		2				2
Omitir resolver sobre la procedencia del ejercicio de la acción penal		2				2
Omitir sin justificación la expedición de licencias y permisos		1	1			2
Retención indebida		2				2
Negativa a que se le reciban datos o elementos de prueba		2				2
Negativa de coadyuvar con el Ministerio Público		2				2
Omisión de informar de los derechos humanos que le corresponden en el procedimiento		2				2
Omisión de que se solicite el pago de la reparación del daño		2				2
Omisión de resguardar la identidad de la víctima		2				2
Omisión o negativa de solicitar medidas cautelares para la protección de restitución de derechos		1	1			2
Omisión y negativa de atención médica psicológica de urgencia		2				2
Desaparición forzada o involuntaria de personas		1	1			2

HECHO VIOLATORIO	ZONA CENTRO		HUASTECA	ALTIPLANO	ZONA MEDIA	TOTAL GENERAL
	1A. VISITADURIA	CANALIZACIÓN GESTIÓN Y QUEJAS	2A VISITADURIA	4A VISITADURIA	MÓDULO RIOVERDE	
Omisión o negativa de proporcionar a las personas detenidas agua potable		1				1
Acciones u omisiones que atenten contra la libertad de cátedra e investigación				1		1
Acciones que impidan el acceso a la educación en condición de igualdad		1				1
Detención sin la orden de autoridad competente			1			1
Incumplir los programas de ordenamiento ecológico y protección al medio ambiente		1				1
Omitir dictar medidas para restablecer el medio ambiente en caso de contaminación		1				1
No respetar las autoridades indígenas sus procedimientos o sus prácticas tradicionales			1			1
Omitir propiciar la inclusión de mujeres indígenas al desarrollo			1			1
Acciones que impiden o limitan la libertad de asociación o reunión		1				1
Acciones que impiden o limitan la libertad de manifestación pública		1				1
Acciones u omisiones que limitan la participación ciudadana		1				1
Omitir dictar el acuerdo por el que se da respuesta a la petición		1				1
Omitir o negar el servicio de hospitalización		1				1
Cobro injustificado o excesivo oír la prestación del servicio público				1		1
Determinación indebida del no ejercicio de la acción penal		1				1
Omitir proteger los datos personales o la intimidad de las víctimas del delito		1				1
Acciones que impiden el acceso a los servicios de seguridad social		1				1
Infringir los derechos de maternidad o de las mujeres embarazadas		1				1
Proferir expresiones que atenten contra el origen étnico de las personas		1				1

HECHO VIOLATORIO	ZONA CENTRO		HUASTECA	ALTIPLANO	ZONA MEDIA	TOTAL GENERAL
	1A. VISITADURIA	CANALIZACIÓN GESTIÓN Y QUEJAS	2A VISITADURIA	4A VISITADURIA	MÓDULO RIOVERDE	
Omisión de garantizar la protección de datos personales de las personas que intervienen en un procedimiento penal		1				1
Total General	2	1,052	259	207	87	1,607

2.8. Cantidad de Hechos Violatorios calificados en las quejas iniciadas en el año, por zona de registro, ordenados de mayor a menor.

Defensa de los Derechos Humanos

Los Derechos en Zonas Centro y Media

La Primera Visitaduría General y la oficina de enlace de la Zona Media del Estado de San Luis Potosí, se encargaron durante el año 2022 de recibir quejas y denuncias de hechos presentadas por presuntas violaciones a derechos humanos.

Durante el año 2022, se mantuvo comunicación directa con funcionariado público encargado de las Unidades de Derechos Humanos, Asuntos Jurídicos y Dirección General de Derechos Humanos en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Dirección General del Sistema Estatal Regular, Dirección General de los Servicios de Salud y Fiscalía General del Estado. Se trabajó con las áreas jurídicas de la Dirección del Notariado, Instituto de las Mujeres, Dirección General de CECURT I y II, Instituto de Desarrollo Humano Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Contraloría General del Estado, así como de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Lo anterior, permitió dar seguimiento a las quejas presentadas buscando una solución, para la restitución de derechos humanos.

De igual forma se tuvo comunicación con los Coordinadores de Derechos Humanos de los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa de Reyes, Ciudad Fernández y

Rioverde, quienes remitieron quejas y colaboraron en la rendición de informes por parte de la autoridad. De igual forma con los Secretarios de los Ayuntamientos de San Cirio de Acosta, Santa María del Río, Armadillo de los Infante y de personal del DIF Municipal de Ciudad del Maíz, todos de San Luis Potosí.

De las 554 quejas recibidas durante el año de 2022, se han concluido 323 tramites del mismo año 2022, lo que representa que el 58.70 % fue atendido durante el año en que fueron presentadas, lo que acumulado con los expedientes de años anteriores se han concluido un total de 540 expedientes, y de estos se han logrado que 152 expedientes fueran concluidos por solución en beneficio de la persona quejosa, lo que representa un 52% más de trámite en comparación de 2021, que fueron solucionados 99 quejas.

Cabe señalar que durante la tramitación de expedientes de queja se presentaron situaciones posteriores a la presentación de la misma, que dieron lugar a la emisión de 33 medidas precautorias, a fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a Derechos Humanos, y que en algunos casos se emitieron los fines de semana en la Zona Media. De igual forma se emitieron 9 Propuestas de Conciliación en la que se determinaron violaciones a Derechos Humanos.

El contacto directo con los quejosos, a través de llamadas telefónicas, entrevistas directas en domicilio, comunicación vía correo electrónico facilitó el trabajo de personal de la Primera Visitaduría, sobre todo para las personas quejasas que manifestaron haber tenido dificultad para presentarse de manera personal en el Organismo, ya sea por cuestiones de trabajo, económicas y de movilidad. Además de estas acciones a solicitud de la persona quejosa se les agendó atención a por la tarde en el horario que pudieron acudir.

Los acompañamientos a personas usuarias a las instituciones que en mayor número se realizaron fueron: la Fiscalía General del Estado y su Delegación Cuarta con sede en Rioverde y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.



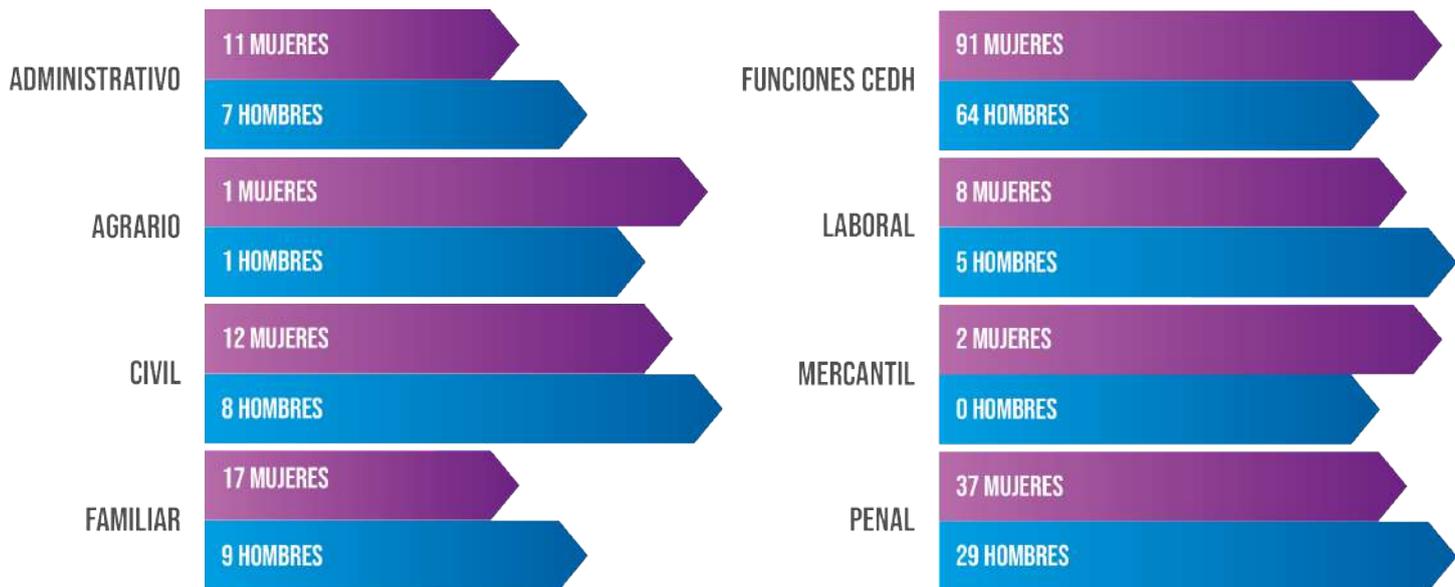
2.9. Trámites realizados por la Primer Visitaduría 2022

FORMA DE CONCLUSIÓN 1VG REGLAMENTO (ART. 105)	TOTAL
Fracción I. Por no competencia de la comisión para conocer el asunto planteado.	14
Fracción II. Por no contar con evidencia suficiente para acreditar la violación a derechos humanos.	132
Fracción III. Por haberse enviado a la autoridad o servidor público señalado como presunto responsable un documento de no responsabilidad.	0
Fracción IV. Por desistimiento de la persona víctima, quejosa, peticionaria o denunciante.	15
Fracción V. Por acuerdo de acumulación de expedientes.	27
Fracción VI. Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja.	182
Fracción VII. Por haberse solucionado el asunto durante el trámite respectivo.	152
Fracción VIII. Por haberse emitido una propuesta de conciliación en el caso.	9
Fracción IX. Por haberse dictado la recomendación correspondiente.	9
Total	540

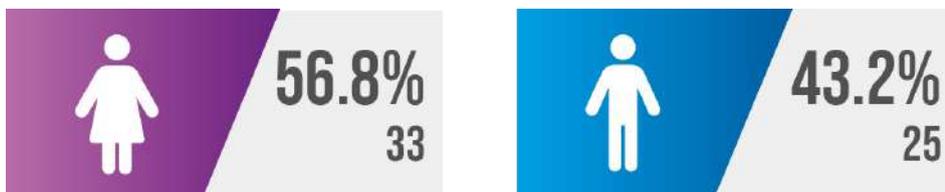
2.10. Conclusión de quejas Primer Visitaduría



2.11. Personas usuarias Primer visitaduría



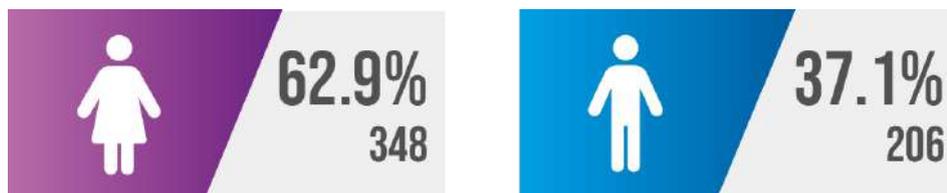
2.12. Orientaciones Jurídicas en Primera Visitaduría General y Oficina de Rioverde, por Sexo de las Personas Usuarias y Por Materia. Total: 179 mujeres y 123 hombres.



2.13. Canalizaciones De La Primera Visitaduría General Y Oficina De Rioverde, Clasificadas Por Sexo De Las Personas Usuarias



2.14. Autoridades ante las que se Canalizaron Usuarios por parte de la Oficina Regional en Rioverde y de la Primera Visitaduría General



2.15. Quejas De La Primera Visitaduría General, Clasificadas Por Sexo De Las Personas Usuarías

AUTORIDAD	TOTAL QUEJAS
H. Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P.	2
H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz	2
H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández	22
H. Ayuntamiento de Ciudad Valles	1
H. Ayuntamiento de Rioverde	9
H. Ayuntamiento de Salinas de Hidalgo	1
H. Ayuntamiento de San Ciro de Acosta	3
Ayuntamientos del Estado de SLP	85
H. Ayuntamiento de Santa María del Río	4
H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez	20
H. Ayuntamiento de Tamasopo	2
H. Ayuntamiento de Villa de Reyes	1
H. Ayuntamiento de Villa de Zaragoza	3

AUTORIDAD	TOTAL QUEJAS
(INTERAPAS) Organismo Descentralizado Operador de Agua Potable de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez	16
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	79
Sistema Educativo Estatal Regular	22
Cobach 28	1
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)	2
Colegio de Bachilleres	1
Secretaría de Seguridad Pública	43
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	1
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	6
Secretaría de Finanzas	3
COPOCYT	1
Sistema DIF Estatal	2

AUTORIDAD	TOTAL QUEJAS
Comisión Estatal del Agua	2
Secretaría General de Gobierno	10
Contraloría General del Estado	2
Sistema Estatal Anticorrupción	1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	2
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	1
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	13
Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	2
Fiscalía General del Estado	117
Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas	3
Instituto de las Mujeres, del Estado de San Luis Potosí	3
C.E.C.U.R.T. Prof. Carlos Jongitud Barrios	5
Servicios de Salud de San Luis Potosí	15

AUTORIDAD	TOTAL QUEJAS
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	14
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	25
Congreso del Estado	3
Dirección de Pensiones del Estado	1
Instituto Temazcali, Prevención y Rehabilitación	1
Guardia Nacional	1
Instituciones Privadas	2
Total	555

2.16. Autoridades señaladas como presuntamente responsables en las quejas radicadas en la Primera Visitaduría General para su Investigación

PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS VIOLATORIOS	TOTAL
Debido proceso	14
Educación	81
Igualdad	76
Integridad y seguridad personal	37
Legalidad	196
Libertad y seguridad personal	109
Medio ambiente	2
No discriminación	15
Participación política	4
Petición	28
Privacidad	36
Propiedad de posesión	36
Protección de la salud	18

PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS VIOLATORIOS	TOTAL
Seguridad Jurídica	193
Trabajo	62
Trato digno	73
Victimas	31
Vida	6
Total	1,017

2.17. Derechos Humanos presuntamente violados que fueron denunciados y calificados en las Quejas recibidas en la Primera Visitaduría General para su Investigación

AUTORIDAD	TOTAL DE MEDIDAS
Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas	1
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	2
Defensoría De Derechos Universitarios U.A.S.L.P.	1
Delegado de Villa de Pozos, S.L.P.	1

AUTORIDAD	TOTAL DE MEDIDAS
Dirección General de los CECURT I y II	1
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P.	1
Dirección de Seguridad Pública del Estado	3
Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí	2
H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.	1
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	1
INTERAPAS	6
Secretaría de Educación	5
Sistema Educativo Estatal Regular	6
Servicios de Salud	1
Seguridad Pública de Tránsito Municipal de Rioverde, S.L.P.	1
Total	33

2.18. Autoridades a las que se emitió Medida Precautoria por parte de la Primera Visitaduría General.

Vinculación Interinstitucional

Durante el año 2022, se fortaleció la colaboración interinstitucional con funcionariado público encargado de las Unidades de Derechos Humanos, asuntos jurídicos y Dirección General de Derechos Humanos en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Dirección General del Sistema Estatal Regular, Dirección General de los Servicios de Salud y Fiscalía General del Estado.

Se ha trabajado con las áreas jurídicas de la Dirección del Notariado, Instituto de las Mujeres, Dirección General de CECURT I y II, Instituto de Desarrollo Humano Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Contraloría General del Estado, Defensoría Social del Estado, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, DIF Estatal, así como de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Lo que ha permitido dar seguimiento a las quejas presentadas buscando una solución, para la restitución de Derechos Humanos.

La Primer Visitaduría General mantiene comunicación con los Coordinadores de Derechos Humanos de los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa de Reyes, Ciudad Fernández y Rioverde, quienes remiten quejas y colaboran en la rendición de informes por parte de la autoridad. De igual forma con los secretarios de los Ayuntamientos de San Cirilo de Acosta, Santa María del Río, Armadillo de los Infantes y de personal del DIF Municipal de Ciudad del Maíz.

En materia Federal se realizó vinculación con el Instituto Federal de Defensoría Pública en San Luis Potosí, para la canalización y orientación jurídica a quejosos y quejosas.

La vinculación interinstitucional ha permitido que los asuntos sean atendidos de forma más eficiente, teniendo como resultado el cumplimiento en la rendición de informes, así como de la solicitud de colaboración para obtener opiniones médicas y periciales en diversos temas, con lo que se fortalece el quehacer de la documentación para la investigación de presuntas violaciones a Derechos Humanos.

Durante el 2022, se realizó trabajo al interior de las visitadurías de la CEDHSLP teniendo como resultado dos reuniones de trabajo con visitadores adjuntos de otras visitadurías con el objetivo compartir y retroalimentar asuntos en los que se ha determinado emitir una Recomendación.

Asuntos atendidos durante el 2022 en la Zona Centro

De las 554 quejas recibidas durante el año de 2022, se concluyeron 323 tramites del mismo año 2022, lo que representa que el 58.70 % fue atendido durante el año en que fueron presentadas, lo que acumulado con los expedientes de años anteriores se lograron concluir un total de 543 expedientes, y de estos 152 expedientes fueron por solución en beneficio de la persona quejosa, lo que representa un 52% más de trámite en comparación de 2021, que fueron solucionados 99 quejas.

Cabe señalar que durante la tramitación de expedientes de queja se presentaron hechos que ameritaron la emisión de 33 Medidas Precautorias, para evitar la consumación irreparable de violaciones a Derechos

Humanos tanto para autoridades de carácter estatal como municipal.

En materia de Propuestas de Conciliación se dictaron 9 Propuestas de Conciliación en la que se determinó la violación a Derechos Humanos, la reparación de los derechos vulnerados, se dictaron medidas de no repetición del acto reclamado, y se dio vista a los Órganos Internos de Control al advertir violaciones a Derechos Humanos.

El contacto directo con los quejosos, a través de llamadas telefónicas, entrevistas directas en domicilio, comunicación vía correo electrónico ha facilitado el trabajo de personal de la Primera Visitaduría, sobre

todo para las personas quejas que han manifestado dificultad para presentarse de manera personal ya sea por cuestiones de trabajo, económicas o de movilidad, incluso por cambio de residencia. Agendando estas acciones el horario que las personas usuarias consideren más oportuno.

Los Derechos en la Zona Media

Con respecto a la Zona Media del Estado, durante el 2022 se recibieron 64 quejas, lo que representa con relación al año 2021, representó un 49% más, toda vez que solo se recibieron 43 quejas en 2021, además se brindaron 302 orientaciones jurídicas y 58 canalizaciones a diferentes áreas.

Las quejas presentadas de acuerdo con su competencia se turnaron a la Segunda, Tercera y Cuarta Visitadurías Generales, así como de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; en los casos que se trataron de asuntos que involucraron a autoridades con jurisdicción en la Zona Media del Estado, éstos siguieron su trámite en la oficina sede regional de esta Comisión Estatal, para privilegiar la atención inmediata de la queja.

En la integración de las quejas, se realizaron diligencias de atención inmediata en los municipios de Cárdenas, Rioverde, Ciudad Fernández, Ciudad del Maíz, San Cirilo de Acosta, donde se presentaron casos de presuntas violaciones a Derechos Humanos que requirió que personal asignado se presentara en las oficinas del Ministerio Público, Celdas Municipales y oficinas Administrativas de los H. Ayuntamientos para la emisión de medidas precautorias, dando atención a la hora y día indicado, aun siendo días festivos e inhábiles.

De igual forma se participó con colectivos y Sociedad Civil en acompañamientos a marchas con motivo de la defensa de los derechos de las mujeres, personas LGBTTIQ+ y personas desaparecidas, principalmente en los municipios de Rioverde y Ciudad Fernández.

Acompañamientos en atención de casos

Los acompañamientos tienen como finalidad documentar expedientes de quejas y observar la situación de respeto a Derechos Humanos, de ahí la importancia de documentarlos porque permiten que se detengan las violaciones a Derechos Humanos.

En temas de acompañamiento a las oficinas en las que en mayor número se realizan estos son: Fiscalía General del Estado y su Delegación Cuarta con sede en Rioverde y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Contraloría General del Estado, Defensoría Pública del Estado, H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Santa María del Río y Mexquitic de Carmona.

Temas Relevantes en materia de Derechos Humanos

En materia de protección a derechos humanos se han documentado casos de violaciones a derechos humanos de mujeres trans, en los que se ha realizado pronunciamiento a través de un comunicado para dar a conocer a la población el respeto de los derechos humanos de esta población, así como la Medida Precautoria Adoptada.

En temas de niños con discapacidad, se recibió queja en la que de manera inmediata se atendieron los derechos de dos niños para no obstaculizar su derecho a la educación y a la no discriminación, lográndose la reintegración a su Centro Educativo y emitiendo la Propuesta de Conciliación.

Se atendió un informe de colaboración del Juzgado Octavo de Distrito en San Luis Potosí, respecto al caso planteado de discriminación y ajustes razonables de personas con discapacidad en el que este Organismo Estatal emitió una opinión con enfoque en derechos de las personas con alguna discapacidad.

De igual forma se colaboró con la Comisión Nacional de Derechos Humanos para documentar información sobre los derechos de las personas adultas mayores, y se ha través de transparencia se atendido diversos temas específicos de solicitud en materia de juventudes, detenciones arbitrarias y violencia obstétrica.

Se atendieron quejas de representantes de la Comunidad Mixteca Baja para que fueran garantizados sus derechos a la libre determinación de pueblos y comunidades indígenas en la representación del Consejo Consultivo Indígena del Instituto de Desa-

rollo Humano Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas de San Luis Potosí y este quedara instalado, el cual fue celebrado el 15 de diciembre de 2022, y se tomó protesta a los integrantes de la citada comunidad.

Se atendieron quejas de integrantes de la Comunidad Mazahua en contra de la Dirección de Comercio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, para que se le otorgara permisos provisionales de venta decembrinas.

En el tema de procuración de justicia se emitieron 4 propuestas de Conciliación y se dio vista a los Órganos encargados de la vigilancia del actuar de los Agentes del Ministerio Público.

Participación en el Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

De conformidad con el artículo 3 de la Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí, el Mecanismo Estatal es la instancia máxima en toma de decisiones para la prevención y protección de personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas en el Estado. Por ende, las resoluciones que emita el Mecanismo Estatal serán obligatorias para las autoridades estatales y municipales, cuya intervención sea necesaria para satisfacer las medidas de protección.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos forma parte del Mecanismo Estatal el cual ésta integrado con nueve miembros permanentes, durante el año 2022 se participó en la votación para la incorporación de miembros representantes de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como del proceso de convocatoria para la selección de dos representantes de organizaciones de la sociedad civil que defiendan o promuevan derechos humanos, y la Diputada o el Diputado que presida la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género del Congreso del Estado, quienes contarán con voz y voto en la toma de acuerdos.

La Primera Visitaduría a través de su Titular tiene representación en el Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en el cual se han realizado durante el 2022, 7 sesiones extraordinarias, 5 ordinarias y 1 mesas de trabajo para el fortalecimiento de las acciones también esta Primera Visitaduría presentó una propuesta de capacitación sobre los derechos de periodistas y personas defensoras como de sus mecanismos de

protección, la cual fue realizada con la participación de personal de esta Primera Visitaduría General en el mes de noviembre de 2022.

Participación Institucional

En el mes de marzo de 2022, se participó en el Conversatorio. Perspectivas en San Luis Potosí de la Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

En el mes de agosto de 2022, se participó en el Foro de Consulta para Fortalecer la Iniciativa de la Ley de Movilidad del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

En el mes de noviembre de 2022, se participó en la instalación de la Mesa Técnica de Coordinación Institucional para Promover el acceso a la Justicia y Atención de Mujeres y Niñas.

En el mes de diciembre de 2022, se participó como Integrante de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas (INDEPI), en la toma de protesta a las y los 54 integrantes de la junta directiva del Consejo Consultivo Indígena, conformado por representantes de los pueblos originarios y comunidades indígenas asentados en el Estado.

En el mes de diciembre de 2022, se participó en compartir la experiencia de trabajo de la CEDH en el Seminario "Marco Internacional de Empresas y Derechos Humanos en el Sector Agroalimentario y su Relevancia para los Gobiernos Locales y Municipales", organizado por la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas (RNJJA), El Centro de Estudios en Cooperación Internacional y Gestión Pública, OXFAM México y Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de San Luis Potosí.

En la Región Media del Estado, se participa en las mesas de trabajo de Seguridad y Paz, así como en materia de Seguridad Pública en Rioverde, Ciudad Fernández, San Ciro de Acosta, Cerritos y Rayón.

Participación como ponentes de personal de Primera Visitaduría en curso dirigido a Elementos del Ejército, Guardia Nacional y Guardia Civil Estatal en temas de derechos a la libertad e integridad personal.

Mesas de diálogo con víctimas, quejosos y autoridades

Generar espacios que propicien el respeto de los derechos humanos y una cultura en la construcción de paz, son uno de los ejes principales de esta administración, por lo que en la Primera Visitaduría se han generado espacios de diálogos de quejosos con autoridades.

Durante el mes de marzo de 2022, se realizó una mesa de trabajo con víctimas y personal de la Fiscalía General del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación Federal, para seguimiento de carpetas de investigación.

Durante el mes mayo de 2022, se realizó una mesa de diálogo con padres de familia y autoridades del DIF Estatal y Temazcalli con la finalidad de que las autoridades escucharan a las y los padres de familia quejosos en un procedimiento de queja por presuntas violaciones a los derechos de las y los niños con discapacidad, en la cual externaron las apremiantes necesidades de atención con un enfoque en un modelo social.

En el mes de agosto de 2022, se realizó mesa de diálogo con quejoso y personal del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios (INTERAPAS), con la finalidad de que se atendiera problemática de conexión de red de agua.

En el mes de octubre de 2022, se realizó mesa de diálogo con persona quejosa y la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, para atender y explicar los requerimientos administrativos en materia de actividades deportivas.

En el mes de noviembre de 2022, se realizó mesa de diálogo con persona quejosa y la Coordinadora Municipal de Derechos Humanos de Soledad de Graciano Sánchez, con la finalidad de que se reci-

biera de viva voz las inquietudes sobre materia de necesidades de alumbrado público, seguridad y parques y jardines.

En mes de diciembre de 2022, se realizó mesa de trabajo con víctimas y personal de la Defensoría Social y de Oficio y de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

Los Derechos Humanos en las Zonas Huasteca Norte y Sur

Las actividades realizadas por la Segunda Visitaduría General, asentada en Ciudad Valles, se retomaron de manera paulatina después de casi dos años a consecuencia de la pandemia, lo que conllevó a que se incrementaran considerablemente, observándose que esto ocurrió precisamente desde inicios del año que se informa.

En materia de Protección y Defensa el número de quejas ascendió a un total de 201 expedientes de queja, siendo la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Fiscalía General del Estado las autoridades que mayor número de quejas recibieron; seguidas del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ciudad Valles.



Se brindaron 109 orientaciones jurídicas a usuarios acerca de la naturaleza de su asunto y de los procedimientos de atención o medios de defensa a su disposición, cuando de los hechos que plantearon no se derivó una violación a sus derechos humanos.

2.19. Trámites realizados en la Segunda Visitaduría General

FORMA DE CONCLUSIÓN 2VG REGLAMENTO (ART. 105)	TOTAL
Fracción I. Por no competencia de la comisión para conocer el asunto planteado.	2
Fracción II. Por no contar con evidencia suficiente para acreditar la violación a derechos humanos.	84
Fracción IV. Por desistimiento de la persona víctima, quejosa, peticionaria o denunciante.	3

FORMA DE CONCLUSIÓN 2VG REGLAMENTO (ART. 105)	TOTAL
Fracción VI. Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja.	26
Fracción VII. Por haberse solucionado el asunto durante el trámite respectivo.	35
Fracción VIII. Por haberse emitido una propuesta de conciliación en el caso.	16
Fracción IX. Por haberse dictado la recomendación correspondiente.	5
Total	171

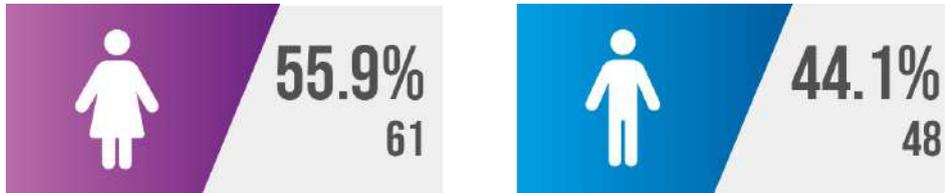
2.20. Quejas concluidas en la Segunda Visitaduría General

Además, se canalizaron a 95 personas a diversas instancias para que se atendieran los asuntos planteados por éstas en virtud de no surtir competencia de este Organismo, habiéndose remitido la mayor parte de las canalizaciones a la Fiscalía General del Estado, por conducto de sus diversas Delegaciones en la Zona.

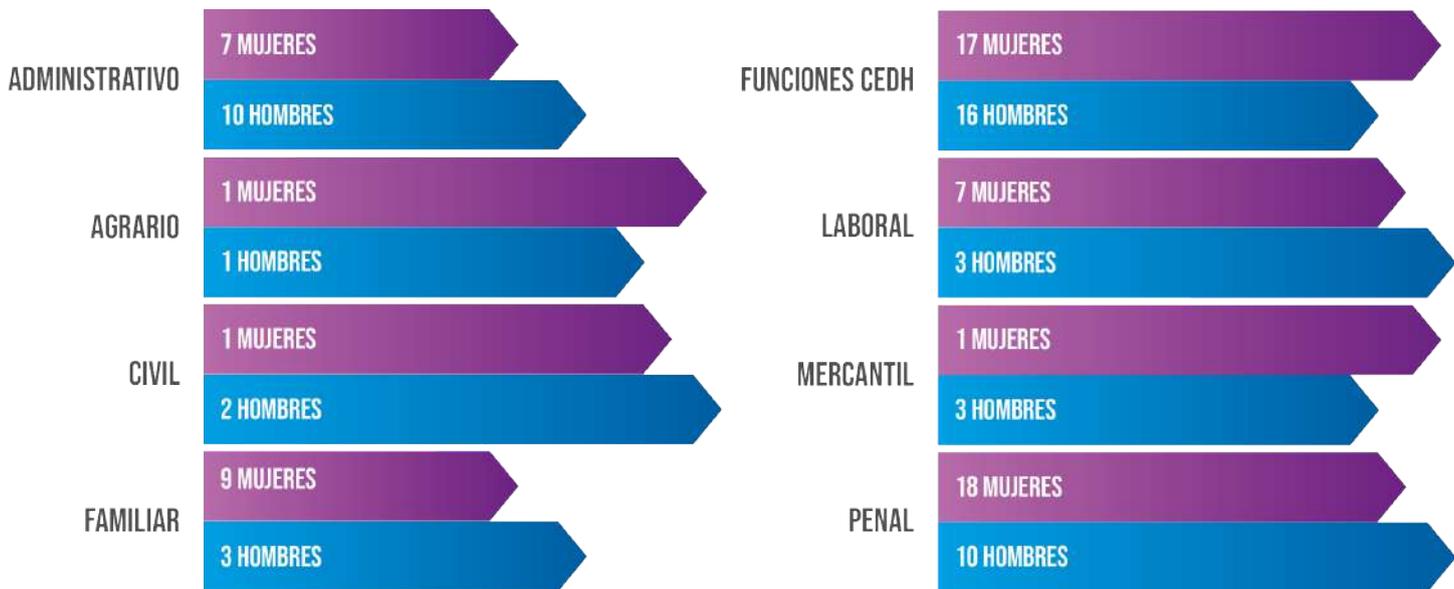
Al ser las mujeres las principales implicadas en el cuidado y protección de la familia, en el año que se informa se puede advertir que el mayor número de servicios que brindó la Segunda Visitaduría General fue a petición de mujeres, quienes en muchas ocasiones acudieron como procuradoras de los derechos humanos de los miembros de su familia. Así, de las 109 orientaciones jurídicas que se brindaron, 61 se brindaron a mujeres y 48 a hombres; por otra parte, de las 95 canalizaciones o remisiones a otras instancias realizadas, 67 fueron para mujeres y 48 para hombres.

Con la finalidad de evitar la consumación irreparable de las violaciones a derechos humanos denunciadas o la producción de daños de difícil reparación a las personas víctimas, quejas o peticionarias, durante el año que se informa se solicitaron 29 Medidas Precautorias a las Autoridades Estatales y Municipales de la zona huasteca; los Servicios de Salud en el Estado, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, fueron las autoridades que mayor número de Medidas Precautorias recibieron.

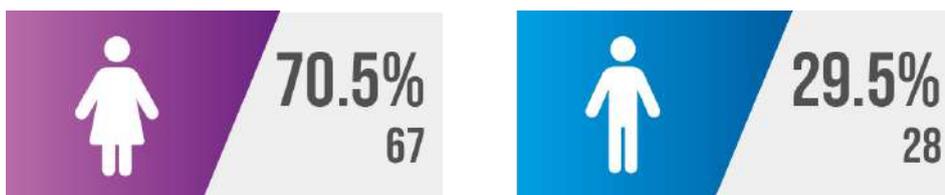
Se emitieron 8 Propuestas de Conciliación, ya que en los hechos de los expedientes de queja, se advirtió que no se trataban de violaciones graves a derechos humanos, por ello, con la finalidad de lograr una solución inmediata a la violación denunciada; la autoridad que mayor número de propuestas de conciliación recibió, por violaciones a derechos humanos, fue la Fiscalía General del Estado, entre las que se acreditaron actos de dilación en la integración de los Expedientes de Investigación Penal.



2.21. Orientaciones Jurídicas de La Segunda Visitaduría General



2.22. Orientaciones Jurídicas en Segunda Visitaduría General, por Sexo de las Personas Usuarias y Por Materia

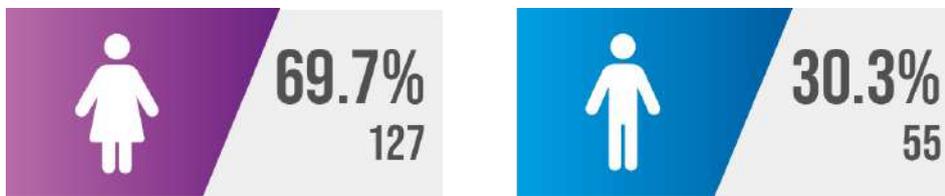


2.23. Canalizaciones De La Segunda Visitaduría General, Clasificadas Por Sexo De Las Personas Usuarias





2.24. Autoridades ante las que se Canalizaron Usuarios por parte de la Segunda Visitaduría General



2.25. Quejas recibidas en la Segunda Visitaduría General, Clasificadas Por Sexo De Las Personas Usuaris



PRINCIPALES AUTORIDADES:	TOTAL
H. Ayuntamiento municipal constitucional de ciudad valles, S.L.P.	33
H. Ayuntamiento municipal constitucional de Tamasopo, S.L.P.	5
H. Ayuntamiento municipal constitucional de Xilitla, S.L.P.	6
H. Ayuntamiento municipal constitucional de Tamazunchale, S.L.P.	4
Otras autoridades	55

2.26. Autoridades señaladas como presuntamente responsables en las quejas recibidas y radicadas en la Segunda Visitaduría General para su Investigación

PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS VIOLATORIOS	TOTAL
Legalidad	58
Seguridad Jurídica	30
A la Libertad y Seguridad Personal	22
A la Protección a la Salud	17
Educación	16
Igualdad	8

PRINCIPALES DERECHOS HUMANOS VIOLATORIOS	TOTAL
Al Trabajo	6
Al Trato Digno	6
Derecho de Petición	4
Total	167

2.27. Derechos Humanos presuntamente violados que fueron denunciados y calificados en las Quejas recibidas en la Segunda Visitaduría General para su Investigación

AUTORIDADES	TOTAL DE MEDIDAS
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	7
Sistema Educativo Estatal Regular	1
Dirección General de Prevención y Reinserción Social en el Estado	1
Presidente municipal de Ciudad Valles, S.L.P.	6
Presidente municipal de Tamasopo, S.L.P.	1
Presidente municipal de Tamuín, S.L.P.	1
Presidente municipal de Axtla de Terrazas, S.L.P.	1

AUTORIDADES	TOTAL DE MEDIDAS
Dirección de Sistema municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P.	2
Servicios de Salud en el Estado	7
Fiscalía General del Estado	2
Total	29

2.28. Autoridades a las que se emitió Medida Precautoria por parte de la Segunda Visitaduría General.

AUTORIDADES	TOTAL DE PROPUESTAS
Fiscalía General del Estado	4
Servicios de Salud en el Estado	1
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	1
Presidente municipal constitucional de Ciudad Valles	2
Total:	8

2.29. Autoridades a las que se emitió Propuesta de Conciliación por parte de la Segunda Visitaduría General

Por otra parte, durante el año que se informa, se elaboraron 6 proyectos de Recomendación, que luego fueron emitidas por la Presidencia de este Organismo, respecto de expedientes de queja integrados e investigados por personal de la Segunda Visitaduría General, al advertirse violaciones graves a derechos humanos.

Es oportuno resaltar que los proyectos de recomendación, que correspondieron a los números 3/22, 4/22 y 13/22, se resolvieron con perspectiva de Derechos Humanos de mujeres indígenas, al tratarse de violaciones a Derechos Humanos de mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y, al ser precisamente la Visitaduría General establecida en la Zona de mayor asentamiento de pueblos indígenas del Estado Potosino.

En materia de difusión y atendiendo lo dispuesto por el Artículo 57 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el personal de la Segunda Visitaduría General dio seguimiento al programa de radio "Conoce tus derechos y hazlos valer" que se transmite en la radiodifusora XEANT "La Voz de las Huastecas".

Durante el período que se informa se grabaron programas de radio con duración de una hora con temas relacionados con Derecho a la Comunicación, Día Internacional de la Mujer; los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Derecho a un Medio Ambiente Sano; Explotación Infantil; Libertad de Expresión; Derecho al Agua; Masculinidad; Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Derechos de las Mujeres Indígenas, Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, Trata de Personas, Día Internacional de los Derechos Humanos, Libertad de Creencia Religiosa. Estos programas se reproducen a través de la Radiodifusora en varias ocasiones, logrando así llegar a todas las comunidades de la zona; la difusión de los Derechos Humanos a través de la Radio sumó durante el año una audiencia de más de cien mil personas.

En el año que se informa, personal de la Segunda Visitaduría General realizó acompañamientos a personas y colectivos de la Zona Huasteca de los cuales se hace una breve reseña:

Con motivo del Día Internacional de la Mujer, el per-

sonal de la Segunda Visitaduría General dio acompañamiento a Colectivos de Mujeres en una marcha en favor de los derechos de las mujeres, que se desarrolló por las principales calles de Ciudad Valles.

Se atendió, en calidad de observadores, el Foro y Taller en Materia de Redistribución en Matlapa, organizado por el INE, con la finalidad de informar a las autoridades internas de las comunidades el fundamento y motivo de la redistribución para la elección de diputados locales y federales.

Se dio acompañamiento a las personas de comunidades indígenas de los ejidos Cruz Blanca, La Pimienta y La Escalera, Municipio de Huehuetlán, S.L.P. durante la reunión que sostuvieron con personal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal y con Autoridades Locales competentes, con la finalidad de resolver dudas relacionadas con el megaproyecto de la ampliación a cuatro carriles de la Carretera Federal 85 México-Laredo en el tramo que pasará por los citados ejidos.

En acompañamiento al Colectivo Voz y Dignidad por los Nuestros, S. L. P., A. C. y, con motivo del Día Internacional de la Desaparición Forzada, se llevó a cabo volanteo en las principales avenidas de Ciudad Valles. Además, se realizó acompañamiento en la toma de muestras para obtener perfiles genéticos a familiares de personas desaparecidas, llevadas a cabo en los Municipios de Tamuín y Tamazunchale.

Se realizó acompañamiento a personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las visitas de Inspección que se llevaron a cabo en los Centros de Reinserción Social de Ciudad Valles, Xolol, Municipio de Tancanhuitz y Tamazunchale.

Se acudió con el carácter de observadores al Foro de Consulta a Personas con Discapacidad convocado por el Congreso del Estado respecto a la Reforma Político Electoral y Educación Inclusiva.

Atendiendo invitación del IMES, se acudió al Foro relativo al Programa Especial de Mujeres (Pro- igualdad) derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2022.

Se impartieron pláticas en materia de Derechos Humanos de Pueblos y Comunidades Indígenas, en coordinación con personal del Instituto Nacional

de los Pueblos y Comunidades Indígenas (INPI) en el ejido La Subida, Municipio de Ciudad Valles y en los municipios de Aquismón y Tancanhuitz, todos de esta entidad federativa.

A petición de las autoridades del Hospital General de Ciudad Valles, personal de esta Visitaduría impartió plática al personal que ahí labora, en materia del Derecho Humano a la Salud.

En colaboración con la Dirección de Educación y Capacitación del Organismo, personal de la Segunda Visitaduría General participó en el Primer Encuentro Estatal de Coordinadores Municipales de Derechos Humanos, el cual tuvo su sede en Ciudad Valles.

Se atendió Invitación de la Fiscalía General del Estado para atender los foros de consulta para la elaboración del Plan de Persecución Penal.

Se atendió invitación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los foros llevados a cabo relacionados con los Derechos Humanos de Jornaleros Agrícolas y Jornadas de Inclusión Laboral de Personas Indígenas.

Personal de la Segunda Visitaduría General impartió el tema "Prevención y Atención de la Trata de Personas desde la Perspectiva de Género", a funcionariado público, atendiendo invitación de la Unidad Local de Atención Itinerante para las Mujeres de la Microrregión Media Este, del Instituto de la Mujeres del Estado (IMES).

Se atendió solicitud de las autoridades educativas de la escuela secundaria "Tierra y Libertad" de Ciudad Valles y se impartió el tema prevención de la "Violencia Escolar" al personal docente y directivo de dicho Plantel Educativo.

En colaboración con la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Ciudad Valles, se impartió el tema "Uso Proporcional de la Fuerza" a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles.

Se atendió solicitud del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores del Estado de San Luis Potosí (ICESS) y se impartió una plática sobre Derechos Humanos a alumnos de las Licenciaturas de Crimi-

nología y Derecho.

Dentro del marco de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, atendiendo invitación de COESPO participamos en la mesa redonda "Derechos Sexuales y Reproductivos" que se llevó a cabo con alumnos del CONALEP, Plantel Ciudad Valles, S. L. P.

Es importante mencionar que, para la realización de las actividades de Protección y Defensa y de Difusión, el personal de la Segunda Visitaduría General recorrió los municipios de Ciudad Valles, Tamasopo, Tamuín, Coxcatlán, Tancanhuitz, Tanquián de Escobedo, Ébano, Aquismón, Xilitla, Tamazunchale, Tanlajás, Matlapa, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Tampacán, San Vicente Tancuayalab y Tanlajás, así como algunas de sus comunidades indígenas, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto por el Artículo 64, fracción I de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos en la Zona Altiplano

La Cuarta Visitaduría General es el área especializada en atención a personas en contexto de migración, asimismo brinda la atención a toda la población de la Región Altiplano y en especial a las personas en contexto de migración, así como a las y los jornaleros agrícolas, conformada por los municipios de: Catorce, Cedral, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz y Villa de Ramos.

Durante el 2022 la visitadora y visitador adscritos a la Cuarta Visitadora General realizaron diversos acompañamientos a personas en contexto de migración, a colectivos en manifestaciones y diversas autoridades, así como el desahogo de diligencias e investigaciones relacionadas a expedientes de queja, en los diversos municipios de la Región Altiplano.

Siendo esta Cuarta Visitaduría el Área Especializada en Atención a Migrantes, a la fecha, ha brindado atención a un total de 62 personas en contexto de migración, de las cuales 8 requirieron acompañamiento, ante diversas autoridades, para recibir apoyo integral, como lo es atención médica, albergue, alimentos, no pasa de inadvertido que las gestiones

realizadas a esta población, se realizan de 1 hasta 3 días consecutivos por persona o familia. Además, cabe señalar que se han atendido 26 personas con discapacidad; 1 persona jornalera agrícola y 3 personas indígenas, además de las atenciones a la población en general.

El 20 de junio y 13 de octubre de 2022, se realizaron Mesas de Atención a personas en contexto de movilidad, en la casa del Migrante de San Luis Potosí, este programa consiste en generar canales de comunicación y coordinación entre las autoridades de los tres niveles de Gobierno, a efecto de brindar atención integral a las personas en contexto de migración, ya sean internas o extranjeras, en estas Mesas intervienen los Consulados de El Salvador, Guatemala y Honduras; el Instituto de Migración y Enlace Internacional de Gobierno del Estado, Ayuntamientos de Matehuala, Cedral, Vanegas, Villa de Arista y Villa de Guadalupe; Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; Guardia Nacional; Instituto Nacional de Migración, Servicios de Salud; Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; Cruz Roja; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Fiscalía General del Estado; Defensoría Pública del Estado, Instituto Federal de la Defensoría Pública y Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). Durante el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la investigación de los expedientes se ha realizado de manera efectiva, pronta y expedita, pues los visitadores adjuntos, realizaron inspecciones en los lugares donde ocurren los hechos, tienen más contacto con las personas víctimas, quejas, peticionaria y denunciante, lo anterior a fin de obtener los mejores resultados en las investigaciones de las quejas.

La Cuarta Visitaduría General ha recibido un total de 155 quejas, de las que destacan la violación a los siguientes Derechos Humanos:

A libertad y seguridad personal por maltrato o tratos crueles durante la detención atribuibles a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., quienes realizaron la detención de una persona del sexo masculino, sin embargo, en el aseguramiento le provocaron lesiones en el rostro y diversas partes del cuerpo, asimismo maltrataron físicamente a su pareja y otros familiares.

A libertad y seguridad personal por maltrato o tratos crueles durante la detención, acoso y hostigamiento sexual que le atribuyen a elementos de la entonces Dirección General de Seguridad Pública del Estado, ahora denominada Guardia Civil Estatal, quienes detuvieron a la víctima, sin embargo, durante la detención le ocasionaron lesiones en órganos vitales, le realizaron tocamientos en su órgano sexual, la amenazaron para que no denunciara lo ocurrido y luego fue puesta a disposición del Ministerio Público.

A libertad y seguridad personal y a la no discriminación por detención arbitraria, por no respetar los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas, atribuidas a elementos de la entonces Dirección General de Seguridad Pública del Estado, ahora Guardia Civil Estatal, quienes detuvieron a personas de la comunidad Wixarika, cuando circulaban en el interior del municipio de Salinas, S. L. P., durante la revisión les encontraron peyote, cuando las y los agraviados les informaron que traían consigo las cactáceas (peyote) porque era parte de sus costumbres y rituales durante su peregrinación, a los agentes aprehensores no les importó y los pusieron a disposición de la Fiscalía General de la República.

Derecho a la protección de la salud por inadecuada atención médica; con motivo de la queja iniciada de oficio, por la nota periodística publicada por un medio de comunicación de la que se advirtió que una niña de 3 años de edad de una comunidad del municipio de Villa de Ramos, falleció por presunta negligencia médica atribuida a los médicos del Hospital Comunitario del municipio de Salinas, S. L. P.

Derecho a la legalidad y derecho a la seguridad jurídica, así como por acciones y omisiones contrarias a las que señala la ley, por omitir brindar protección o auxilio a las personas que lo requieren. Este caso derivó de una queja iniciada de oficio, con motivo de la nota periodística en la que se advierte que habitantes del municipio de Villa de Arista se manifestaron para exigir justicia por el feminicidio de una adolescente.



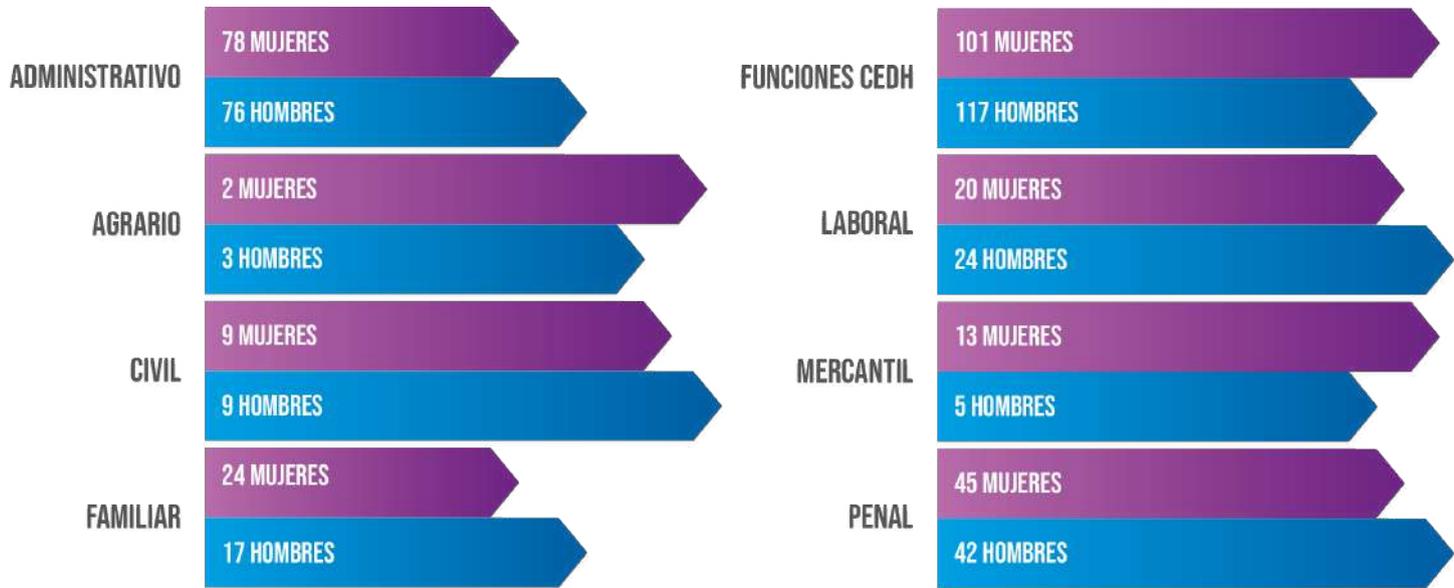
2.30. Trámites realizados por la Cuarta Visitaduría General

FORMA DE CONCLUSIÓN 4VG REGLAMENTO (ART. 105)	TOTAL
Fracción I. Por no competencia de la comisión para conocer el asunto planteado.	24
Fracción II. Por no contar con evidencia suficiente para acreditar la violación a derechos humanos.	8
Fracción IV. Por desistimiento de la persona víctima, quejosa, peticionaria o denunciante.	7
Fracción VI. Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja.	49
Fracción VII. Por haberse solucionado el asunto durante el trámite respectivo.	21
Fracción VIII. Por haberse emitido una propuesta de conciliación en el caso.	3
Fracción IX. Por haberse dictado la recomendación correspondiente.	2
Total	114

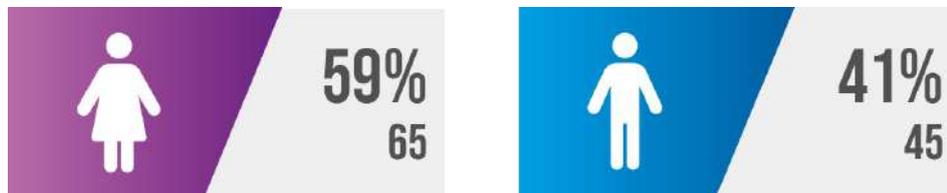
2.31. Quejas concluidas por la Cuarta Visitaduría General



2.32. Orientaciones Jurídicas de la Cuarta Visitaduría General Clasificadas por Sexo de las Personas Usuarias.



2.33. Orientaciones Jurídicas en Cuarta Visitaduría General, por Sexo de las Personas Usuarias y Por Materia



2.34. Canalizaciones De La Cuarta Visitaduría General, Clasificadas Por Sexo De Las Personas Usuarias

AUTORIDAD	TOTAL
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	18
Servicios de Salud de San Luis Potosí	5
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	1
H. Ayuntamiento de Matehuala	26
H. Ayuntamiento de Vanegas	1

AUTORIDAD	TOTAL
H. Ayuntamiento de Villa de la Paz	1
Ministerio de Relaciones Exteriores	1
Instituto Mexicano del Seguro Social	1
Fiscalía General del Estado	28
Instituto Federal de Defensoría Pública	2
Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)	1
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	8
Secretaría de Finanzas	1
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	15
Sistema Educativo Estatal Regular	1
Total general	110

2.35. Autoridades ante las que se Canalizaron Usuarios por parte de la Cuarta Visitaduría General



2.36. Quejas De La Cuarta Visitaduría General, Clasificadas Por Sexo De Las Personas Usuaris

AUTORIDADES	TOTAL
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de SLP	2
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	2
Servicios de Salud de San Luis Potosí	8
H. Ayuntamiento de Catorce	2
H. Ayuntamiento de Cedral	4
H. Ayuntamiento de Charcas	9
H. Ayuntamiento de Matehuala	45
H. Ayuntamiento de Salinas de Hidalgo	1
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	1
H. Ayuntamiento de Vanegas	1
H. Ayuntamiento de Villa de Arista	1
H. Ayuntamiento de Villa de Guadalupe	2
H. Ayuntamiento de Villa de la Paz	3

AUTORIDADES	TOTAL
Instituto Mexicano del Seguro Social	3
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2
Fiscalía General del Estado	19
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	1
Secretaría de Seguridad Pública	1
Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública (Guardia Nacional)	2
Secretaría de Bienestar	3
Secretaría de Salud	3
Poder Ejecutivo SLP	47
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	2
Organismos Descentralizados de la Administración Pública SLP (Colegio de Bachilleres)	1
Secretaría de Cultura	1
Secretaría de Educación	19

AUTORIDADES	TOTAL
Secretaría de Seguridad Pública	16
Secretaría de Turismo	1
Secretaría General de Gobierno	3
Sistema Educativo Estatal Regular	4
Supremo Tribunal de Justicia	2
Total	164

2.37. Autoridades señaladas como presuntamente responsables en las quejas radicadas en la Cuarta Visitaduría General para su Investigación

DERECHO	TOTAL
Debido proceso	4
Educación	24
Igualdad	1
Integridad y seguridad personal	23

DERECHO	TOTAL
Legalidad	76
Libertad y seguridad personal	24
Participación política	1
Propiedad de posesión	7
Protección de la salud	16
Seguridad Jurídica	23
Trabajo	2
Trato digno	3
Victimas	2
Vida	1
Total	207

2.38. Derechos Humanos presuntamente violados que fueron denunciados y calificados en las Quejas recibidas en la Cuarta Visitaduría General para su Investigación

AUTORIDAD	TOTAL
Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado	3
Presidenta Municipal de Charcas, S. L. P.	2
Director de Seguridad Pública Municipal de Charcas, S. L. P.	1
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	3
Fiscalía General del Estado	1
Presidente Municipal, de Matehuala, S. L. P.	1
Director de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P.	3
Guardia Civil Estatal	1
Sistema Educativo Estatal Regular	1
Total	16

2.39. Autoridades a las que se emitió Medida Precautoria por parte de la Cuarta Visitaduría General.

AUTORIDADES	TOTAL
Ayuntamiento Municipal de Catorce, S. L. P.	1
Fiscalía General del Estado	1
Total	2

2.40. Autoridades a las que se emitió Propuesta de Conciliación por parte de la Cuarta Visitaduría General.

Durante el año que se informa, las quejas presentadas en la Cuarta Visitaduría General por presuntas violaciones a Derechos Humanos más recurrentes fueron por presunta violación al Derecho a la Legalidad, con 76 quejas, a la Educación con 24, a la Libertad y Seguridad Personal, con 24, a la Seguridad jurídica con 23, a la Integridad y Seguridad Personal con 23 y a la Protección a la Salud con 16 quejas iniciadas. Lo anterior considerando que los expedientes de queja pueden ser calificados con una o más violaciones a Derechos Humanos en un mismo caso.

Las autoridades más señaladas en los expedientes de queja durante el año que se informa fueron: la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala con 37 quejas, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado con 23, la Fiscalía General del Estado con 16 quejas, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con 11 y la Dirección General de Métodos de Investigación con 7 expedientes de queja iniciados.

En el año que se informa, con motivo de las investigaciones realizadas por esta Visitaduría General, de los expedientes de queja tramitados se elaboraron dos proyectos de recomendación que fueron aprobados y emitidos por la Presidencia del Organismo, dirigidas la primera a la Fiscalía General del Estado, y a la Dirección General de Métodos de Investigación a la que le correspondió el número de Recomendación 5/2022, Por violación a la procuración

de justicia, consistente en acciones y omisiones que vulneran los derechos de las mujeres por falta de medidas emergentes eficaces contra la violencia, así como la asistencia requerida que se derivan en violación al Derecho de las mujeres a una vida libre violencia y acceso a la justicia en agravio de dos mujeres y un niño. La segunda a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Cedral, S. L. P., a la que le correspondió el número de Recomendación 9/2022, por violaciones al derecho a libertad, seguridad personal, a la legalidad y a la salud por trato cruel inhumano o degradante, uso arbitrario de la fuerza o de armas letales y no letales, detención arbitraria y deficiente certificación y valoración médica en agravio de dos hombres.

Por otra parte, de las investigaciones de los expedientes de queja también se acreditaron violaciones a los derechos humanos no graves, por lo que fue posible, previo consentimiento del quejoso emitir dos Propuestas de Conciliación, siendo las siguientes:

Propuesta de Conciliación 4VPC-0001/22, dirigida al Ayuntamiento de Catorce, S. L. P., por violaciones al trato que degrade la dignidad, la honra o la imagen de las personas, en agravio de un hombre, la cual fue aceptada.

Propuesta de Conciliación 4VPC-0002/22, dirigida a la Fiscalía General del Estado, por violación al Derecho a la Seguridad Jurídica, con motivo de la dilación o retraso injustificado de la integración del expedien-

te penal, en agravio de dos hombres, una mujer y dos niños, misma que fue aceptada por la autoridad.

Durante el año también se emitieron 16 Medidas Precautorias o Cautelares, de las cuales tres se dirigieron a las autoridades del CERESO de Matehuala; tres a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; tres a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., dos a las autoridades administrativas del Ayuntamiento de Charcas, S. L. P., una a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Charcas, S. L. P., una a la Fiscalía General del Estado, una al Ayuntamiento de Matehuala, S. L. P., una a la Guardia Civil Estatal y una al Sistema Educativo Estatal Regular.

Por otra parte, en ejercicio de las funciones auxiliares de capacitación al ser una Visitaduría regional, personal adscrito a la misma, proporcionó 14 capacitaciones, en temas de: Tolerancia y No Discriminación, Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Libre Desarrollo de la Personalidad, Hostigamiento y Acoso Laboral/sexual, Derechos Humanos de las Niñas y los Niños; cabe señalar que dichas capacitaciones han sido impartidas a Servidores Públicos (Docentes y Servidores Públicos Municipales de la Región Altiplano).

Los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario

Durante el año 2022, integrantes de la Tercera Visitaduría General trabajan en bajo el mandato constitucional de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos especialmente de las Personas Privadas de Libertad y de personas en situación de desventaja, por lo que se realizaron visitas a los Centros Penitenciarios Estatales, así como a las celdas preventivas municipales, para establecer las condiciones de internamiento. A las personas privadas de libertad, se les ofreció asesoría jurídica, se realizaron gestiones y recabaron inconformidades relacionadas con su estancia en reclusión, se recibieron quejas y se integraron Expedientes de Queja, también se dictaron Medidas Precautorias a favor de personas en reclusión, dando seguimiento en el cumplimiento con la autoridad a quien se le emitió, a efecto de que realizara las acciones efectivas para la salvaguarda de los Derechos Humanos.

Personal de la Tercera Visitaduría, llevó a cabo visitas para Supervisar los Centros Penitenciarios Estatales y Centros de Detención Municipal, en los cuales se evaluaron las condiciones de estancia, para conocer el grado de cumplimiento que garantice los derechos a: la integridad personal de las personas detenidas, una estancia digna, el cumplimiento del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, la atención que se ofrece a grupos con requerimientos específicos, además se documentó la infraestructura con que cuentan y la funcionalidad

además de que se realizaron las observaciones a las personas responsables de los Centros a efecto de mejorar sus protocolos de actuación.

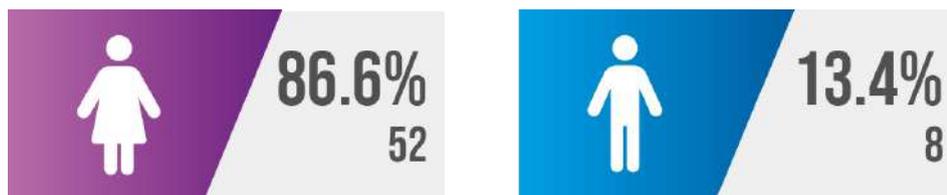
Se colaboró con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la implementación del "Diagnóstico Nacional de Supervisión penitenciaria 2022", a efecto de conocer la situación que impera en el sistema penitenciario en el Estado, por medio de evaluaciones de cada uno de los centros que se supervisan, en donde se verifican las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas, ponderando, ante todo, el respeto y la observancia a los Derechos Humanos.

Dentro de las actividades que se realizan dentro de la Tercera Visitaduría, el personal que lo integra se ha profesionalizado en temas que ahora forman parte de sus responsabilidades, como son: Programa de personas desaparecidas o no localizadas, así como la investigación y documentación de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

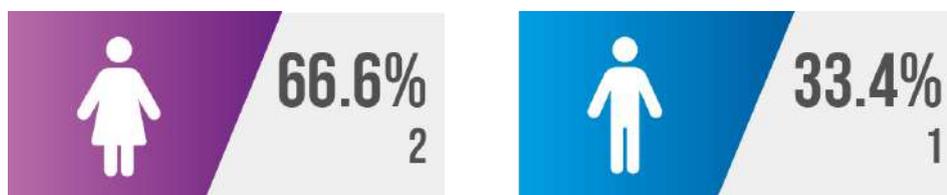
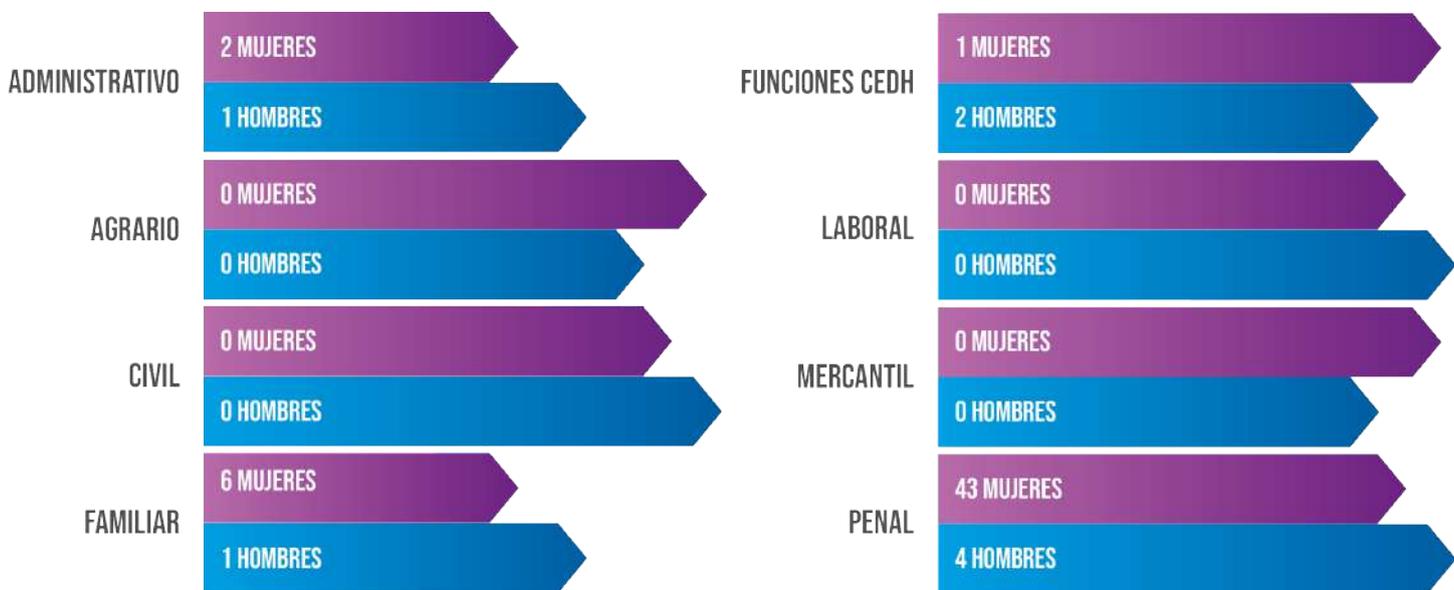
Además, se fomentó los vínculos interinstitucionales, asistiendo a reuniones de trabajo con funcionarios públicos estatales de los tres poderes, así como con autoridades municipales, para efecto de contribuir a la transversalización de los derechos humanos en la política pública, además de dio contestación a solicitud de información, tanto de Instituciones públicas y privadas, así como las solicita-

das por mediante la Plataforma Nacional De Transparencia; se colaboró con la información solicitada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a efecto de conocer los datos estadísticos relacionados con la defensa y protección de los Derechos Humanos en el Estado.

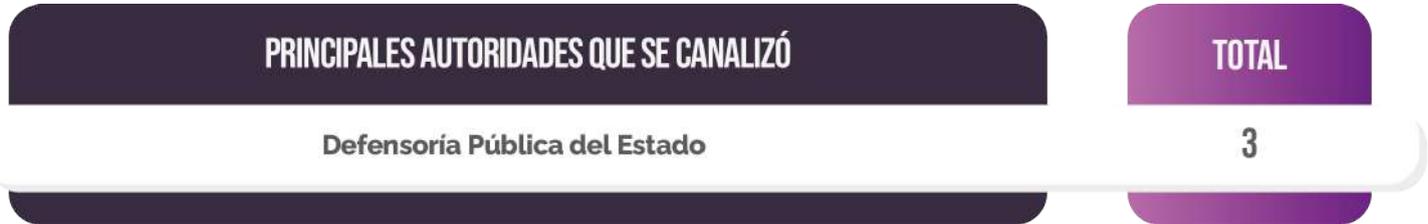
Se colaboró con la realización de opiniones técnicas, solicitadas a este Organismos Autónomo por parte de las y los diputados que integran la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, para colaborar en armonización de los Derechos Humanos con las propuestas legislativas, por lo cual se entregaron diversas opiniones. Se continuó con la participación como integrante de la Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



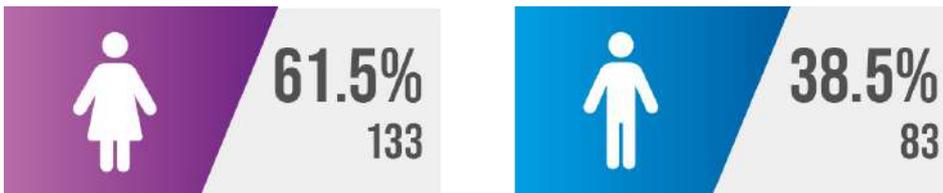
2.41. Izquierda. Orientaciones Jurídicas Tercera Visitaduría General Clasificadas por Sexo de las Personas Usuarias.
2.42. Abajo Orientaciones Jurídicas en Tercera Visitaduría General, por Sexo de las Personas Usuarias y Por Materia



2.43. Canalizaciones De La Tercera Visitaduría General, Clasificadas Por Sexo De Las Personas Usuarias



2.44. Autoridades ante las que se Canalizaron Usuarios por parte de la Tercera Visitaduría General



2.43. Quejas recibidas en la Tercera Visitaduría General, Clasificadas Por Sexo De Las Personas Usuaris



AUTORIDADES	TOTAL
H. Ayuntamiento de Villa de Zaragoza	1
H. Ayuntamiento de Cárdenas	1
H. Ayuntamiento de Ciudad Valles	1
H. Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo	1
H. Ayuntamiento de Xilitla	1
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	4
Organismos Descentralizados de la Administración Pública SLP	2
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	1
Dirección General de Seguridad Pública del Estado	14
Dirección General de Ejecución de Medidas para Menores	1
Dirección General de Prevención y Reinserción Social	90
Guardia Civil Estatal	6
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	11

AUTORIDADES	TOTAL
Fiscalía General del Estado	31
Alerta AMBER y Grupos Sociales	7
Centro de Atención Temprana, Unidad de Investigación y Litigación	2
Dirección General de Métodos de Investigación	34
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	4
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	1
Secretaría de Gobernación	1
Poder Ejecutivo Tamaulipas	1
Procuraduría General de Justicia	1
Total	229

2.44. Autoridades señaladas como presuntamente responsables en las quejas radicadas en la Tercera Visitaduría General para su Investigación

DERECHO	TOTAL
Libertad y seguridad personal	91
Igualdad	11
Alimentación	3
Debido proceso	5
Integridad y seguridad personal	39
Legalidad	53
Medio ambiente	1
Propiedad de posesión	10
Protección de la salud	34
Seguridad Jurídica	31
Trabajo	3
Trato digno	19

DERECHO	TOTAL
Victimas	8
Vida	34
Violaciones A Los Derechos Individuales	5
Petición	1
Total	348

2.45. Derechos Humanos presuntamente violados que fueron denunciados y calificados en las Quejas recibidas en la Tercera Visitaduría General para su Investigación

AUTORIDADES	TOTAL DE MEDIDAS
Dirección General De Prevención Y Reinserción Social	8

2.46. Autoridades a las que se emitió Medida Precautoria por parte de la Tercera Visitaduría General.

Programa para la atención, prevención e investigación de actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes

Se impulsó de manera prioritaria el cumplimiento de su objetivo implementando acciones en tres ejes, para la prevención mediante la capacitación de personas servidoras públicas así como de la sociedad civil y mediante la realización de supervisiones de los espacios destinados a personas privadas de la libertad; respecto a las acciones de investigación se integraron expedientes de queja y se impulsó la profesionalización del personal encargado de las investigaciones así como de la atención de personas víctimas mediante capacitaciones.

Se desarrollaron visitas de supervisión en celdas preventivas municipales, en los 6 centros penitenciarios estatales y en el Centro de Internamiento Juvenil e incluso algunas de las supervisiones se efectuaron en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por medio de su Tercera Visitaduría General y del "Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura"; durante las supervisiones se obtuvo información mediante entrevistas y cuestionarios aplicados a personas servidoras públicas así como a personas privadas de su libertad, con la finalidad de que el citado Mecanismo emitiera su informe anual respecto a las condiciones de los Centros y que las observaciones obtenidas fueran atendidas por los autoridades responsables de los Centros.

El 22 de junio se colaboró con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por medio del "Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura", para impartir dos conferencias sobre las consecuencias de la Tortura, dirigidas a personas servidoras públicas encargadas de centros de asistencia social, centros penitenciarios, así como de la seguridad pública, además de personas de la sociedad civil incluidos los gremios de abogadas y abogados.

En colaboración con la Dirección de Educación y Capacitación, personal de la Visitaduría participó en Conversatorios sobre: "La prevención, sanción e investigación de la tortura" para la capacitación de servidores públicos de corporaciones policiacas del ámbito estatal, municipal y nacional con destacamento en San Luis Potosí, así como de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Durante el año se tramitaron expedientes de quejas por presuntos actos de tortura en los que se desarrollaron investigaciones tendientes a su documentación en las que se contó con la colaboración del área de Psicología de este Organismo por lo que se obtuvieron valoraciones psicológicas, así como del área de Servidos Médicos del Poder Judicial del Estado quien colaboró con opiniones médicas periciales.

Para la profesionalización del personal encargado de la atención de las víctimas de tortura y su investigación se dispuso su participación en el "Curso de Documentación e Investigación de la Tortura" impartido por el "Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura" quien realizó la entrega de constancias para acreditar su capacitación.

En la Integración de los expedientes de Queja, en esta Visitaduría se dieron 280 atenciones a personas, de las cuales 60 fueron orientaciones jurídicas, 3 canalizaciones, 1 gestión y 216 expedientes de queja. De las orientaciones jurídicas, 52 fueron para mujeres y para hombres. Las orientaciones jurídicas en su mayoría fueron de carácter penal, otras de índole familiar y muy pocas en materia administrativa. Las quejas el sesenta por ciento fueron presentadas por mujeres y el resto por hombres y solo un veinticinco por ciento pertenecen a la población privada de la libertad.

Durante el año que se informa, esta Visitaduría concluyó 122 expedientes de queja, que fueron tramitados, investigados y resueltos en su mayoría por no existir materia para seguir conociendo el asunto, así como por falta de evidencias para acreditar las violaciones a los derechos humanos. Solo en dos casos ameri-

tó la elaboración de proyecto de Recomendación y seis por solución de la queja durante el trámite del expediente.

El mayor número de autoridades señaladas como presuntamente responsables en las quejas, fueron: La Dirección General de Prevención y Reinserción Social con casi el 40 por ciento de las quejas, y con el 15 por ciento aproximado, la Dirección General de Métodos de Investigación y con igual porcentaje la Fiscalía General del Estado, y en menor escala la Dirección General de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana entre otras autoridades del Estado y municipios de la región.

Las principales violaciones a los Derechos Humanos denunciadas fueron: Tortura, omisión en la investigación efectiva sobre desaparición forzada, omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos, acciones y omisiones contrarias a los que señala la ley, lesiones, omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas, amenazas o intimidación, inadecuada atención médica, detención arbitraria, dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal, entre otras de menor incidencia como traslado injustificado de personas detenidas, la aplicación de medidas y sanciones en los Centros de Detención sin procedimiento previo.

Durante el año que se informa, derivado de las diversas quejas que se recibieron, se emitieron 8 Medidas Precautorias, que fueron dirigidas a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social con la finalidad de que se salvaguardaran los derechos de las Personas Privadas de la libertad.

Las Medidas Precautorias que se emitieron y que fueron aceptadas por la autoridad, se refieren a:

- Garantizar el Derecho a la Protección a la Salud
- Garantice la Integridad y Seguridad personal;
- Garantice la Integridad y Seguridad personal y protección a la salud

Supervisión a Centros de Detención Municipal

La Tercera Visitaduría General de este Organismo, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como en el Reglamento Interno, realiza visita a las instalaciones de los Separos Preventivos que existen en San Luis Potosí, con el objetivo de verificar las condiciones e infraestructura de los espacios destinados a celdas preventivas, así como la atención que reciben las personas cuando se encuentran arrestadas, además de analizar el funcionamiento y organización de las Barandillas Municipales, entrevistando a la Directora o Director de Seguridad Pública y/o Responsable de las celdas y/o Responsable de las personas detenidas, realizando una inspección ocular del lugar, así como tomar constancia fotográfica de las condiciones en que se encuentran las instalaciones.

Durante el año que se informa, se realizaron 25 visitas de supervisión a las celdas preventivas municipales de la capital y del interior del Estado, entre ellas: Villa Hidalgo, Ahualulco, Alaquines, Cerro de San Pedro, San Nicolás Tolentino, Mexquitic, Moctezuma, Venado, Villa de Arista, San Martín Chalchicuautla, Tampacan, Villa de Reyes, Rayón, Cárdenas, San Ciro de Acosta, Lagunillas, Santa María del Río, Villa de Zaragoza, Santa Catarina, Armadillo de los Infante, Cd. Valles, Rioverde, Tamazunchale y Tancanhuitz.

En la supervisión realizada a las celdas preventivas y a los centros Estatales se revisaron los siguientes rubros:

- Aspectos que garantizan la integridad personal de las personas detenidas, como es la certificación médica a su ingreso y la atención médica que puedan llegar a requerir.
- Aspectos que garantizan una estancia digna, que tiene que ver con las condiciones materiales de higiene, ventilación e iluminación.
- Aspectos que garantizan el derecho a la legalidad, en la que se verifica la existencia de un Bando de Policía y Buen Gobierno, el respeto a un debido proceso, sanción fundada y motivada, la cual se encuentre definida como arresto, multa o trabajo a favor de la comunidad.

Requerimientos específicos para Mujeres, Niñas,

Niños y Adolescentes, Migrantes, Personas pertenecientes a grupo Indígena, Personas con Discapacidad, Personas de la Diversidad Sexual, LGBTTTIQ+

Durante el año que se informa, la Tercera Visitaduría General realizó 30 visitas de supervisión a celdas preventivas del Estado de San Luis Potosí en las que se observaron:

- 1) Aspectos que garantizan la integridad personal de las personas detenidas, como es la certificación médica a su ingreso y la Atención médica que puedan llegar a requerir.
- 2) Aspectos que garantizan una estancia digna, que tiene que ver con las condiciones materiales de higiene, ventilación e iluminación.
- 3) Aspectos que garantizan el derecho a la legalidad, en la que se verifica la existencia de un Bando de Policía y buen Gobierno, el respeto a un debido proceso, sanción fundada y motivada, la cual se encuentre definida como arresto, multa o trabajo a favor de la comunidad.
- 4) Requerimientos específicos para Mujeres, Niñas, niños y adolescentes, Migrantes, Personas pertenecientes a grupo Indígena, Personas con discapacidad, Personas de la Diversidad Sexual, LGBTTTIQ+ como se describe en la siguiente tabla:





2.47. Centros de Prevención (Celdas Municipales)

Supervisión de los Centros Penitenciarios Estatales.

Durante el año que se informa, se realizaron treinta y tres visitas de supervisión tanto a los 6 Centros Penitenciarios Estatales, al Centro de Internamiento Juvenil y al CEFERESO No. 12, con la finalidad de realizar Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos, entrevistas para la tramitación de su expediente de queja y diversas notificaciones a personas privadas de la libertad. Los centros penitenciarios visitados fueron: Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí en dieciocho ocasiones, Centro Penitenciario Estatal de Tancanhuitz en tres ocasiones, Centro Penitenciario Estatal de Matehuala, una vez, Centro Penitenciario Estatal de Rioverde en dos ocasiones, Centro Penitenciario Estatal de Tamazunchale en dos ocasiones, Centro Penitenciario Estatal de Ciudad Valles en cinco ocasiones, Centro de Internamiento Juvenil en una ocasión, y por razones de coordinación el CEFERESO 12, en colaboración con personal C.N.D.H.

Durante el mes de junio, personal de la Tercera Visitaduría General participó en la Supervisión Penitenciaria correspondiente al año 2022, en colaboración con personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quienes realizan el "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria".

La finalidad del Diagnóstico fue: "examinar la situación que impera en el sistema penitenciario nacional, por medio de evaluaciones de cada uno de los centros que se supervisan, en donde se verifican las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas, ponderando, ante todo, el respeto y la observancia a los Derechos Humanos".

Personal de la Tercera Visitaduría General, participó y acompañó el trabajo realizado al interior de los Centros Penitenciarios a cargo del Estado, siendo estos los siguientes: Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí, Centro Penitenciario Estatal en Rioverde, Centro Penitenciario Estatal en Ciudad Valles, Centro Penitenciario Estatal en Matehuala, Centro Penitenciario Estatal de Tancanhuitz, Centro Penitenciario Estatal de Tamazunchale, y el Centro de Internamiento Juvenil en esta ciudad capital.

En el mes de octubre, se realizó visita al interior del Centro Penitenciario Estatal y se contó con la presencia de una integrante del Consejo Ciudadano de este Organismo, el recorrido se realizó en la sección de inimputables, donde se observó la situación en la que viven las personas que en su mayoría tienen algún tipo de discapacidad física, psicológica y psicosocial, se realizaron entrevistas con las personas encargadas del área para conocer necesidades específicas de las personas privadas de la libertad, dando a conocer la importancia de contar con los medicamentos especializados, así mismo se constató las necesidades de colchones y cobijas para ofrecer una estancia digna y la necesidad de contar con mayor personal para el mejor funcionamiento de esa área del centro de reclusión, ya que las personas que habitan en el espacio constituyen un grupo que se ubica en situación especial de vulnerabilidad y desventaja, razón por la cual esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera de gran relevancia el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de esa población.

En el mes de diciembre se acudió a la Ceremonia del "Programa de Liberaciones Anticipadas y Con-

dicionadas a las Personas Privadas de la Libertad”, en la que el Gobernador Constitucional del Estado, hizo entrega de ese beneficio a 40 personas entre ellas hombres y mujeres del Centro Penitenciario Estatal de la capital.

Durante el año 2022, se realizaron 33 visitas de supervisión tanto a los 6 Centros Penitenciarios Estatales, al Centro de Internamiento Juvenil y al CEFERESO No. 12, con la finalidad de realizar Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos, entrevistas para la tramitación de su expediente de queja y diversas notificaciones a personas privadas de la libertad, como se describe en la siguiente tabla:



2.48. Visitas de supervisión a Centros de Prevención (Celdas Municipales)

Programa para realizar acompañamientos a la Comisión de Búsqueda de Personas, Agentes del Ministerio Público y Víctimas indirectas.

La Tercera Visitaduría General, tiene a cargo la integración de expedientes de queja por casos de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares o no localización de personas en el Estado de San Luis Potosí; de lo que debe señalarse, que respecto a los dos últimos supuestos, las quejas son por la acciones u omisiones en que incurren las autoridades o Instituciones encargadas de atender a las víctimas indirectas por la desaparición o no localización de personas.

Dentro de las acciones que se realizan como parte del "Programa de Personas Desaparecidas o No Localizadas" implementado por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, personal especializado realizó

acompañamientos y visitas en sitios específicos donde acontecieron las posibles violaciones a los Derechos Humanos o se localizaron indicios de las personas desaparecidas o no localizadas.

Durante estas acciones de visitas y acompañamiento a familiares o víctimas indirectas de la desaparición o no localización de personas; personal adscrito a esta Tercera Visitaduría y en ocasiones apoyados por personal de la Segunda y Cuarta Visitaduría, así como de la Oficina Regional en la Zona Media; se acudió a diversos lugares en los municipios de Armadillo de los Infante, Rioverde, Ciudad Fernández, Cárdenas y Venado, en calidad de observadores, específicamente de las "Diligencias de prospección, inspección y levantamiento de indicios" que realizó la Unidad para la Atención de Personas Desaparecidas o Extra

Programa para realizar acompañamientos a la Comisión de Búsqueda de Personas, Agentes del Ministerio Público y Víctimas indirectas.

La Tercera Visitaduría General, tiene a cargo la integración de expedientes de queja por casos de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares o no localización de personas en el Estado de San Luis Potosí; de lo que debe señalarse, que respecto a los dos últimos supuestos, las quejas son por las acciones u omisiones en que incurren las autoridades o Instituciones encargadas de atender a las víctimas indirectas por la desaparición o no localización de personas.

Dentro de las acciones que se realizan como parte del "Programa de Personas Desaparecidas o No Localizadas" implementado por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, personal especializado realizó acompañamientos y visitas en sitios específicos donde acontecieron las posibles violaciones a los Derechos Humanos o se localizaron indicios de las personas desaparecidas o no localizadas.

Durante estas acciones de visitas y acompañamiento a familiares o víctimas indirectas de la desaparición o no localización de personas; personal adscrito a esta Tercera Visitaduría y en ocasiones apoyados por personal de la Segunda y Cuarta Visitaduría, así como de la Oficina Regional en la Zona Media; se acudió a diversos lugares en los municipios de Armadillo de los Infante, Rioverde, Ciudad Fernández, Cárdenas y Venado, en calidad de observadores, específicamente de las "Diligencias de prospección, inspección y levantamiento de indicios" que realizó la Unidad para la Atención de Personas Desaparecidas o Extraviadas en coordinación con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Vicefiscalía Especializada en

Materia de Derechos Humanos o las Delegaciones de la Fiscalía General del Estado de la Zona Altiplano y Zona Media, con la finalidad de prevenir violaciones a derechos humanos.

Se han realizado reuniones de trabajo y acompañamientos a familiares de víctimas del delito de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares, ante la Fiscalía General del Estado, Vicefiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos; asimismo ante la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, con la finalidad que se proporcionara información respecto a los avances o acciones realizadas e incluso pendientes de realizar para la localización de las personas desaparecidas o extraviadas; de lo que cabe resaltar que dichas reuniones de trabajo y acompañamientos se brindaron a personas integrantes de un Colectivo que busca personas desaparecidas.

También, es de precisar que como parte de las actividades para conmemorar el "Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas" que realizaron los diversos colectivos, organizaciones de la sociedad civil y familiares de personas víctimas de desaparición forzada de personas o desaparición cometida por particulares; se solicitó colaboración a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana para que se brindara apoyo con dispositivo de seguridad a las personas que participaron en las actividades en diversos municipios de las cuatro zonas del Estado, actividades que tienen como finalidad de hacer efectivo lo estipulado en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en particular, el derecho de las víctimas a conocer

la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y los resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida, además de exigir a las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias cumplan con las obligaciones respecto a las medidas y/o acciones adecuadas que deben considerar para la búsqueda y localización de las personas víctimas de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares.

Realización de Vínculos interinstitucionales que contribuyan a la transversalización de los Derechos Humanos en la política pública

Durante el año que se informa, esta Visitaduría participó en diversas reuniones de trabajo con personal directivo, operativo y administrativo de diversas instituciones públicas y privadas que lo solicitaron, de las cuales se destacan la siguientes:

- *El 23 de febrero con el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas. Décima Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, Presentación, Análisis y Aprobación del Presupuesto de Egresos.*
 - *El 3 de mayo se acudió a evento que se llevó a cabo en la Plaza de Fundadores, con motivo de la celebración de que el 3 de mayo del 2008 entró en vigor la Convención Internacional sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.*
 - *El 10 de mayo se acudió a dar acompañamiento en la "Marcha de Madres de Hijas e Hijos Desaparecidos.*
 - *El 25 de mayo con la Clínica Psiquiátrica Dr. Everardo Newman Peña, se acudió a la inauguración de actividades de la "Semana cultural 2022, Novena Edición, Retomemos el Camino"*
 - *El 31 de mayo se acudió a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí, a la presentación del Plan de Trabajo en San Luis Potosí y su cronograma. Se dio a conocer que, con motivo de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y municipios de San Luis Potosí, el protocolo Institucional homologa los procesos de consulta indígena en los 300 distritos electorales del país, de manera homogénea.*
 - *EL 6 de junio se asistió a la firma del Convenio de colaboración Interinstitucional que realizaron los representantes de los tres poderes del Estado, y sus entes internos competentes, relativo a la Consulta*
- Legislativa para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, que se llevó a cabo en las Instalaciones del Congreso del Estado.*
- *El 9 de junio se asistió a la presentación de la revista Alter Enfoques Críticos, que en su número 23 trata el tema: "La búsqueda de personas desaparecidas, acciones y decisiones de la sociedad y el Estado", que se llevó a cabo en la Universidad del Centro de México.*
 - *Los días 15 y 16 de junio se acudió con la Presidenta de este Organismo, a la Ciudad de México, a participar en reunión con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la C.N.D.H.*
 - *El 1 de julio se acudió al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas, como integrante de la Junta de Gobierno, con motivo de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de ese Instituto.*
 - *El 19 de julio se acudió a una reunión de trabajo interinstitucional de actualización del Diagnóstico Integral y Rutas de Atención de Problemáticas y Necesidades que presenta el lugar sagrado de Wirikuta, Convocada por Gobierno Federal.*
 - *El 22 de julio se atendió invitación a participar como ponente, durante el Primer Seminario del Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, organizado por DIF Estatal.*
 - *El 29 de julio se acudió con la Presidenta de este Organismo, a participar en la Primera Asamblea extraordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos realizada en Zapopan, Jalisco.*
 - *El 15 de agosto se llevó a cabo una reunión con personal de la Secretaría de Gobernación.*
 - *El 26 de agosto se atendió la Invitación a participar en reunión con la Agencia Federal Independiente*

Responsable de Planificar y Administrar la Asistencia Económica y Humanitaria en el Mundo (USAID) que se llevó a cabo en esta Ciudad.

- *El 26 de agosto se asistió al "Encuentro Regional de Residentes de Psiquiatría" llevado a cabo en la Clínica Everardo Newman" de los Servicios de Salud del Estado.*
- *El 29 de agosto se realizó un conversatorio sobre la atención, prevención, investigación y sanción de la tortura, a personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Gobierno del Estado, a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexquitic y de Villa de Zaragoza, S.L.P.*
- *El 30 de agosto se asistió a una reunión en la Secretaría de Seguridad Ciudadana con el Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado; y con la jefa de la Unidad de Derechos Humanos y con la Titular Unidad de Equidad y Género, ambas de dicha Secretaría.*
- *El 1 de septiembre se asistió a una reunión de trabajo que sostuvo la Presidenta de este Organismo Público, con representantes de la Comunidad Indígena Mixteca Baja.*
- *El 13 de septiembre se asistió a la reunión ordinaria relacionada con el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se llevó a cabo en las oficinas de este Organismo, sala "Nelson Mandela"*
- *El 24 de septiembre se asistió a la entrega de Resultados de la Consulta para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro-descendientes, realizado por el Congreso del Estado.*
- *El 30 de septiembre se asistió en representación de la Presidenta de este Organismo, al primer informe de actividades rendido por la Presidenta Municipal de Villa de Reyes, S.L.P.*
- *El 14 de octubre se asistió a la reunión extraordinaria del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal (MIME) a solicitud de integrantes del Comité Técnico de Consulta del MIME, en la sala de Defensores de Derechos Humanos (Nelson Mandela)*

de este Organismo.

- *El 22 de octubre se acudió con la Presidenta de este Organismo, a participar en evento con motivo del Día del Ministerio Público, que se llevó a cabo en el "Museo del Laberinto" de esta ciudad capital.*
- *El 24 de noviembre se asistió a la invitación de los Servicios de Salud, a la décima octava edición de las Jornadas de Psiquiatría "Juntos por un mundo mentalmente más saludable"*
- *El 7 de diciembre se asistió a la Ciudad de México, a participar en la Jornada de Trabajo relacionada con Proyecto: Las Comisiones Estatales de Derechos Humanos como mecanismos locales de prevención de la tortura, emprendido por la C.N.D.H., en coordinación con el Mecanismo Nacional para Prevenir la Tortura (MNPT) y la organización de la Sociedad Civil Documentada, A.C*
- *El 22 de diciembre por invitación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se participó en la "Ceremonia del Día del Policía 2022" que se realizó en la Cineteca Alameda de esta ciudad capital.*

Normativa en materia de Derechos Humanos actualizada. Estudio y emisión de propuestas para armonizar la Legislación Estatal de Derechos Humanos.

Para transversalizar los Derechos Humanos a diversas leyes, se realizaron 7 opiniones de esta área, respecto a diversas Iniciativas o modificaciones de Leyes, que solicitaron del Congreso del Estado, 4 de éstas relacionadas a los derechos de las Personas con Discapacidad, los cuales se solicitaron a cada integrante del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (MIME) del cual forma parte esta área dentro de la Comisión de Gobierno; y otras 3 opiniones sobre con temas diversos el estudio y análisis de la iniciativa de creación de la Guardia Civil en el Estado; opinión en la iniciativa de reforma de los artículos 54, 55, 56, de la Ley de Turismo Estatal; opinión de la Ley de Educación Pública del Estado, en el capítulo VIII denominado "Educación Inclusiva", por motivo de la acción de inconstitucionalidad 179/2020; opinión sobre la iniciativa que promueve reformar y adicionar el artículo 4° de la Ley de Juicio Político del Estado; Se entregaron comentarios de revisión a la Iniciativa de Ley para Personas Cuidadoras de personas con discapacidad; opinión para Ley de Amnistía para el Estado. A petición de la A.C. Gilberto Rincón Gallardo, se emitió opinión sobre la "Propuesta de la Guía para que el Congreso del Estado lleve a cabo la Consulta a las PCD con base en el art. 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Colaboración con el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Capital y en los municipios en el Estado.

Esta Tercera Visitaduría General participa como integrante de la Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad (MIME) y atendiendo a los objetivos del MIME de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se han realizado diversas actividades, entre ellas:

Se entregó informe de las actividades realizadas a favor de las personas con discapacidad en materia de educación inclusiva, en el periodo 1 de enero 2015 al 31 de diciembre 2021, a solicitud del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Se entregó Informe de las actividades realizadas a favor de las personas con discapacidad en el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2021, a solicitud del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Revisión de la convocatoria a personas indígenas y Afro descendientes, con discapacidad, respecto de diversas iniciativas legislativas del H. Congreso del Estado.

Se entregaron comentarios a la propuesta de Reglamento del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se entregó información solicitada del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre personas con discapacidad atendidas de enero a junio del año que se informa.

Capacitación recibida por el personal de la Tercera Visitaduría

En cuanto al personal que se encuentra designado al programa interno contra la tortura, se le dio capacitación continua en temas relacionados a su campo de acción, que permitan fortalecer sus capacidades en beneficio de la atención a violaciones de tortura; la capacitación consistió en la acreditación del "Curso Documentación e Investigación de tortura y/o tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, aplicación de los principios y directrices del Protocolo de Estambul" impartido por el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura.

También hay que destacar la capacitación recibida por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con los temas: "La debida diligencia en el seguimiento de las recomendaciones", "Documentación e investigación de tortura y/o tratos crueles inhumanos y degradantes, protocolo de Estambul", Caja de herramientas para la atención de quejas de mujeres con perspectiva de género y enfoque intercultural", "Atención jurídica y psicológica a víctimas de violencia de género",

Organizaciones de la Sociedad Civil compartieron sus experiencias y sus conocimientos, como fueron: Lúminas A.C. con el proyecto denominado "Tejiendo redes seguras para que Niñas, niños y adolescentes vivan libres de violencia sexual"; Mutelas A.C. con el proyecto denominado "Taller de sensibilización y concientización que visibiliza las situaciones de mujeres usuarias de drogas", AMANC "Ser y quehacer de AMANC", Asociación ANGIR S.L.P, siendo estos últimos quienes nos brindaron capacitación en los temas: "Evacuación", "comunicación y vialidad", "inclusión", "Búsqueda y rescate", "primeros auxilios".

De igual manera, se asistió a la capacitación de Instituciones Públicas del Estado, como fueron del Instituto de las Mujeres del Estado: con el tema "Del amor romántico a una realidad, Masculinidades", "Nuevas masculinidades, que son y para qué sirven" CEGAIP: "Capacitación a Organismos autónomos" así como "Protección de datos personales y clasificación de la información" y "Seguimiento en Tema: transparencia"; la Fiscalía General del Estado quien nos impartió el "Taller sobre el protocolo de atención a mujeres, niñas", niños y adolescentes", así como "Lineamientos para la atención y prevención de la trata de personas"; por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de San Luis Potosí quienes nos impartieron el "Taller: Toma de conciencia y sensibilización", Conferencia: "El derecho a la educación inclusiva en la primera infancia"; asimismo, el organismo internacional cuyas siglas son: UNHCR-ACNUR, nos impartió "Asilo y Protección Internacional en México"; también se asistió a la invitación de los Servicios de Salud, para aprender el tema "Las barreras que se enfrentan para la prevención del cáncer de mama"; por otra parte, escuchamos al Comité de enlace con los hospitales de los Testigos de Jehová, respecto al tema del "Derecho a la libre determinación en las transfusiones de sangre". Se asistió al curso ofrecido por parte de una Consejera de este Organismo, especialista en temas de discapacidad, con el tema "Principales conceptos del Tratado de Marrakech", y el tema de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. Por su parte una Integrante del Comité de Consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, impartió una Conferencia sobre "La Interseccionalidad de las Mujeres con discapacidad". También se asistió al "Taller regional de Clasificación y desclasificación de la información" impartido por ITEI Jalisco.

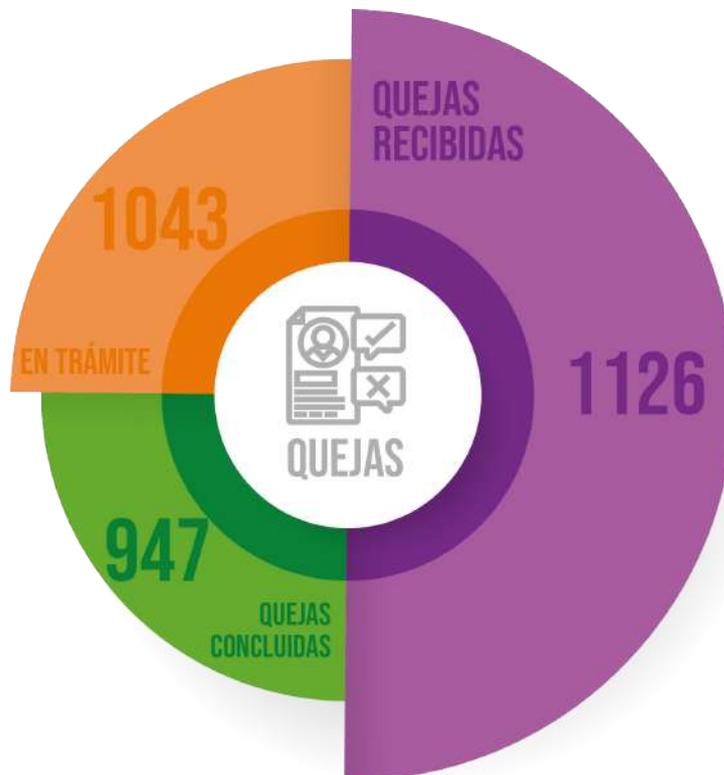
Durante el año, se participó activamente en diversos Comités y Grupos de trabajo, que coadyuvan al mejor funcionamiento del trabajo que se realiza en la Institución, entre los que se encuentran: Comité de Transparencia; Comité de Control Interno y Desempeño; Grupo Interdisciplinario de Archivo, Órgano de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Indicadores en la Defensa de los Derechos Humanos

Durante el año 2022 la CEDHSLP atendió un total de 4393 nuevos usuarios que se acercaron a la institución al recibir atenciones, orientaciones jurídicas, canalizaciones, gestiones y trámites de queja.



2.50. Total de atenciones brindadas.



2.51. Total de trámites de queja.

EXPEDIENTES DE QUEJA FAVORABLES A LAS VÍCTIMAS	TOTAL
Por Recomendación	18
Por Propuesta de Conciliación	28
Por solución durante el Trámite	214
Concluidos por acumulación de expedientes	41
Concluidos por no competencia	40
Concluidos por no contar con evidencia suficiente	271
Concluidos por no existir materia para continuar la investigación	310
Concluidos por desistimiento de la víctima, quejosa o denunciante.	25
Total de Concluidos	947

2.52. Total de trámites de queja. Nota: las sumas de las causales de conclusión, no siempre coincide con el número de documentos de recomendación y propuestas de conciliación emitidos que se reportan, ya que en algunos casos, el acuerdo de conclusión de expedientes por emisión de propuestas de conciliación se dicta días después del cierre del año 2021, en enero de 2022, y se contabilizan en el año 2022 como concluidos; y en el caso de una recomendación emitida al cierre del año 2022, ésta no se concluyó en el mismo año, sino al inicio del año 2023 y ya no se reporta la conclusión, por no corresponder al año de la emisión de la recomendación.

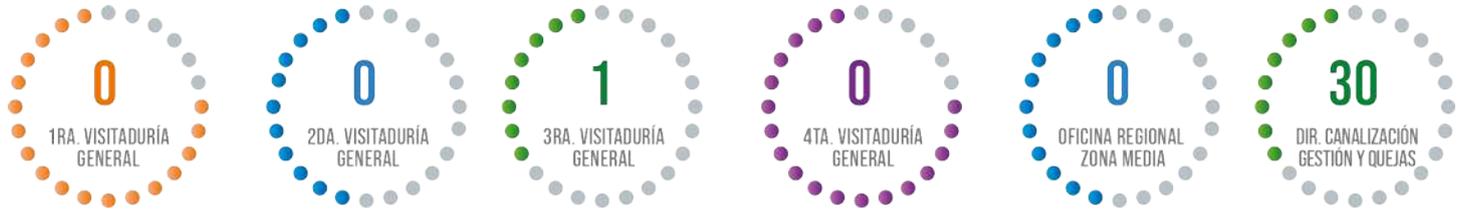
A continuación se presenta el total de actividades en materia de defensa realizada por las distintas áreas encargadas de atender a las víctimas y las personas usuarias de la CEDHSLP:



2.53. Orientaciones jurídicas



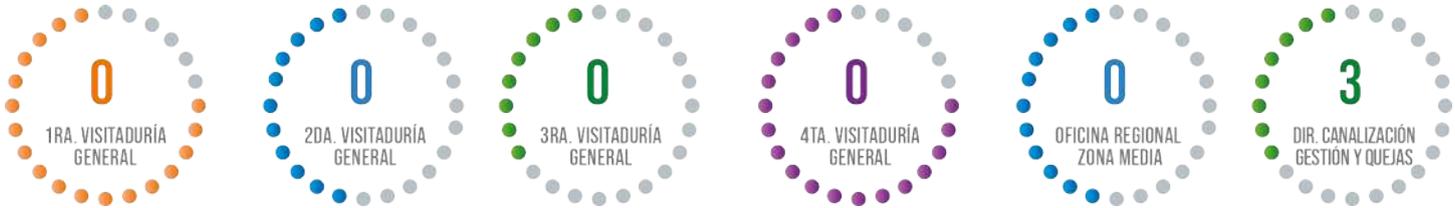
2.54. Canalizaciones



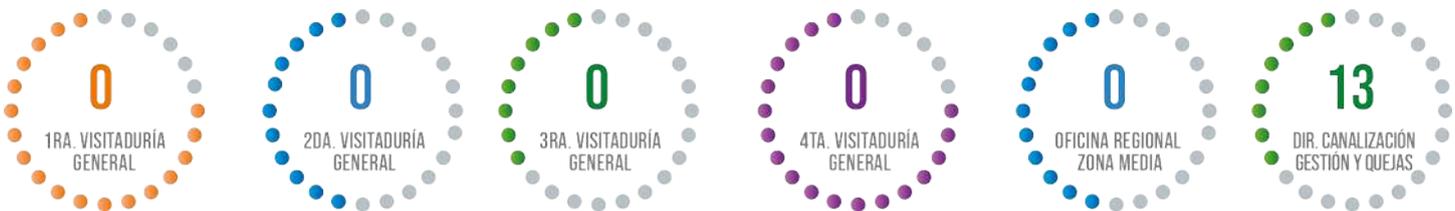
2.55. Gestiones recibidas



2.56. Gestiones concluidas por conciliación



2.57. Gestiones concluidas por No Competencia



2.58. Gestiones en trámite



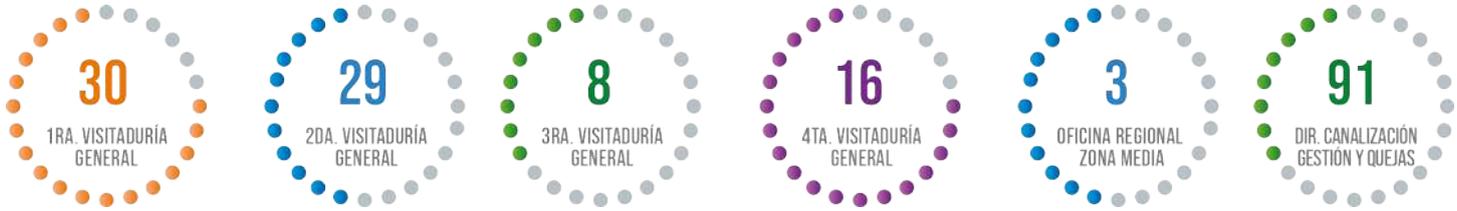
2.59. Gestiones radicadas y calificadas



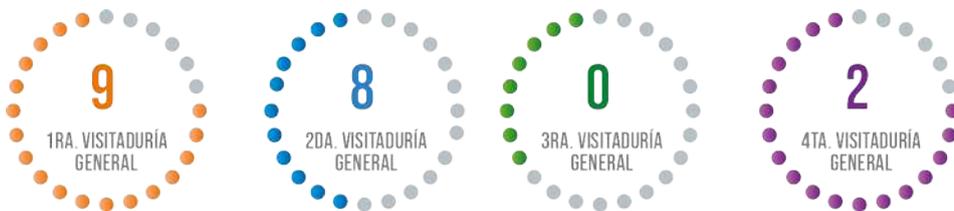
2.60. Expedientes de queja concluidos



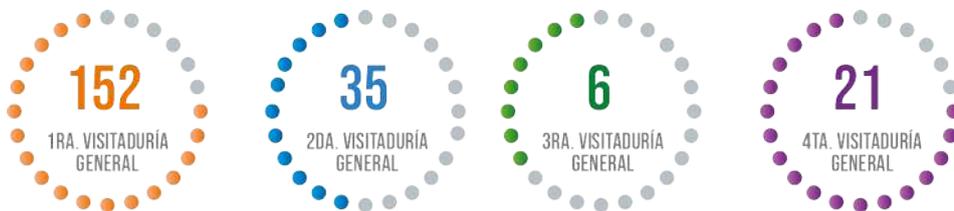
2.61. Expedientes que quedaron en trámite al cierre del 2022



2.62. Medidas precautorias



2.63. Propuestas de conciliación emitidas



2.64. Asuntos solucionados durante el trámite de investigación

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS Y HECHO VIOLATORIO	TOTAL DE CASOS	RECOMENDACIONES EN LAS QUE SE DETERMINAN
Seguridad Jurídica		
Practicar de manera negligente las diligencias de investigación penal (Acciones y omisiones que vulneran los derechos de las mujeres por falta de medidas emergentes eficaces contra la violencia)	1	5
Igualdad		
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres	1	12
Vida		
Privación de la vida (Por inadecuada, inoportuna, incompleta e ineficaz atención médica)	2	6,8
Por falta de adopción de medidas para salvaguardar la vida	1	10
Legalidad		
Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	1	7
Prestación indebida del servicio público	1	11
Por trato que degrade la dignidad, la honra o la imagen de las personas	1	14
Derecho a la inviolabilidad del domicilio (cateo ilegal)	1	15
Libertad y Seguridad Personal		
Detención arbitraria	1	9
Omisión para evitar casos de tortura, trato cruel inhumano o degradante	1	9

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS Y HECHO VIOLATORIO	TOTAL DE CASOS	RECOMENDACIONES EN LAS QUE SE DETERMINAN
Educación		
Por omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar	1	1
Vulneración al interés superior de la niñez y sano desarrollo	1	2
Protección de la Salud		
Por inadecuada, inoportuna e incompleta atención médica (Violencia obstétrica)	4	3, 4, 6, 8
Inadecuada atención y prestación del servicio público en materia de salud	3	4, 9, 16
Integración irregular del expediente clínico	1	6
Integridad y Seguridad Personal		
Lesiones		
Lesiones	4	7, 11, 15, 17
Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	4	6, 7, 8, 13
Uso arbitrario de la fuerza o de armas letales y no letales	3	9, 11, 17
Derechos de las personas privadas de su libertad (por abstención u omisión en el deber de custodia)	1	10
Por la inadecuada certificación de las personas detenidas	1	10
Derecho a preservar el interés superior de la niñez	1	15
Trato Digno		
Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas	1	10

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS Y HECHO VIOLATORIO	TOTAL DE CASOS	RECOMENDACIONES EN LAS QUE SE DETERMINAN
Por acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana	2	13, 14
Propiedad de Posesión		
Apoderarse indebidamente de bienes	1	15
Total	39 VIOLACIONES	17 RECOMENDACIONES

2.66. Recomendaciones emitidas en 2022, por Violación a Derechos Humanos. Una recomendación o un trámite de queja puede contener uno o más hechos violatorios.

MUNICIPIO	RECOMENDACIONES 2022	TOTAL DE CASOS POR MUNICIPIO
San Luis Potosí	REC. 1, 6, 8, 11, Y 12.	5
Ciudad Valles	REC. 14, REC. 16.	2
Aquismón	REC. 3, REC. 4.	2
Cárdenas	REC. 10.	1
Cedral	REC. 9.	1
Ciudad Fernández	REC. 17.	1
Matehuala	REC. 5.	1
Matlapa	REC. 2.	1
Soledad de Graciano Sánchez	REC. 15.	1

MUNICIPIO	RECOMENDACIONES 2022	TOTAL DE CASOS POR MUNICIPIO
Tanquián	REC. 13.	1
Villa de Reyes	REC. 7.	1
Total 11 municipios	17 RECOMENDACIONES	17 CASOS

2.67. En el ámbito territorial, el Municipio donde se presentaron más violaciones a Derechos Humanos que concluyeron en Recomendación fue San Luis Potosí, seguido de Ciudad Valles y Aquismón.

Indicadores sobre la situación de víctimas de violaciones a Derechos Humanos

Conforme lo establece el artículo 4° de la Ley General de Víctimas, se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que engan una relación inmediata con ella. Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

Atendiendo a lo anterior y en cumplimiento al artículo 33 fracción IX de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, que establece que el informe anual, deberá contener como mínimo los indicadores acerca de la situación de las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo un reporte sobre los patrones que encuentre; y un diagnóstico sobre violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que haya encontrado; es por lo anterior que se agrega este apartado dentro del presente informe anual de actividades, contribuyendo a un

ejercicio de rendición de cuentas, y transparencia en el ejercicio de la función pública en la defensa de los derechos humanos.

De las Recomendaciones emitidas en el 2022, se demostraron violaciones a los derechos humanos de **46 personas víctimas Directas**.

De las Recomendaciones emitidas en el 2022, se demostraron violaciones a los derechos humanos de **30 personas víctimas Indirectas**.

El número de personas identificadas como víctimas directas e indirectas en general en las **recomendaciones fue de 76**.

El mayor índice de violaciones a los derechos humanos de las víctimas de acuerdo a las cifras obtenidas de las Recomendaciones emitidas en el 2022, son los siguientes:

En las Recomendaciones emitidas durante el 2022, se identificaron **76 Víctimas** a quienes les fueron vulnerados derechos humanos, que se representaron en **10 derechos humanos violados** clasificados en **39 hechos violatorios**, que en la gráfica se muestran de mayor a menor índice y fueron los siguientes:

Derecho a la libertad y seguridad personal, 14 veces; Derecho a la Protección a la Salud, 8 veces; Derecho a la Legalidad, 4 veces; Derecho a la Vida, 3

veces; Derecho al Trato Digno, 3 veces; Derecho a la Libertad y Seguridad Personal, 2 veces; Derecho a la Educación, 2 veces; Derecho a la Seguridad Jurídica, 1 vez; Derecho a la Igualdad, 1 vez; y Derecho a la Propiedad de Posesión, 1 vez.

Lo anterior se puede apreciar en forma más específica en la siguiente tabla de registro, que incluye el hecho violatorio, así como los números de folio de las recomendaciones emitidas en el 2022 para su consulta.

Los hechos violatorios más recurrentes fueron los siguientes: Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con 4 veces, Por Inadecuada, Inoportuna e Incompleta Atención Médica (Violencia obstétrica) 4 veces, Lesiones con 4 veces, Inadecuada Atención y Prestación del Servicio Público en materia de salud con 3 veces, Uso Arbitrario de la Fuerza o de Armas Letales y no Letales con 3 veces, Privación

de la Vida (Por inadecuada, inoportuna, incompleta e ineficaz atención médica) con 2 veces, Por acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana con 2 veces. En menor escala otros 17 hechos violatorios con índice de presentación de una sola vez en las recomendaciones emitidas en 2022.

Los casos que se detectaron con violaciones graves, son los de violencia obstétrica, contenidos en las recomendaciones con folios 3, 4, 6 y 8 del año 2022; así como el de Privación de la vida (Por inadecuada, inoportuna, incompleta e ineficaz atención médica) en las recomendaciones con folios 6 y 8 del año 2022. Otro caso relevante fue el de la Recomendación 10/2022, en la que, por abstención u omisión en el deber de custodia, y por la inadecuada certificación de las personas detenidas, falleció una mujer detenida;

HECHO VIOLATORIO ESPECÍFICO	NÚM. DE HECHOS VIOLATORIOS EN AGRAVIO DE VÍCTIMAS	NÚM. DE FOLIO DE LA RECOMENDACION	TOTAL DE VIOLACIONES POR DERECHO EN AGRAVIO DE VÍCTIMAS
Integridad y Seguridad Personal			14
Lesiones	4	REC. 07/22 REC. 11/22 REC. 15/22 REC. 17/22	
Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	4	REC. 06/22 REC. 07/22 REC. 08/22 REC. 13/22	
Uso arbitrario de la fuerza o de armas letales y no letales	3	REC. 09/22 REC. 11/22 REC. 17/22	
Derechos de las personas privadas de su libertad (por abstención u omisión en el deber de custodia)	1	REC. 10/22	
Por la inadecuada certificación de las personas detenidas	1	REC. 10/22	
Derecho a preservar el interés superior de la niñez	1	REC. 15/22	
Protección de la Salud			8

HECHO VIOLATORIO ESPECÍFICO	NÚM. DE HECHOS VIOLATORIOS EN AGRAVIO DE VÍCTIMAS	NÚM. DE FOLIO DE LA RECOMENDACIÓN	TOTAL DE VIOLACIONES POR DERECHO EN AGRAVIO DE VÍCTIMAS
Por inadecuada, inoportuna e incompleta atención médica (Violencia obstétrica)	4	REC. 03/22 REC. 04/22 REC. 06/22 REC. 08/22	
Inadecuada atención y prestación del servicio público en materia de salud	3	REC. 04/22 REC. 09/22 REC. 16/22	
Integración irregular del expediente clínico	1	REC. 06/22	
Legalidad			4
Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	1	REC. 07/22	
Prestación indebida del servicio público	1	REC. 11/22	
Por trato que degrade la dignidad, la honra o la imagen de las personas	1	REC. 14/22	
Derecho a la inviolabilidad del domicilio (cateo ilegal)	1	REC. 15/22	
Vida			3
Privación de la vida (Por inadecuada, inoportuna, incompleta e ineficaz atención médica)	2	REC. 06/22 REC. 08/22	
Por falta de adopción de medidas para salvaguardar la vida	1	REC. 10/22	
Trato Digno			3
Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas	1	REC. 10/22	
Por acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana	2	REC. 13/22 REC. 14/22	
Libertad y Seguridad Personal			2
Detención arbitraria	1	REC. 09/22	
Omisión para evitar casos de tortura, trato cruel inhumano o degradante	1	REC. 09/22	

HECHO VIOLATORIO ESPECÍFICO	NÚM. DE HECHOS VIOLATORIOS EN AGRAVIO DE VÍCTIMAS	NÚM. DE FOLIO DE LA RECOMENDACIÓN	TOTAL DE VIOLACIONES POR DERECHO EN AGRAVIO DE VÍCTIMAS
Educación			2
Por omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar.	1	REC. 01/22	
Vulneración al interés superior de la niñez y sano desarrollo	1	REC. 02/22	
Seguridad Jurídica			1
Practicar de manera negligente las diligencias de investigación penal. (Acciones y omisiones que vulneran los derechos de las mujeres por falta de medidas emergentes eficaces contra la violencia)	1	REC. 05/22	
Igualdad			1
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres	1	REC. 12/22	
Propiedad de Posesión			1
Apoderarse indebidamente de bienes	1	REC. 15/22	

2.68. Listado de los hechos violatorios más recurrentes.

La gráfica que se muestra a continuación representa el número de víctimas clasificadas por sexo, que, del total de las recomendaciones emitidas en 2022, se observa que fueron más los hombres víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, ocupando el primer lugar con 25 víctimas directas. Las mujeres fueron víctimas directas de violaciones a sus derechos humanos con un número total de 19, casi a la par del sexo opuesto. En el caso de las víctimas indirectas las mayormente afectadas fueron 23 mujeres y solo 9 hombres.

La tabla de víctimas clasificadas por género muestra el grupo al que pertenecen las víctimas de violaciones a sus Derechos Humanos documentados en cada una de las recomendaciones emitidas en el 2022. Cuando no fue posible clasificar a qué grupo pertenece, o la víctima no lo manifestó, se clasi-

ficó como persona de la población general.

De las Recomendaciones emitidas en 2022, se identificó un número importante de víctimas pertenecientes a al grupo de niñas, niños y adolescentes, con 29 víctimas, de las cuales 18 fueron hombres y 11 mujeres, a esta cifra le siguió el grupo de mujeres víctimas con 28 agraviadas y en el siguiente grupo de hombres, quedó con 15 víctimas. En menor escala 2 de pueblos indígenas y 2 de adultos mayores.

A continuación, se muestra la gráfica que clasifica los Grupos a los que pertenecen, Mujeres y Hombres Víctimas directas de violaciones a sus Derechos Humanos reconocidas en las Recomendaciones emitidas en el 2022.

GRUPO AL QUE PERTENECE	# DE MUJERES	# DE HOMBRES	FEUILLO DE RESOLUCIÓN 2022	VICTIMA INDIRECTA	# DE MUJERES	# DE HOMBRES	VICTIMA INDIRECTA	# DE MUJERES	# DE HOMBRES	SUBTOTAL DE VÍCTIMAS POR GRUPO	
Niñas, niños y adolescentes (menores)	1	0	REC. 1	1	1	0	0	0	0	1	
	6	13	REC. 2	19	6	13	0	0	0	19	
	0	1	REC. 3	1	0	1	0	0	0	1	
	0	1	REC. 4	1	0	1	0	0	0	1	
	0	1	REC. 5	1	0	1	0	0	0	1	
	1	0	REC. 6	1	1	0	0	0	0	1	
	0	1	REC. 8	1	0	1	0	0	0	1	
	1	0	REC. 10	0	0	0	0	1	0	1	
	2	1	REC. 15	3	2	1	1	0	0	3	
	11	18	9 CASOS	28	10	18	1	1	0	29	
	Subtotal										
	Jóvenes										
	Mujeres	1	0	REC. 1	0	0	0	1	1	0	1
		16	0	REC. 2	0	0	0	16	16	0	16
		2	0	REC. 5	1	1	0	1	1	0	2
1		0	REC. 6	1	0	0	0	1	0	1	
1		0	REC. 7	1	0	0	0	1	0	1	
1		0	REC. 8	1	1	0	0	0	0	1	
2		0	REC. 10	1	1	1	1	1	0	2	
1		0	REC. 11	1	1	0	0	0	0	1	
1		0	REC. 12	1	1	0	0	0	0	1	
1		0	REC. 13	1	1	0	0	0	1	1	
1		0	REC. 15	1	1	0	0	0	0	1	
28		0	11 CASOS	9	7	0	19	21	0	28	
Subtotal											

GRUPO AL QUE PERTENECE	# DE MUJERES	# DE HOMBRES	FOLIO DE RESOLUCIÓN 2022	VICTIMA DIRECTA	# DE MUJERES	# DE HOMBRES	VICTIMA INDIRECTA	# DE MUJERES	# DE HOMBRES	SUBTOTAL DE VICTIMAS POR GRUPO
Hombres	0	3	REC. 2	0	0	0	3	0	3	3
	0	1	REC. 3	0	0	0	1	0	1	1
	0	1	REC. 4	0	0	0	1	0	1	1
	0	1	REC. 6	0	0	0	1	0	1	1
	0	1	REC. 7	1	0	1	0	0	0	1
	0	2	REC. 9	2	0	2	0	0	0	2
	0	1	REC. 10	0	0	0	1	0	1	1
	0	1	REC. 11	0	0	0	1	0	1	1
	0	1	REC. 13	0	0	0	1	0	1	1
	0	1	REC. 14	1	0	1	0	0	0	1
	0	1	REC. 15	1	0	1	0	0	0	1
	0	1	REC. 17	1	0	1	0	0	0	1
Subtotal	0	15	12 CASOS	6	0	6	9	0	9	15
Personas con discapacidad	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Personas privadas de su libertad	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Personas en situación de migración	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Pueblos indígenas	1	0	REC. 3	1	1	0	0	0	0	1
	1	0	REC. 4	1	1	0	0	0	0	1
Subtotal	2	0	2 CASOS	2	2	0	0	0	0	2
Funcionarios Públicos	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Adultos Mayores	1	1	REC. 16	1	0	1	1	1	0	2
Subtotal	1	1	1 CASO	1	0	1	1	1	0	2
Personas LGBITTI	0	0		0	0	0	0	0	0	0

2.69. *Página anterior.* Gráfica que clasifica los Grupos a los que pertenecen, Mujeres y Hombres Víctimas directas de violaciones a sus derechos humanos reconocidas en las Recomendaciones emitidas en el 2022

Violación de derechos humanos por municipios y Zonas del Estado según Recomendaciones emitidas en el 2022.

De las 17 Recomendaciones emitidas en el 2022, se observó que los municipios donde más hubo violaciones a los derechos humanos que se acreditaron en agravio de las víctimas fueron en los municipios de San Luis Potosí, con 7 casos; Ciudad Valles, con 2 casos; Aquismón, con 2 casos; y en menor incidencia los municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Reyes, Matlapa, Tanquián, Cárdenas, Ciudad Fernández, Matehuala, Cedral. En la división por zonas con mayor incidencia, se detectó un alto índice en la zona Centro, con un total de 7 casos; la zona huasteca con 6; el altiplano con 2 casos y la zona media con 2 casos.

ZONAS	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES 2022	TOTAL DE CASOS POR MUNICIPIO
Centro	San Luis Potosí	REC. 1, REC. 6, REC. 8 REC. 11, REC. 12.	5
	Soledad de Graciano Sánchez	REC. 15.	1
	Villa de Reyes	REC. 7.	1
Huasteca	Ciudad Valles	REC. 14, REC. 16.	2
	Aquismón	REC. 3, REC. 4.	2
	Matlapa	REC. 2.	1
	Tanquián	REC. 13.	1
	Cárdenas	REC. 10.	1
Media	Ciudad Fernández	REC. 17.	1
	Matehuala	REC. 5.	1
Altiplano	Cedral	REC. 9.	1
	TOTAL 11 MUNICIPIOS	17 RECOMENDACIONES	TOTAL 17 CASOS

2.70. *Violación de derechos humanos por municipios y zonas del Estado según Recomendaciones emitidas en el 2022.*

Breve Diagnóstico sobre Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

Durante el año 2022, se emitieron 17 Recomendaciones de las cuales solo resultaron con violación al grupo de los derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, las siguientes recomendaciones dirigidas a diversas autoridades del estado, con motivo de violaciones a los derechos a la Educación y a la Salud.

En el año 2022, se emitieron 17 Recomendaciones a diversas autoridades del estado, con motivo de violaciones a los derechos que se comprobaron en agravio de víctimas, de las cuales se observó que se vulneraron los derechos a la Educación y a la Salud, que protege nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos jurídicos internacionales, como el Protocolo de San Salvador y la Convención Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En cuanto al Derecho a la Educación, se emitieron dos recomendaciones:

La Recomendación 01/2022 por violación al Derecho Humano a la Educación, que se materializó en los hechos violatorios de: omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar en agravio de una estudiante de primaria; toda vez que las autoridades educativas tuvieron conocimiento que sufría actos que atentan contra la integridad física y mental y el libre desarrollo de la infancia por parte de otros estudiantes del mismo centro escolar, sin que tomaran acciones para garantizar la protección a la víctima dentro del ámbito educativo. La recomendación fue emitida al Secretario de Educación del Gobierno del Estado, misma que fue aceptada por la autoridad.

La Recomendación 02/2022 por violación al Derecho Humano a la Educación, que se materializó en los hechos violatorios de: vulneración de los derechos humanos al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de diversos alumnos en un jardín de niños; esto en razón de que un grupo de padres de familia de un Jardín de Niños, cerraron las instalaciones del plantel, hasta en tanto las autoridades castigaran a un profesor de inglés que fue señalado como el responsable de cometer abusos sexuales en contra de alumnas y alumnos. Además, señalaron que existían denuncias, sin embargo, el docente continuaba ejerciendo su cargo, sin que las autoridades educativas hubiesen intervenido. La recomendación fue emitida al Secretario de Educación del Gobierno del Estado, misma que fue aceptada por la autoridad.

Estas violaciones a los Derechos Humanos, impiden que las y los estudiantes reciban una educación de calidad en la que se garantice la protección de su integridad, ante cualquier tipo de abuso en su persona, que menoscabe su sano desarrollo en un ambiente educativo libre de violencia.

En cuanto al Derecho a la Salud, se emitieron dos recomendaciones:

La Recomendación 03/2022 por violación al Derecho Humano a la Salud, que se materializó en las voces de los hechos violatorios de inadecuada prestación del servicio público en materia de salud en el hospital básico comunitario de Aquismón, S. L. P., que se cometió en agravio de una mujer, quien cursaba un embarazo de 38 semanas de gestación, y cuando acudió a solicitar servicios médicos, estos fueron deficientes y cuando después de varias revisiones diarias para parto, en la última revisión que acudió al referido Hospital Básico Comunitario, al presentar dolores inherentes a labores de parto, fue ingresada para su atención médica, con la cual nació, pero al día siguiente falleció por asfixia perinatal severa, síndrome de dificultad respiratoria, encefalopatía hipóxica isquémica. La Recomendación fue emitida a la Directora General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado, misma que fue aceptada por la autoridad.

La Recomendación 04/2022 por violación al Derecho Humano a la salud, que se materializó en las voces de los hechos violatorios de inadecuada prestación del servicio público en materia de salud en el Hospital

Básico comunitario de Aquismón, S. L. P. La víctima precisó que cursaba su cuarto embarazo; y cuando comenzaba su trabajo de parto, las autoridades de salud le indicaron que se quedara en la "Posada" y que regresara en la tarde; a las 21:00 horas regresó, le dijeron que tenía la misma dilatación y volviera a las 12:00 horas del día siguiente. La víctima precisó que a las 16:00 horas del 13 de abril de 2019, regresó al Hospital Básico donde al ser revisada por personal médico le indicó que no presentaba trabajo de parto y la citó al día siguiente, esto en dos ocasiones subsiguientes. A las 01:20 horas del 15 de abril de 2019, V1 paso a labor de parto en el referido hospital donde la atendió una partera en presencia de un doctor y una enfermera. Los hechos documentados en el informe de la autoridad, indican que a las 04:00 horas V1, presentó ruptura espontánea de membranas. La Recomendación fue emitida a la Directora General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado, misma que fue aceptada por la autoridad.

La Recomendación 06/2022 por violación al Derecho Humano a la Salud, que se materializó en las voces de los hechos violatorios de violaciones a los derechos a la protección de la salud y la vida, Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Derecho a la Información: por inadecuada, inoportuna, incompleta e ineficaz atención médica, violencia obstétrica y por la omisión de integración correcta de expediente clínico. La víctima se quejó con relación con la omisión de atención médica en el Hospital del Niño y la Mujer "Dr. Alberto López Hermosa", Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" y Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, con motivo de su embarazo. Refirió que presentaba dolores inherentes a trabajo de parto, acudió al Hospital del Niño y la Mujer "Dr. Alberto López Hermosa", que al llegar al área de urgencias les hicieron preguntas y al notar que V1, tenía escurrimiento nasal, le indicaron que no la podían atender que acudieran al Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", sin que recibiera ninguna revisión aun y cuando presentaba trabajo de parto, siendo remitida hasta las 21:00 horas de ese día, al Hospital Central. Al llegar al área de urgencias del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", les refirieron que no les era posible atender a V1, toda vez que probablemente tenía COVID19, indicándoles que la trasladara al Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, al arribar a dicho nosocomio les negaron el servicio argumentando que no tenían doctor y no había lugar. Posteriormente se trasladaron a un hospital particular donde le pedían un depósito de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), razón por la cual optaron por regresar al Hospital del Niño y la Mujer "Dr. Alberto López Hermosa", donde después de recibirla en forma negativa le informaron sobre el nacimiento de su hija, a quien la estaban intubando y le dijeron que era necesario recibiera atención médica, sin embargo, posteriormente le informaron del fallecimiento de su niña. La Recomendación fue emitida a la Directora General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado, así como al Director del Hospital Central, la cual fue aceptada por ambas autoridades.

La Recomendación 08/2022 por violación al Derecho Humano a la Salud, que se materializó en las voces de los hechos violatorios de violación al Derecho a la Protección de la Salud y a la Vida, y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por inadecuada, inoportuna, incompleta e ineficaz atención médica y violencia obstétrica, en relación con la omisión de atención médica en el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" y Hospital del Niño y la Mujer "Dr. Alberto López Hermosa", con motivo del embarazo de la víctima, quien acudió al Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", ya que tenía dolor en el vientre al cursar la semana 40 de embarazo, donde le realizaron un ultrasonido y escucharon el corazón del bebé, que el médico le realizó un tacto, diciéndole que le ayudaría para que dilatara más rápido, ya que presentaba dos centímetros de dilatación, por lo que el médico realizó varios movimientos bruscos en su vagina y al terminar le dijo que se cambiara, se levantó y le salió mucho líquido incoloro, al poner en conocimiento del médico, este mencionó que era normal y la envió a su casa. Ese mismo día, a las 06:00 horas, las contracciones se presentaban cada dos minutos y eran más dolorosas, que incluso continuaba con salida de líquido, es así que su familiar la traslado al Hospital del Niño y la Mujer "Dr. Alberto López Hermosa", donde espero dos horas para ser atendida. Indicó que en el nosocomio la llevaron en una camilla a recibir atención médica, donde un médico con un aparato escuchó los latidos del corazón del producto del embarazo, indicando que todo estaba bien, que la regresaría a su casa. Posteriormente una enfermera observó que se encontraba mal y le avisó al médico, quien realizó un tacto, que aún no estaba listo, pero al insistir la

dejaron en internamiento; horas después una enfermera le informó que su hija no presentaba frecuencia cardiaca fetal, es así que solicitó le practicaran una cesárea para extraer el cuerpo. La Recomendación fue emitida a la Directora General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado, así como al Director del Hospital Central, la cual fue aceptada por ambas autoridades.

La Recomendación 16/2022 por violación al Derecho Humano a la Salud, que se materializó en las voces de los hechos violatorios por Inadecuada Prestación del Servicio Público en materia de salud en el Hospital General de Ciudad Valles, a un adulto mayor que ingresó el 25 de julio de 2019 al Hospital General de Ciudad Valles, por presentar fractura medular, que lo iba a operar un cirujano, pero hasta el 10 de septiembre de 2019, no lo habían operado, y presentaba sangrado cada que evacuaba y lo estaban drenando por la boca; además de que el medicamento que le prescribieron, lo tenía que comprar la víctima. La recomendación fue emitida a la Directora General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado, misma que fue aceptada por la autoridad.

Estas violaciones a los Derechos Humanos, impidieron que las víctimas reciban una atención médica de calidad, oportuna en la que se garantice la protección de la salud en condiciones dignas y sin actos de discriminación y violencia.

FOLIO	DERECHO VULNERADO	LUGAR	ZONA
Rec. 16/2022	A la Salud	Ciudad Valles	HUASTECA
Rec. 02/2022	A la Educación	Matlapa	HUASTECA
Rec. 03/2022	A la Salud	Aquismón	HUASTECA
Rec. 04/2022	A la Salud	Aquismón	HUASTECA
Rec. 06/2022	A la Salud	San Luis Potosí	CENTRO
Rec. 08/2022	A la Salud	San Luis Potosí	CENTRO
Rec. 01/2022	A la Educación	San Luis Potosí	CENTRO

2.71. Zonas y municipios en donde se vulneraron los derechos humanos a la Salud y Educación.

FOLIO	DERECHO VULNERADO	VÍCTIMAS DIRECTAS		VÍCTIMAS INDIRECTAS		TOTAL VÍCTIMAS
		M	H	M	H	
Rec. 01/2022	A la Educación	1	0	1	0	2
Rec. 02/2022	A la Educación	6	13	16	3	38
Rec. 03/2022	A la Salud	1	1	0	1	3
Rec. 04/2022	A la Salud	1	1	0	1	3
Rec. 06/2022	A la Salud	1	1	0	1	3
Rec. 08/2022	A la Salud	1	1	0	0	2
Rec. 16/2022	A la Salud	0	1	1	0	2

FOLIO	DERECHO VULNERADO	VÍCTIMAS DIRECTAS		VÍCTIMAS INDIRECTAS	
		M	H	M	H
Rec. 01/2022	A la Educación	1	0	1	0
Rec. 02/2022	A la Educación	6	13	16	3
Rec. 03/2022	A la Salud	1	1	0	1
Rec. 04/2022	A la Salud	1	1	0	1
Rec. 06/2022	A la Salud	1	1	0	1
Rec. 08/2022	A la Salud	1	1	0	0
Rec. 16/2022	A la Salud	0	1	1	0
Sub Total		11	18	18	6
Total		29		24	

2.72. Arriba. Número de víctimas directas e indirectas a quienes se vulneraron los derechos humanos a la Salud y Educación. Separadas por Derecho Vulnerado.

2.73. Izquierda. Número de víctimas directas e indirectas a quienes se vulneraron los derechos humanos a la Salud y Educación. Separadas por Sexo

Recomendaciones

La Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene entre sus funciones prioritarias, brindar atención a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, informando de manera directa sobre los avances de su expediente, así como el seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas a las autoridades responsables, a fin de que se cumplan los puntos recomendados, y se garanticen los derechos de las víctimas de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral.

Durante el año que se informa, la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, a efecto de brindar atención a las víctimas reconocidas, mantuvo comunicación permanente con las autoridades con el fin de planear acciones que permitieran encaminar las actividades ejecutadas por éstas para el cumplimiento de las recomendaciones, llevando a cabo reuniones con las autoridades responsables, en ocasiones en compañía de las víctimas, con la finalidad de establecer sinergia con la autoridad para lograr el cumplimiento a cada uno de los puntos recomendados en el menor tiempo posible, en beneficio de las víctimas.

Cabe señalar, que en algunos casos han sido los funcionarios públicos, quienes han acudido a las instalaciones de este Organismo, a fin de recibir orientación en la forma de cumplir con los puntos recomendatorios, y en diversas ocasiones ha sido el personal del área los que se han acercado para buscar el cumplimiento, de tal forma que exista actualización constante de los expedientes a través de una comunicación eficiente y eficaz.

La Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, en el 2022, generó acciones para que se diera cumplimiento el mayor número de puntos recomendados, es decir, que cambiara el estatus de las mismas, ello a favor de resarcir a las víctimas en sus derechos humanos violentados que es el propósito de la emisión de una Recomendación, en ese sentido se llevaron a cabo acompañamiento con las víctimas y se sostuvieron reuniones con las autoridades con la finalidad de generar acciones encaminadas al cumplimiento de las Recomendaciones, de las acciones generadas hubo un cambio significativo, es decir, el estatus de 129 puntos recomendatorios.

Además, se dio seguimiento a las recomendaciones en trámite de cumplimiento, emitidas en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, desde el año 2017 al 31 de diciembre del 2022, que suman un total de 150 recomendaciones, en las cuales, durante el año, **se realizaron 934 acciones para el seguimiento y atención de esos puntos recomendatorios.**

El estado de cada punto recomendatorio, de las 17 recomendaciones 2022 es el siguiente: Aceptadas con elementos de cumplimiento total 13; aceptadas con elementos de cumplimiento parcial 31; aceptadas, sin elementos de cumplimiento 8; aceptadas en tiempo para presentar elementos de cumplimiento 22.

Por otra parte, en el seguimiento de los medios de impugnación promovidos por las víctimas que no estuvieron satisfechas con lo determinado por este Organismo, se mantiene una comunicación constante con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de dar seguimiento a dichas inconformidades y remitir todo lo necesario para la substanciación de las impugnaciones.

Acompañamiento a Víctimas

En el año que se informa, se dio acompañamiento a 27 víctimas, que necesitaron de la presencia del personal ante las autoridades receptoras de las recomendaciones, así como ante otras instancias que están a cargo de reparar el daño sufrido por las violaciones a los derechos humanos.

FEBRERO:

- 24/02/22: Acompañamiento a la persona víctima reconocida dentro de las recomendaciones 03/2017, 22/2018, 06/2020 y 05/2021 a las instalaciones de la Contraloría General del Estado

MARZO:

- 09/03/22: Se llevó a cabo una reunión con víctimas indirectas de la recomendación general 01/2018, en la cual se habló sobre los avances en el seguimiento de la Recomendación.
- 17/03/22: Se llevó a cabo reunión con víctimas de las recomendaciones 10/2017, 07/2018, 17/2018, 32/2015, 03/2017, 22/2018, 06/2020, 05/2021 y 23/2019, en la cual también estuvo presente la Presidenta y el Secretario Ejecutivo, ambos de este Organismo.
- 25/03/2022: Se realizó acompañamiento a las víctimas reconocidas en las recomendaciones 10/2017, 07/2018 y 17/2018 a una reunión que se llevó cabo en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, en la cual se trató el tema de las carpetas de investigación relacionadas con las recomendaciones.

ABRIL:

- 01/04/2022: Se llevó a cabo reunión con las víctimas reconocidas en las recomendaciones 10/2020 y 03/2017, 22/2018, 06/2020 y 05/2021 en la cual se trató el tema relativo a los avances en el seguimiento de las Recomendaciones.
- 04/04/2022: Personal de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones se reunió nuevamente con la persona víctima reconocida dentro de la Recomendación 10/2020 en la cual se resolvieron las dudas que tenía respecto al seguimiento de la Recomendación.
- 05/04/2022: Se realizó acompañamiento a una de las víctimas reconocida dentro de las recomendaciones 10/2017, 07/2018 y 17/2018 a una reunión informativa en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado.
- 21/04/2022: Se realizó una reunión con una de las víctimas indirectas reconocida en la Recomendación 17/2019 en la cual se trataron temas relativos al cumplimiento de la recomendación y de la cual se realizó acta circunstanciada.
- 22/04/22: Se realizó acompañamiento a la víctima reconocida dentro de las Recomendaciones 03/2017, 22/2018, 06/2020 y 05/2021 en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, en la cual se llevó a cabo una reunión en la cual se habló referente a temas de las recomendaciones.
- 28/04/2022: Se realizó acompañamiento a una de las víctimas reconocida dentro de las recomendaciones 10/2017, 07/2018 y 17/2018 a una reunión informativa en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

MAYO

- 02/05/2022: Se llevó a cabo mesa de trabajo en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado para analizar el avance en las carpetas de investigación relacionada con las recomendaciones 10/2017, 07/2018 y 17/2018, en dicha mesa de trabajo también estuvieron presentes las víctimas reconocidas en dichas recomendaciones.

JULIO

- 12/07/2022: Se llevó a cabo una reunión con diversas autoridades del Ayuntamiento de San Luis Potosí para tratar el tema relacionado con las víctimas que faltan de Reparación del Daño relacionada con la Recomendación 23/2019. En dicha reunión estuvo presente una de las víctimas.

AGOSTO

- 15/08/2022: Se llevó a cabo reunión con el representante de la Comunidad Mixteca Baja, en la cual se le explico el estatus que guardan las recomendaciones 12/2016, 16/2018, 07/2019.
- 22/08/22: Nuevamente se llevó a cabo reunión con el representante de la Comunidad Mixteca Baja, en la cual se le explico el estatus que guardan las recomendaciones 13/2019 y 09/2020.
- 30/08/22: Se llevó a cabo reunión con la persona víctima reconocida en la recomendación 07/2021 y 19/2020, en la cual se le explico los avances en el cumplimiento de ambas recomendaciones.

SEPTIEMBRE

- 02/09/22: Se llevó a cabo reunión con personal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, en la cual se trató el tema relativo a las víctimas que faltan de Reparación Integral del Daño dentro de la recomendación 23/2019.
- 21/09/2022: Se llevó a cabo reunión con las víctimas reconocidas dentro de la Recomendación 05/2017, en las cuales se les informo los avances en el cumplimiento de la Recomendación.
- 26/09/2022: personal de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones se reunió con la madre de la víctima directa reconocida en la Recomendación 07/2022, en la cual se le explicó como se le dará seguimiento a la recomendación y la importancia de acudir a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a realizar los trámites de inscripción en el Registro Estatal de Víctimas.

OCTUBRE

- 04/10/2022: Se llevó a cabo una reunión con la víctima reconocida en la Recomendación 06/2021, en la cual se le informo el estatus que guarda la Recomendación.
- 14/10/2022: Se llevó a cabo reunión con personal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, en la cual se trató el tema relativo a las víctimas que faltan de Reparación Integral del Daño dentro de la recomendación 23/2019.
- 17/10/22: Personal de la unidad de seguimiento de recomendaciones se reunió con una de las víctimas indirectas dentro de la Recomendación 17/2019, quien realizó diversas manifestaciones relacionadas con el punto primero recomendatorio, por lo cual se procedió a levantar acta circunstanciada.
- 24/10/2022: se tuvo una reunión con la madre de V1 en la recomendación 07/2022, en la cual se le explico la recomendación y los tramites que se deben realizar en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para que sean inscritos en el Registro Estatal de Víctimas.
- 26/10/2022: Se tuvo una reunión con una de las víctimas indirectas en la Recomendación 26/2016, en la cual se le explico el estatus que guarda la recomendación.
- 14/10/2022 y 27/10/2022: Personal de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones se reunió con la víctima dentro de la recomendación 05/2020, y se le aclararon dudas que tenía relativas a la capacitación solicitada en la recomendación.
- 27/10/2022: Se realizó acompañamiento a una de las víctimas reconocidas dentro de las recomendaciones

10/2017, 07/2018 y 17/2018 en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

NOVIEMBRE

- 25/11/2022: Se tuvo una reunión en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, en la cual se abordó el tema relativo a los avances en las carpetas de investigación que están relacionadas con las recomendaciones 10/2017, 07/2018 y 17/2018. En dicha reunión también se encontraban presentes las víctimas.
- Dentro del acompañamiento y atención que se le dio a las víctimas reconocidas en las recomendaciones emitidas entre 2017 y 2022, se atendieron 150 llamadas telefónicas dando seguimiento a los avances en las carpetas, en pro de la pronta resolución en favor de las víctimas.

Colaboración y trabajo interinstitucional

La Unidad de Seguimiento a Recomendaciones mantiene una relación constante con las oficinas de las autoridades responsables, a fin de que se cumplan los puntos recomendados, y se garanticen los derechos de las víctimas de violaciones a derechos humanos. Durante el 2022, se llevaron a cabo las siguientes reuniones registradas.

- 20/01/22. Reunión vía zoom con personal de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.
- 24/01/22. Llamada telefónica con Agente de Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.
- 02/02/22: Reunión en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas con el Comisionado Ejecutivo.
- 09/02/22: Reunión con Personal del Departamento de Prevención y Atención al Educando de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
- 22/02/22: Reunión con el titular de la Derechos Humanos de la Secretaría General de Seguridad y Protección Ciudadana.
- 01/03/22: Reunión con la Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado.
- 25/04/22: Reunión de Trabajo con Autoridades del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 02/05/22: Reunión de Trabajo en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado.
- 10/05/22: Reunión de Trabajo con el Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
- 17/05/22: Reunión con Personal de Secretaria de Educación de Gobierno del Estado.
- 24/05/22: Reunión con personal de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
- 07/06/22: Reunión con Personal de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 09/06/22: Reunión con personal de la Comisión de vigilancia del Congreso del Estado.
- 23/06/22: Reunión con la Directora de Justicia Cívica Municipal.
- 05/07/22: Reunión con personal del Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.
- 07/07/22: Reunión en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas con el Comisionado Ejecutivo y con Juan Gerardo Castillo Mata, Director del Registro Estatal de Víctimas.
- 07/07/22: Reunión de Trabajo con Autoridades del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 12/07/22: Reunión de Trabajo con Personal del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 15/07/22: Reunión de Trabajo con vía zoom con personal de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

- 02/09/22: Reunión de Trabajo con personal del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 26/09/22: Reunión de Trabajo con el Secretario General del Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P
- 26/09/22: Reunión de Trabajo con personal de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 13/10/22: Reunión con personal del órgano Interno de Control de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado.
- 14/10/22: Reunión con personal de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 21/10/22: Reunión con personal de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.
- 25/10/22: Reunión de Trabajo con la Subdirectora de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado.
- 08/11/22: Reunión con la Coordinadora Municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.
- 30/11/22: Reunión en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con el, Director del Registro Estatal de Víctimas.
- 05/12/22: Se realizó llamada telefónica con la Titular de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.

Acciones de seguimiento a recomendaciones en 2022

La Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, en el 2022, generó acciones para que se diera cumplimiento el mayor número de puntos recomendados, a favor de resarcir a las víctimas en sus Derechos Humanos violentados.

132

PUNTOS RECOMENDATORIOS QUE TUVIERON CAMBIO DE ESTATUS DURANTE EL 2022
(de sin elementos de cumplimiento a parcial o de parcial a cumplidos)
(recomendaciones del 2017 al 2022)

84

PUNTOS RECOMENDATORIOS CUMPLIDOS DURANTE EL 2022
(recomendaciones del 2017 al 2022)

2.74. Acciones generadas por la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones en el 2022.

NO. DE RECOMENDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGIÓ	CASO	ESTATUS QUE GUARDA
01/2022	14 de enero del 2022	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Sobre el caso de vulneración del derecho humano a la educación, por omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar en agravio de v1, relacionada con el expediente de queja 1vqu-0187/2019	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
02/2022	14 de enero del 2022	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	"Sobre el caso de vulneración de los derechos humanos al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de diversos alumnos en un jardín de niños, relacionado con el expediente de queja número 2vqu-0263/2019"	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
03/2022	11 de mayo del 2022	Director General de los Servicios de Salud del Estado	Sobre el caso de la inadecuada prestación de servicio público en materia de salud en el hospital básico comunitario de aquismon, que se cometió en agravio de v1, mujer indígena con discapacidad, relacionada con el expediente de queja 2vqu-0042/2020	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
04/2022	25 de mayo del 2022	Director General de los Servicios de Salud	Sobre el caso de inadecuada prestación del servicio público en materia de salud en el hospital básico comunitario de aquismon que se cometió en agravio de v1, mujer indígena y v2 niño con discapacidad, relacionada con el expediente de queja 2vqu-0152/2019.	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
05/2022	29 de agosto del 2022	Fiscalía General del Estado y Dirección General de Métodos de Investigación	"Sobre el caso de violaciones a derechos humanos: derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y acceso a la justicia: por procuración de justicia consistente en acciones y omisiones que vulneran los derechos de las mujeres por falta de medidas emergentes eficaces contra la violencia, así como la asistencia requerida"	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
06/2022	06 de septiembre del 2022	Dirección General de los Servicios de Salud	"Sobre el caso de violaciones a derechos humanos: derecho a la protección de la salud y la vida, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y derecho a la información: por inadecuada, inoportuna, incompleta e ineficaz atención médica, violencia obstétrica y por la omisión de integración correcta de expediente clínico"	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

NO. DE RECOMENDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGIÓ	CASO	ESTATUS QUE GUARDA
07/2022	07 de septiembre del 2022	Presidencia Municipal de Villa de Reyes, S.L.P	"Sobre el caso de violaciones a derechos humanos: derecho a la integridad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: por lesiones, acciones contrarias a la ley y violencia institucional."	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial.
08/2022	07 de octubre del 2022	Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" y Dirección General de los Servicios de Salud.	Sobre el caso de violación al derecho a la protección de la salud y a la vida, y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por inadecuada, inoportuna, incompleta e ineficaz atención médica y violencia obstétrica, que se cometió en agravio de v1, relacionada con el exp. de queja 1vqu-0509/20.	Aceptada por ambas autoridades con elementos de cumplimiento parcial.
09/2022	25 de octubre del 2022	Presidente Municipal de Cedral, S.L.P	Sobre el caso de violaciones a derechos humanos: derecho a la libertad, seguridad personal, a la legalidad y a la salud (por el trato cruel, inhumano o degradante, uso arbitrario de la fuerza o de armas letales y no letales, detención arbitraria y deficiente certificación y valoración médica)	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
10/2022	14 de noviembre del 2022	Presidente Municipal Constitucional de Cárdenas, S.L.P	"Sobre el caso de violación a los derechos humanos en agravio de v1, derecho a la vida, por falta de adopción de medidas para salvaguardar la vida; derechos de las personas privadas de su libertad, por abstención u omisión en el deber de custodia; derecho a la legalidad, por omitir fundar o motivar el acto de autoridad; derecho a la integridad personal, por la inadecuada certificación de las personas detenidas; derecho al trato digno, por no proporcionar una estancia digna a las personas detenidas"	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
11/2022	23 de noviembre del 2022	Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado.	Sobre el caso de violaciones a derechos humanos: derecho a la integridad y seguridad personal, derecho a la legalidad y derecho a la seguridad jurídica (lesiones, uso arbitrario de la fuerza, prestación indebida del servicio público)	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
12/2022	09 de diciembre del 2022	Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	Sobre el caso de violaciones a derechos humanos: derechos humanos a la igualdad (por acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y los hombres)	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

NO. DE RECOMENDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGIÓ	CASO	ESTATUS QUE GUARDA
13/2022	09 de diciembre del 2022	Presidencia Municipal de Tanquian de Escobedo, S.L.P	Sobre el caso de violaciones a los derechos al trato digno y a una vida libre de violencia, contra la mujer, en agravio de v1, trabajadora del ayuntamiento municipal de tanquian de escobedo.	Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento
14/2022	13 de diciembre del 2022	Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P	Sobre el caso de violaciones a derechos humanos: derecho al trato digno (por acciones u omisiones que atentan contra la dignidad humana) y derecho a la legalidad (por trato que degrade la dignidad, la honra o la imagen de las personas, que se cometieron en agravio de v)	Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento
15/2022	13 de diciembre del 2022	Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado	Sobre el caso de derecho a la inviolabilidad (cateo ilegal) y derecho a la preservación del interes superior de la niñez y derechos a la propiedad.	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
16/2022	14 de diciembre del 2022	Dirección General de los Servicios de Salud	Sobre el caso de violaciones a derechos humanos: derecho a la protección de la salud: (por inadecuada prestación del servicio público en materia de salud en el hospital general de ciudad valles que se cometió en agravio de v)	Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento
17/2022	16 de diciembre del 2022	Presidente Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P	Sobre el caso de violaciones a derechos humanos: derecho a la integridad y seguridad personal (por uso de la fuerza de armas letales y lesiones)	Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento

2.75. Acciones de seguimiento a recomendaciones en 2022.

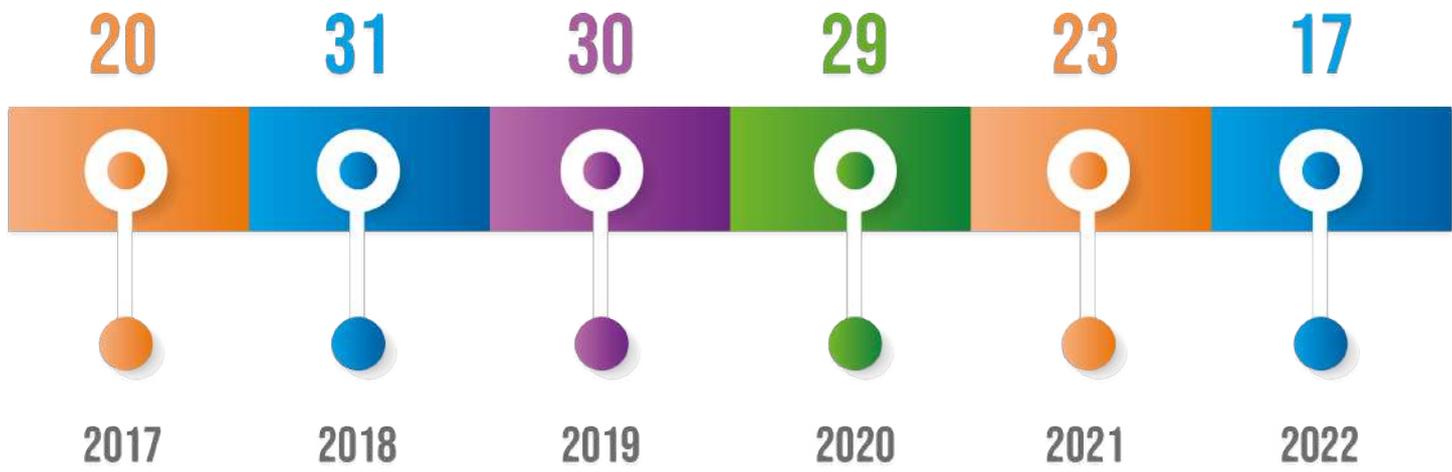
2.76. Derecha. Total de Recomendaciones con su estatus correspondiente.

2.77. Abajo. Recomendaciones emitidas en 2022 .



FOLIO DE RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD	VISITADURÍA QUE LA TRAMITÓ	ZONA DEL ESTADO DONDE ACONTECIÓ LA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS
Recomendación 01/2022	Secretaría De Educación De Gobierno Del Estado	Primera Visitaduría General	Centro
Recomendación 05/2022	Fiscalía General Del Estado Y Dirección General De Métodos De Investigación	Primera Visitaduría General	Centro
Recomendación 06/2022	Dirección General De Los Servicios De Salud Director general Del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"	Primera Visitaduría General	Centro
Recomendación 07/2022	Presidencia Municipal De Villa De Reyes, S.L.P	Primera Visitaduría General	Centro
Recomendación 08/2022	Dirección General De Los Servicios De Salud Director general Del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"	Primera Visitaduría General	Centro
Recomendación 11/2022	Secretario de Seguridad Y Protección Ciudadana Del Estado.	Primera Visitaduría General	Centro

FOLIO DE RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD	VISITADURÍA QUE LA TRAMITÓ	ZONA DEL ESTADO DONDE ACONTECIÓ LA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS
Recomendación 12/2022	Secretaría De Desarrollo Urbano, Vivienda Y Obras Públicas	Primera Visitaduría General	Centro
Recomendación 15/2022	Secretario de Seguridad Y Protección Ciudadana Del Estado.	Primera Visitaduría General	Centro
Recomendación 17/2022	Presidente Municipal De Ciudad Fernández S.L.P	Primera Visitaduría General	Media
Recomendación 02/2022	Secretaría De Educación De Gobierno Del Estado	Segunda Visitaduría General	Huasteca
Recomendación 03/2022	Director General De Los Servicios De Salud En El Estado	Segunda Visitaduría General	Huasteca
Recomendación 13/2022	Presidenta Municipal Constitucional de Tanquián de Escobedo, S.L.P.	Segunda Visitaduría General	Huasteca
Recomendación 14/2022	Presidente Municipal Constitucional de Ciudad Valles, S.L.P.	Segunda Visitaduría General	Huasteca
Recomendación 16/2022	Director General De Los Servicios De Salud En El Estado	Segunda Visitaduría General	Huasteca
Recomendación 10/2022	Presidente Municipal Constitucional de Cárdenas, S.L.P.	Tercera Visitaduría General	Media
Recomendación 05/2022	Fiscalía General del Estado (Métodos de Investigación)	Cuarta Visitaduría General	Altiplano
Recomendación 09/2022	Presidente Municipal Constitucional de Cedral, S.L.P.	Cuarta Visitaduría General	Altiplano



2.78. Lista numérica de las recomendaciones emitidas por año a las que se les dio seguimiento en el 2022.

GALERÍA ATENCIÓN PRIMARIA



1. Acompañamiento a la marcha realizada con el objetivo de exigir el respeto de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+. **2. Entrevista** a niñas, niños y adolescentes en situación de migración. **3. Acompañamiento** a la inspección por parte de autoridades estatales de un albergue psiquiátrico. **4. Acompañamiento** a la marcha realizada con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el pasado 8 de marzo de 2022.

GALERÍA LOS DERECHOS EN LAS ZONAS CENTRO Y MEDIA



1. Personal de la oficina de la CEDH ubicada en Ciudad Fernández. **2.** Revisión de expedientes de investigación en la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción. **3.** Constantemente personal de la 1ª Visitaduría acude a domicilios particulares a realizar entrevistas a personas usuarias. **4.** Personal de la 1ª Visitaduría lleva a cabo notificaciones domiciliarias a personas usuarias de este Organismo Autónomo. **5.** La 1ª Visitaduría dio atención a un grupo de mujeres taxistas.

GALERÍA LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ZONAS HUASTECA NORTE Y SUR



1. Personal de la 2ª Visitaduría General en acompañamiento al Colectivo Voz y Dignidad por los Nuestros, S.L.P. A.C. 2. Personal de la 2ª Visitaduría General, en la radiodifusora XEANT La Voz de las Huastecas en Tancanhuitz, S.L.P. 3. Personal de la 2ª Visitaduría General, en acompañamiento de mujeres que señalaron presuntas violaciones a sus derechos humanos. 4. Personal de la 2ª Visitaduría General, documentando expediente de queja en Ciudad Valles, S.L.P. .

GALERÍA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ZONA ALTIPLANO



1 y 5. Personal de la 4ª Visitaduría General realizó la "Mesa de trabajo para prevenir y sensibilizar sobre la peregrinación y ceremonia del Pueblo Wixárika". **2.** Instalación del Módulo Informativo en Centro Recreativo Municipal. **3 y 4.** Personal de la 3ª y 4ta Visitaduría General, asistió en calidad de observadores a ceremonia ancestral realizada por el Pueblo Wixárika en el Cerro del Quemado, Municipio de Catorce.

GALERÍA LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO



1. Supervisión de las Celdas Preventivas de los municipios del Estado, programadas durante el ejercicio 2022. **2. Entrevistas** con personas privadas de la libertad en Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí. **3. Acompañamiento** en Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, en el municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P. **4. Acompañamiento** en cateo del Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí, S.L.P.

GALERÍA RECOMENDACIONES



1. Reunión con personal de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. 2. Reunión con autoridades del Ayuntamiento de San Luis Potosí, en la cual también estuvo presente una persona reconocida como víctima en la Recomendación 23/2019. 3. Reunión con autoridades de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. 4. Reunión con la Lic. Laura Elena Martínez Martínez, Subdirectora de Derechos Humanos de la Fiscalía General Del Estado.



**FORTALECIMIENTO DE LAS
CAPACIDADES INSTITUCIONALES**

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Presidencia

En el área de Presidencia durante el periodo del año 2022, se trabajó con mucho empeño en conjunto con todas las áreas de la CEDHSLP en acciones relacionadas con a la prevención, protección y promoción de los derechos humanos en el Estado de San Luis Potosí. Como resultado en el año 2022, se recibió la capacitación para los trabajadores de la Comisión con el tema "Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad" en la cual se desarrollaron las habilidades y actitudes necesarias para promover la igualdad, la dignidad y el respeto hacia las personas con discapacidad dentro y fuera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Como parte de los trabajos realizados en el mes de febrero se participó en el foro de "mujeres con y sin discapacidad" en donde la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos colaboro como ponente dentro del foro compartiendo experiencias, así como estrategias para combatir la discriminación hacia las personas con discapacidad, aunado a la estrategia de prevención que se tomó se participó en el "Conversatorio para la Prevención de la Violencia Política de Genero para las Mujeres",

En colaboración con la FMOPDH en mes de abril la Presidenta participo en la "reunión de la Federación Mexicana de Ombudsperson" que se llevó a cabo en la Ciudad de México, en donde participaron todos los Ombudsperson del país con la finalidad de fortalecer las relaciones y establecer objetivos en conjunto para la correcta protección de los derechos humanos de cada entidad.

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la actual presidencia concerniente al mes de abril, en representación de esta institución la Presidenta así como los integrantes del Consejo de la

Comisión Estatal de Derechos Humanos asistieron a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Genero del Congreso del Estado de San Luis Potosí en donde se realizaron análisis y políticas para el mejoramiento de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, asimismo en conjunto con diversas autoridades se llevó a cabo el conversatorio denominado "La Alerta de Violencia de Genero en San Luis Potosí.

Junto con la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se realizó una mesa de trabajo con autoridades relacionadas a temas sobre personas en situación de migración con la finalidad de crear enlaces y estrategias para brindarles asesoría o canalizaciones necesarias con el fin de brindarle a la población los mejores servicios en atención a sus derechos humanos. Mas adelante y de igual importancia la presidenta impartió un taller sobre el tema de inclusión y no discriminación a diversas autoridades del Estado de San Luis Potosí. De igual manera en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y en colaboración con la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se logró concretar la firma de convenio de colaboración con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Luis Potosí, en el cual actualmente se está trabajando de manera conjunta para capacitar a los funcionarios públicos del Municipio de San Luis Potosí y de esta manera fortalecer los vínculos entre las instituciones así como salvaguardar los derechos humanos de las personas en el municipio de San Luis Potosí, se debe agregar que en el mes de octubre se llevó a cabo la firma de convenio con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí (CEEPAC) donde se estableció la coadyuvancia de las instituciones para la promoción

capacitación y difusión de los derechos humanos en el territorio del estado de San Luis Potosí todo esto con el objetivo de satisfacer las necesidades que en materia de derechos humanos ha demandado nuestra sociedad, haciendo énfasis en la prevención, capacitación y promoción de los derechos humanos en los servidores públicos, lo que implicó una ardua labor de promoción y difusión de los derechos humanos en el municipio de San Luis Potosí.

Finalmente se impartió en colaboración con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí el curso para periodistas y defensores de derechos humanos en el cual se tuvo la participación de miembros del Mecanismo de Protección de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos en la impartición de ponencias.

nismo de Protección de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos en la impartición de ponencias.

En esta presidencia ponemos especial atención a fortalecer los vínculos con todos los sectores de la población para promover las acciones de prevención, protección y promoción en la materia con el fin de lograr que todas las personas puedan gozar plenamente de sus derechos humanos. De igual forma hacemos gran énfasis en la implementación de acciones que conduzcan al Organismo a mantener su autonomía, a regirse dentro de la ley y a continuar cercano a los ciudadanos para salvaguardar su desarrollo libre en todos los ámbitos de su vida.

Secretaría Ejecutiva

Durante el año que se informa, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, se llevó a cabo la firma de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas, con las que se comprometió la colaboración recíproca para el fortalecimiento de los derechos humanos en San Luis Potosí. Las instituciones públicas con las que se llevó a cabo la firma de convenio son: *INTERAPAS, CEFIM, CEEPAC, CJM, UNIVERSIDAD INTERCULTURAL, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, DIF ESTATAL, DIF MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, así como con las instituciones privadas: UNIVERSIDAD DE MATEHUALA, MUTELAS A. C., LÚMINAS A. C.*

FECHA DE FIRMA DE CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN DE CONVENIO	INTERVINIENTES	OBJETIVO
18/02/2022	De Coordinación con el sector social.	Convenio General de colaboración	"C.E.D.H. Y MUTELAS A.C."	Optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público.
18/02/2022	De Coordinación con el sector social.	Convenio General de colaboración	CEDH Y "LUMINAS A.C."	Optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público.
18/02/2022	De Coordinación con el sector social.	Convenio General de colaboración	"CEDH Y UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SLP"	Formar profesionales comprometidos con el desarrollo cultural y económico de los ámbitos comunitarios, regionales y nacionales cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como los procesos de generación del conocimiento de estos públicos entre otros.

FECHA DE FIRMA DE CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN DE CONVENIO	INTERVINIENTES	OBJETIVO
18/03/2022	De Coordinación con el sector social.	Convenio General de colaboración	"CEDH Y INTERAPIOS"	Establecer compromiso general ambas partes para coadyuvar a desarrollar, capacitación relacionada con los Derechos Humanos y el acceso al agua.
19/04/2022	De Coordinación con el sector social.	Convenio General de colaboración	"C.E.D.H. Y LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	Establecer las bases y mecanismos generales de colaboración entre las partes para coordinar la ejecución de diversas estrategias con el propósito de generar condiciones optimas que permitan a los servidores públicos de los mpios, del estado de San Luis Potosí, adquirir conocimientos teóricos y prácticos relacionados con los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones, así como el desarrollo de habilidades que les permitan realizar de manera eficaz y eficiente sus actividades cotidianas, brindándoseles fortalezas que los auxilieren en confrontar y resolver las problemáticas que se les presenten.
07/07/2022	De Coordinación con el sector social.	Convenio General de colaboración	"C.E.D.H Y LA UNIVERSIDAD DE MATEHUALA Y LA INTERCULTURAL DE SLP"	Tener por objeto la presentación de servicios educativos, de enseñanza, de asesoría, consultoría, administrativos de investigación, de promoción, de difusión, de desarrollo, pudiendo ejecutar los actos y contratos que sean necesarios y convenientes para el mejor desarrollo de su objeto social.
15/08/2022	De Coordinación con el sector social.	Convenio General de colaboración	"C.E.D.H. Y DIF MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ"	Establecer entre las partes un marco de colaboración para la realización en el ámbito de sus atribuciones de trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones, así como instrumentar y realizar acciones de capacitación. Talleres, programas, proyectos, actividades de vinculación interinstitucional, que contribuyan a favorecer el bienestar de la población potosina.

FECHA DE FIRMA DE CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	DENOMINACIÓN DE CONVENIO	INTERVINIENTES	OBJETIVO
29/08/2022	De Coordinación con el sector social.	Convenio General de colaboración	"C.E.D.H., DIF ESTATAL, TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, PODER LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"	Que las partes realicen las acciones de colaboración para asegurar que las personas con discapacidad y asociaciones de y para personas con discapacidad, tengan acceso al contenido de la convocatoria para la consulta de la ley electoral del estado de San Luis Potosí, así como la iniciativa que plantea reformar el capítulo relativo a la educación inclusiva de la ley de educación del Estado de San Luis Potosí, "convocatoria" en apego al art. 4.3 de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la cual será interpretada en lengua de señas mexicana y transcrita en escritura braille, así como, en pictogramas y macro tipos, esto último en un lenguaje amigable claro y sencillo de fácil comprensión. "las partes" acuerdan que colaboraran de manera conjunta en la promoción y divulgación de la convocatoria en todo el estado, así como proporcionar la asesoría técnica especializada en materia de discapacidad con el objetivo de garantizar los derechos humanos de las personas a quien se dirigen las iniciativas en comento, de acuerdo con los compromisos específicos de cada una.
20/10/2022	De Coordinación con el sector social.	Convenio General de colaboración	"C.E.D.H. Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección, defensa e información en derechos humanos.
16/11/2022	De Coordinación con el sector social.	Convenio General de colaboración	"C.E.D.H. Y EL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE SLP"	Establecer el compromiso general de las partes para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.

3.1. Relación de Instituciones públicas y privadas con las que este Organismo firmó convenios de colaboración en el año que se informa.

Además, se contribuyó en la atención de diversas opiniones que nos remitieron de algunas comisiones legislativas del Estado, destacando entre ellas, la iniciativa de Ley de la Guardia Civil del Estado. Asimismo, se llevaron a cabo la elaboración de proyectos de iniciativa de adición a la ley del Organismo, entre las que destacan las de la creación de un instituto de derechos humanos.

Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva organizó diversas reuniones con las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos de la capital y del interior del Estado, en las que se realizaron actividades para aplicar un solo formato de reporte del desempeño de las actividades que tienen encomendadas las coordinaciones municipales, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre.

En el año que se informa, se llevó a cabo la elaboración del informe anual de actividades 2021, mis que se entregó en tiempo y forma en el mes de febrero, cumpliendo con la disposición de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que establece que deberá entregarse dentro de los dos primeros meses del año. En ese mismo sentido, se entregó en tiempo a la Comisión de Derechos Humanos del Poder Legislativo, el informe de los Resultados de la Gestión realizada dentro del periodo de enero a agosto, a fin de que pudieran las y los legisladores considerar la aprobación del proyecto del presupuesto de egresos de este Organismo para el año 2023.

En cumplimiento a las disposiciones de las tablas de aplicabilidad en materia de transparencia, desde la Secretaría Ejecutiva, se coordinó con la Unidad de Transparencia de este Organismo, el cumplimiento de las obligaciones de oficio que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; asimismo, se solventaron las observaciones realizadas por la CEGAIP, en cuanto a las obligaciones reportadas en el año 2021.

En coordinación con las diversas áreas del Organismo, se llevaron a cabo las certificaciones de documentos de este Organismo que les fueron requeridos por las autoridades competentes, o se necesitaron para acreditar y cumplir requisitos legales; las cuales se entregaron en tiempo y forma.

De igual manera, la Secretaría Ejecutiva en coordi-

nación con otras áreas del Organismo, participó en diversas reuniones interinstitucionales, para tratar temas de derechos humanos con entes nacionales, del estado y municipios de San Luis Potosí, así como con organizaciones civiles y personas víctimas, que requirieron la intervención de la misma para la atención de sus asuntos.

Acciones con la Red de Coordinaciones municipales de Derechos Humanos 2022

Primer Encuentro Estatal de Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos de San Luis Potosí 2021-2024.

Celebrado en Ciudad Valles, el 24 y 25 de marzo de 2022, en el Museo Tamuatzan, con la participación de las coordinaciones municipales de Aquismón, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Mexquitic de Carmona, Rioverde, San Luis Potosí, Tamazunchale, Tanlajás, Villa de Reyes y Xiitla.

Con el fin de capacitar, formar criterios y formas de trabajo comunes a todas las coordinaciones, se impartieron los temas de:

- *Contenido y alcances de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Artículos 88 BIS y TER.*
- *Intervención en Orientación, Canalización y Quejas.*
- *Atención a población privada de su libertad.*
- *Atención a población vulnerable.*
- *Seguimiento a Recomendaciones, Propuestas de Conciliación y Medidas Precautorias.*
- *cciones de difusión, promoción y capacitación de derechos humanos.*
- *Elaboración de programas y diagnósticos de derechos humanos.*

Conversatorio Experiencias y Retos en Derechos humanos, desde la perspectiva de las coordinaciones municipales de derechos humanos.

Celebrado en formato en línea con la participación de las coordinaciones municipales de Aquismón, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Río Verde, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Xiitla.

Con el fin de conocer y comprender el avance del respeto, difusión y protección de los derechos humanos en las diversidad social, económica y cultural en las municipalidades; así como identificar los retos y oportunidades que existen y deberán enfrentar las siguientes administraciones en materia de Derechos Humanos.

Reunión Extraordinaria Estatal de Coordinaciones Municipales de San Luis Potosí.

Realizada en formato virtual el lunes 4 de julio de 2022, con la participación de las coordinaciones municipales de Ciudad Fernández, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí y Tamazunchale. Los acuerdos fueron:

- *Ingreso al a Red AGOL (Alianza Global del Ombudsperson Local). A cargo de la Coordinación Municipal de San Luis Potosí.*
- *Creación de Asociación de Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos. A cargo de la Coordinación Municipal de San Luis Potosí.*
- *Reunión Estatal en noviembre y Encuentro Iberoamericano de Ombudsperson. A cargo de la Coordinación Municipal de San Luis Potosí.*
- *Archivo de Registro Municipal de Atención. A cargo de la CEDHSLP.*
- *Impartición de cursos en línea. A cargo de la CEDHSLP.*

Registro Municipal Estandarizado de Atención en Derechos Humanos 2022

Elaboración de programa Excel de registro de acciones y actividades para las coordinaciones municipales. Con las secciones de:

- *Sección I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos.*
- *Complemento 1. Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos.*
- *Sección II. Servicios de atención inmediata.*
- *Sección III. Solicitudes de queja.*
- *Sección IV. Investigaciones e informes.*
- *Sección V. Seguimiento a petición de la CEDHSLP.*
- *Anexo. Hechos violatorios de derechos humanos.*

Jornadas de Capacitación. Diseño y elaboración de políticas públicas, diagnósticos, informes, investigaciones, formación y capacitación.

Realizadas en formato virtual el 7, 14, 21 y 28 de septiembre de 2022, con la participación de las coordinaciones municipales de Aquismón, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Mexquitic de Carmona, Río Verde, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, Tamazunchale, Tanlajás y Villa de Reyes. Los temas vistos fueron:

- *Políticas públicas y presupuestos con perspectiva en derechos humanos.*
- *Promoción y capacitación en derechos humanos.*
- *Desarrollo de programas y acciones de promoción en derechos humanos.*
- *Metodología para diagnósticos de situación de los derechos humanos.*

Curso en línea Protección infantil y derechos humanos en planteles escolares.

Realizadas en formato virtual del 5 al 12 de diciembre de 2022, con la participación de las coordinaciones municipales de Aquismón, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Ébano, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Río Verde San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez Tamazunchale, Tanlajás, Villa de Reyes y Xilitla. Los temas vistos fueron:

- *Derechos de niñas y niños.*
- *Los riesgos de la comunidad escolar.*
- *Protocolos, manuales y guías de prevención y actuación.*
- *Disciplina escolar.*
- *Las asociaciones de padres y madres de familia.*

Acciones de inconstitucionalidad

Acción de Inconstitucionalidad 163/2022 decreto 0420

Se reclamó la invalidez de los artículos 3° fracción III bis; 4° fracción XVI bis; 13 fracción VII; 46 fracciones VII y VIII; 52 fracción II incisos b) y c) bis, y 59, párrafo segundo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, expedidos mediante el Decreto 0420 publicado en la edición extraordinaria del ocho de noviembre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

La Acción de Inconstitucionalidad se presentó el 8 de diciembre de 2022 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien acordó su trámite el 3 de enero de 2023.

Esta Comisión Estatal estimó que se vulneraron preceptos constitucionales y convencionales sobre derechos humanos, en específico los artículos 1º, 4º, 14, 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 3 de la Convención Sobre los Derechos Del Niño, y artículos 1, 19 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Consideró también que se violaron derechos fundamentales, en específico el derecho a la protección del interés superior de la infancia; el derecho a la integridad y seguridad jurídica; el derecho a la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, y el derecho a la igualdad ante la ley.

Piedra angular del enfoque de esta Acción de Inconstitucionalidad es el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes respecto a que en la toma de decisiones o cualquier medida de cualquier autoridad que las y los involucra, incluyendo el legislativo, es prioridad atender este interés. Principios recogidos y garantizados en el párrafo noveno del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 2 y 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y el artículo 3.1 de la Convención Sobre los Derechos del Niño. Por tanto, cualquier disposición jurídica, sin importar a qué grupo de personas sea dirigida o lo que busque o pretenda proteger, si involucra el derecho de niñas, niños y adolescentes, prevalecerá el interés superior de estos últimos.

Así, en el caso del Decreto 0420, no obstante que está dirigido a proteger los derechos de las mujeres, al involucrar a niñas, niños y adolescentes dentro de la conformación de la violencia vicaria, no puede sobre este objetivo de protección a la mujer, reducir a herramientas a niñas, niños y adolescentes en esta conformación de este tipo de violencia, y tampoco puede invisibilizarlos en caso que la violencia sea ejercida por mujeres.

Ello porque en su conceptualización prevé que se configura cuando una persona agresora (en la exposición de motivos del Decreto señala al hombre como padre o pareja) que a través de dañar a las hijas y/o hijos de la mujer, le causa daño a ésta.

Así, la Comisión Estatal de Derechos Humanos consideró que la reforma restringe el derecho del interés superior de la niñez a su protección integral, al desconocer que debe ser el sujeto directo y fin de la ley, y ser protegido contra la violencia ejercida sobre él por cualquiera de sus padres y madres, y ser reducido a herramienta o conducto ("a través de") para causar un dolor o sufrimiento entre padres y madres. Violencia vicaria que puede sufrir tanto por hombres y mujeres, y no solamente por hombres, por lo que

esta ley no protege a niñas y niños que sean agredidos por sus madres o parejas de sus padres.

Además, se restringe la igualdad y no discriminación al derecho de los hombres (padres) a ser considerados también víctimas de violencia vicaria, y negarles servicios, protección y programas de ayuda psicológica, y, por el contrario, ser excluidos sin mayor sustento o fundamentación que por ser hombres.

Es menester aclarar que el objetivo perseguido por el legislador no necesitaba restringir en forma inadecuada, innecesaria e ilegítima el derecho de niñas, niños y adolescentes para proteger a la mujer y conceptualizar la violencia vicaria. El objetivo es perfectamente alcanzable priorizando el derecho de las niñas, niños y adolescentes, así como incorporando también a los hombres como víctimas. Incluso, es posible agravar la conducta cuando la violencia vicaria resulte en daño a la mujer.

Consejo

La Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con un órgano de gobierno integrado por el Consejo Ciudadano y la Presidencia del organismo. El Consejo está compuesto por diez ciudadanas y ciudadanos quienes tienen derecho a voz y voto en los asuntos que se tratan en las sesiones y representan a la sociedad civil que se encarga de establecer los lineamientos y políticas generales para el desempeño de las tareas sustantivas del organismo.

En agosto de 2022, se llevó a cabo la incorporación de dos nuevos integrantes al Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos derivado de que el Congreso del Estado les nombró como Consejeros titulares; lo anterior, en seguimiento a la renuncia voluntaria presentada por uno de los Consejeros titulares y las inasistencias consecutivas suscitadas por parte de otro de los Consejeros nombrados inicialmente.

Dentro de los trabajos desarrollados por el Consejo en el año 2022, la Presidencia de la Comisión convocó a un total de 25 Sesiones, siendo 13 extraordinarias y 12 ordinarias; en dichas sesiones se tomaron un total de 50 puntos de acuerdo.

El Consejo del organismo desde que surgió la pandemia por COVID-19 en 2020 integró como una forma de trabajo la posibilidad de celebrar sesiones en forma virtual y durante el año que se informa, se tomaron medidas para facilitar la asistencia de sus integrantes a todas las reuniones, llevando a cabo sesiones de forma virtual, presencial o híbrida.

Determinaciones en materia de protección de la salud con motivo del COVID-19

En enero de 2022 ante el aumento en el número de contagios del virus Sars-Cov2 (COVID-19) dado a conocer por las autoridades sanitarias federal y estatal, el Consejo de la Comisión aprobó emitir el "Acuerdo por el que durante el periodo del 17 al 23 de enero de 2022, se suspenden los términos y plazos procesales que competen a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, lo anterior con excepción de los asuntos de carácter urgente que, en vía de medidas precautorias tengan como objeto preservar la vida, salud, integridad física, libertad y aquellos casos que importen violaciones graves a derechos humanos", lo anterior con el fin de establecer medidas para la protección de la salud y la vida de las personas que laboran en la institución y de las personas usuarias; igualmente el Consejo determinó constituirse en Sesión Extraordinaria Permanente para revisar en forma periódica la situación de contingencia sanitaria y establecer las medidas pertinentes conforme a sus facultades.

Sesión itinerante de Consejo

El Consejo ha externado interés para sesionar al interior del Estado y en atención a ello, el 26 de agosto llevó a cabo la Décimo Séptima Sesión Ordinaria en el Centro Cultural de Matehuala contando con la asistencia y participación de autoridades consulares y diversas representaciones de los municipios que conforman la zona altiplano.

Durante el desarrollo de la sesión se llevó a cabo la intervención de la Presidenta Giovanna Itzel Argüelles Moreno en la que agradeció a la asistencia de las autoridades presentes, así como el compromiso y disposición del Consejo para la realización de sesiones itinerantes, posteriormente el Cuarto Visitador General rindió una exposición ejecutiva sobre las actividades realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la Zona Altiplano y a partir de ello se efectuó un diálogo e intercambio de ideas entre las personas asistentes en el que se abordó la importancia de mejorar las estrategias para la atención integral de las personas en situación de migración, al finalizar la Sesión el Consejo aprobó un punto de acuerdo para generar el compromiso para la articulación con las autoridades involucradas en la atención de dicha población.

Además, dentro de las actividades itinerantes del Consejo y en consideración de que el municipio de Matehuala es uno de los lugares que cuenta con la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se llevó a cabo la conferencia denominada "San Luis Potosí y la Alerta de Violencia de Género" a cargo de la Consejera Xochithl Guadalupe Rangel Romero, esta actividad estuvo dirigida a las y los Alumnos de la Universidad de Matehuala y autoridades de la Zona Altiplano y se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad de Matehuala.

Lineamientos generales para el desempeño de tareas sustantivas

Una de las facultades del Consejo consiste en establecer los lineamientos generales del organismo, por ello el 31 de enero emitió el "Calendario de Labores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para 2022" en el que se establecieron los días que

son considerados como asuetos y lo relativo a los periodos vacacionales, además, el 25 de noviembre aprobó la emisión del "Calendario de Labores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para 2023" en el que se contempla la posibilidad de que el personal disponga de periodos vacacionales en distintas fechas de acuerdo con las necesidades de cada área, lo anterior a efectos del organismo mantenga la misma fuerza laboral y atención al público durante todo el año.

Por otro lado, el 15 de julio fueron aprobados los "Lineamientos para la atención de personas quejas que soliciten ser atendidas o escuchadas por el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos" en los que se contempla el procedimiento que habrá de seguirse en los casos en que personas usuarias o quejas de la Comisión o de la sociedad en general, soliciten ser atendidas por el Consejo. En esta normatividad se establece que las personas peticionarias serán atendidas de forma oportuna por un comité de trabajo denominado: Comité de atención a personas peticionarias y quejas, el cual se encuentra conformado por 4 personas integrantes del Consejo, una de ellas funge como coordinadora y se encarga de convocar al resto de sus integrantes a las reuniones de trabajo que estime necesarias para el desempeño de las labores de dicho comité.

En esa misma fecha se aprobaron los "Lineamientos Generales para la entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos" para efectos de renovar los lineamientos anteriores y establecer la posibilidad de reconocer a niñas, niños y adolescentes que cuenten con actividades en favor de la defensa y promoción de los derechos humanos, además, en estos lineamientos se establece el requerimiento de dar alternancia a las y los Consejeros que integran anualmente el jurado calificador a efectos de que todas las personas que integran el Consejo puedan participar en dicho ejercicio, y finalmente, dentro de los lineamientos se establecieron los criterios básicos y preferenciales con los que los jurados deberán de determinar la elección de la persona, organización civil o colectivo galardonado.

Comités de trabajo

El reglamento de la CEDH contempla que el Consejo para el mejor desempeño de sus funciones podrá integrarse en comités de trabajo, en seguimiento a ello, el Comité de atención a personas peticionarias y quejas se encuentra conformado por cuatro consejeros en el que una Consejera funge como coordinadora. Durante el año 2022, el comité llevo a cabo la atención de 6 personas que solicitaron ser atendidas por el Consejo y las actividades que desarrolló el Comité fueron informadas al pleno del Consejo de conformidad con los lineamientos aprobados por el mismo.

Por su parte, en el Comité de asuntos laborales en 2022 se llevó a cabo con la integración de uno de los consejeros recién nombrados, y se realizó el análisis y estudio de una petición recibida por los integrantes del Consejo y que fue turnada a dicho comité.

Acción de inconstitucionalidad

En materia de los derechos de las personas con discapacidad, el 13 de mayo de 2021 la Comisión Estatal de Derechos Humanos derivado de peticiones de las y los integrantes del Consejo, presentó acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto 1155 en el que se adiciona el Título Primero, el Capítulo IV "De la familia de los usuarios" y el artículo 4 BIS de la Ley de Salud Mental del Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que fue radicada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el expediente No. 81/2021; en seguimiento a la misma, en junio de 2022 el máximo tribunal dictó sentencia, y decretó la invalidez de la norma por falta de consulta previa a las personas con discapacidad.

Posicionamientos de Consejo

Las personas que integran el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos han externado interés y preocupación por diversas problemáticas y sobre la situación de los derechos humanos en el Estado y en el país, en atención a ello, fueron emitidos y publicados los siguientes posicionamientos:

- **Posicionamiento 01/2022** emitido el 27 de enero, re-

lacionado con la protección de los derechos humanos de las personas dedicadas a la defensa de derechos humanos y al periodismo. En dicha postura el Consejo reconoció la importancia y la dimensión ética del trabajo que llevan a cabo las personas dedicadas a la defensa de derechos humanos y al periodismo y reconoció que a nivel Nacional y en el Estado, los medios de comunicación han dejado constancia de los ataques sufridos por defensoras de derechos humanos y periodistas por lo que se instó a las autoridades competentes a dar trámite, continuidad y protección a los casos que han sido denunciados.

- **Posicionamiento 02/2022** emitido el 27 de abril, con motivo del incremento de actos que constituyen violencia de género a través de las desapariciones de mujeres y niñas en el Estado y en varias entidades federativas de nuestro país; por lo que se realizó un respetuoso llamado a las autoridades Federales, Estatales y Municipales para la adopción de medidas progresivas con perspectiva de género encaminadas a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres incluyendo las desapariciones de mujeres.
- **Posicionamiento 03/2022** emitido el 16 de mayo, con motivo de la situación de las víctimas de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, en el que observó que día a día se genera un incremento de delitos y casos de desaparición, por lo que se realizó un respetuoso llamado a las instituciones encargadas de la seguridad pública de los tres niveles de gobierno para la generación de acciones coordinadas para la prevención de los delitos y a la Fiscalía General del Estado para que realice las gestiones necesarias para que la Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas cuente con las herramientas y condiciones óptimas para su funcionamiento y para proporcionar la atención oportuna que requieren las víctimas de desaparición y sus familiares.
- **Posicionamiento 04/2022** emitido el 25 de julio, relacionado con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los derechos de la niñez, preponderantemente de las personas con discapacidad y de las personas cuidadoras. Dicha postura se emitió con motivo de los hechos ocurridos en el municipio de Zapopan, Jalisco que causaron la pérdida de la vida de una mujer cuidadora de su hijo con disca-

pacidad; se condenaron los ataques ocurridos y se hizo un llamado a la reflexión sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los derechos de la niñez, preponderantemente de las personas con discapacidad y de las personas cuidadoras.

- **Posicionamiento 05/2022** emitido el 1 de agosto, con motivo de los actos de violencia ocurridos en contra de personal de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de San Luis Potosí e integrantes del colectivo Voz y Dignidad por los Nuestros SLP.A.C. el pasado 29 de julio en el municipio de Rioverde, en dicha postura se condenaron los ataques y se hizo un llamado a la Fiscalía General del Estado y a las autoridades competentes en los distintos niveles de gobierno, a investigar los hechos, sancionar a las personas responsables y garantizar la protección de los derechos humanos de las víctimas y sus familiares en atención al principio de máxima protección.
- **Posicionamiento 06/2022** aprobado el 25 de noviembre, con motivo de la desaparición de tres jóvenes mujeres en el municipio de Cd. Fernández ocurrida el 7 de noviembre de 2022 y la presunta privación de la libertad personal de personal de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas ocurrida el 10 de noviembre de 2022. A través del posicionamiento, el Consejo exhortó a las autoridades de procuración y administración de justicia, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo las investigaciones necesarias respecto a los hechos en mención y en su oportunidad se dicten las resoluciones procedentes y se apliquen las sanciones a los responsables materiales e intelectuales.
- **Posicionamiento 07/2022** aprobado el 25 de noviembre, con motivo del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer en el que se hizo un puntual llamado a la población en general y a las autoridades municipales, estatales y federales que se desempeñan en territorio potosino, para que no cesen en continuar llevando a cabo acciones encaminadas a prevenir, atender, sensibilizar y erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones, a fin de construir una cultura de respeto a los derechos humanos y su progresividad.

Sesiones de Consejo

Dentro de las sesiones de Consejo se abordan temas relacionados con la puesta a consideración de los documentos que son competencia de valoración del Consejo tales como el Informe anual de actividades, el Informe financiero anual y el Proyecto de presupuesto anual de egresos de la Comisión, además, existen temas de gran relevancia que han sido puestos en la agenda por parte de las y los Consejeros tal es el caso de la importancia de que en los Ayuntamientos del Estado se cuente con la figura de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos, en ese tenor el de 28 de febrero de 2022 durante la Décimo Primera Sesión Ordinaria, el Consejo aprobó un punto de acuerdo para dirigir un oficio a los Ayuntamientos que cuentan con la obligación de instalar Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos (municipios con población mayor a 40 mil habitantes) para hacerles una respetuosa invitación a realizar los procedimientos que en el marco de sus competencias y autonomía estimen necesarios para la debida instalación de las mismas.

Otro de los temas de interés abordados en 2022 fue la problemática de la desaparición de personas en el Estado y en el País, por ello fueron aprobados y publicados cuatro posicionamientos de Consejo que hacen referencia al tema y en los que se exhorta a las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno a la investigación de los hechos y sanción de las personas responsables, garantizar la protección de los derechos humanos de las víctimas y sus familiares, así como a la suma de esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, además las y los Consejeros han solicitado a la Presidencia del Consejo, se giren instrucciones para la elaboración y eventual publicación de un informe especial que pueda dar cuenta a la ciudadanía de la situación de los derechos humanos en esa temática. Finalmente, el 25 de noviembre de 2022 el Consejo durante su Vigésima Sesión Ordinaria aprobó un punto de acuerdo para girar oficio a la Secretaría General de Gobierno en virtud de que preside el Sistema Estatal en Materia de Búsqueda de Personas, para solicitar que integre una representación de la CEDH, en calidad de invitada a dicho sistema, de conformidad con la Ley Estatal en la materia.

Asistencia técnica de Consejo

La Secretaría Técnica es un órgano auxiliar de las actividades que realiza el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se encuentra conformada por una persona que se encarga de organizar la información necesaria para los trabajos del Consejo, dar seguimiento a los acuerdos, así como preparar las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Durante 2022 dentro del área se elaboró la propuesta de redacción de los lineamientos y posicionamientos que posteriormente fueron aprobados por el Consejo y se llevó a cabo la elaboración de actas y minutas de las reuniones que desarrolló el Consejo. Además, las y los integrantes del Consejo son informados mensualmente de las actividades que desarrollan las áreas de protección, defensa, capacitación y difusión en derechos humanos a través de informes que son recabados por la Secretaría Técnica y enviados de forma electrónica previo a la celebración de las Sesiones Ordinarias.

Aunado a lo anterior, la Secretaría Técnica funge como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del organismo por lo que, se asistió a sesiones ordinarias y extraordinarias y se levantaron las actas correspondientes. Igualmente, funge como Secretaria Técnica del Comité para la protección de la salud frente a COVID-19, por lo que se asistieron a diversas reuniones de trabajo y se elaboró la redacción de las minutas y comunicados en los que se establecieron las medidas de protección de la salud para el personal del organismo y de las personas usuarias.

Además, por instrucciones de la Presidenta del organismo se llevó a cabo la participación en las reuniones de trabajo del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para el seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en el que se colaboró en la conformación del análisis del informe de las acciones realizadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí en el marco de la implementación de la declaratoria de alerta correspondiente al año 2021.

Premio Estatal de Derechos Humanos destinado al reconocimiento de Niñas, Niños y Adolescentes

El Premio Estatal de Derechos Humanos es una distinción que se otorga anualmente desde el año 2013 y tiene como propósito reconocer a las personas, organizaciones civiles y colectivos que cuentan con una trayectoria destacada en la promoción y defensa de los Derechos Humanos dentro del Estado de San Luis Potosí.

En el año 2022 y en atención a los lineamientos aprobados previamente, el Consejo, determinó emitir la Convocatoria relativa dirigida exclusivamente a niños, niñas y adolescentes que se encontraran en el rango de edad entre 6 años cumplidos a menores de 18 y que contaran con labores de promoción y defensa de derechos humanos en el Estado. Una vez que fue aprobada la Convocatoria se llevó a cabo la difusión en todo el Estado y para la fecha de cierre se registró un total de 23 candidaturas recibidas siendo el más alto resultado en la trayectoria del certamen.

El 28 de octubre, el Consejo durante la Décimo Novena Sesión Ordinaria acordó la conformación del Jurado Calificador del Premio siendo integrado por tres Consejeros, 2 integrantes de sociedad civil o academia que cuentan con experiencia en los derechos de niños, niñas y adolescentes y 2 niñas y niños que fueron propuestos por el Congreso del Estado y que cuentan con participación en el Parlamento Infantil 2022.

Una vez instalado, el jurado calificador llevó a cabo dos reuniones de trabajo en las que determinaron realizar una adecuación a los criterios de evaluación por tratarse de una convocatoria destinada al reconocimiento de niñas y niños y adolescentes; posteriormente entraron al estudio y análisis de las candidaturas recibidas, dando como resultado la elección de la niña **Sara Michelle Martínez Trejo como ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos 2022 por su destacada labor en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí.**

Sara Michelle Martínez Trejo, ha realizado labores de difusión de lectura, escritura, ciencia y tecnología. Cuenta con labores de activismo y defensa en materia ambiental. Dentro de la comunidad de Tro-

pa Scout promueve la realización de actividades al aire libre respetando y amando la naturaleza. Es cofundadora de "Compañía Prrr" desde junio del 2020 a la fecha y rescatista de animales. En materia de responsabilidad social ha participado en la promoción de los derechos de las niñas y jóvenes con el objetivo de prevenir la violencia hacia niñas y adolescentes, participó en el proyecto "Detectando, Previniendo y atendiendo la violencia sexual en niñas de escuelas primarias de San Luis Potosí" organizado por las asociaciones denominadas: Apoyare, A. C. y RISE UP.

El jurado calificador también acordó otorgar un reconocimiento de **mención honorífica a la niña Graciela Pérez García**, quien es una víctima indirecta al ser familiar de personas desaparecidas; ella ha realizado labores de acompañamiento en el volanteo para la búsqueda de personas desaparecidas; es una excelente oradora y tiene un reconocimiento por ser la más social, lo que pone de manifiesto que es una adolescente resiliente, que a pesar de la ausencia de su padre, afronta la vida sin aislarse; por el contrario, socializa con todo los seres a su alrededor.

La premiación se llevó a cabo el 9 de diciembre de 2022, en las instalaciones del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, en una ceremonia solemne en la que se contó con la participación de autoridades estatales y municipales, integrantes de la sociedad civil y las niñas y niños que participaron en el certamen. En su discurso la Presidenta de este Organismo destacó la importancia de la defensa y promoción de los derechos humanos en el Estado, se dirigió a los niños y niñas participantes del certamen y les externó un reconocimiento por la labor que desarrollan.

GALERÍA PRESIDENCIA



1. Constantemente la Presidenta de la CEDH realiza reuniones con usuarios de este Organismo con el fin de conocer sus demandas. **2.** Participación de la CEDHSLP en reuniones nacionales de Federación Mexicana de Organismos Públicos De Derechos Humanos. **3.** Participación de la Presidenta de este Organismo Autónomo en el Programa para el Fortalecimiento Institucional de Justicia Penal Estatal. **4.** Participación de la Presidenta de la CEDH en el evento de mujeres destacadas de San Luis Potosí.

GALERÍA SECRETARÍA EJECUTIVA



1. Firma de Acuerdo de Colaboración con la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial. 2. Reunión con Autoridades de DIF Municipal. 3. Capacitación a personal de la CEDH en materia de transparencia.

GALERÍA CONSEJO



- 1. Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Consejo** con la presencia de representantes consulares y autoridades de la zona altiplano.
 - 2. Reunión de Jurado Calificador del Premio Estatal de Derechos Humanos 2022.**
 - 3. Entrega de Premio Estatal de Derechos Humanos 2022.**
 - 4. Entrega de reconocimientos a las personas que conformaron el Jurado Calificador del Premio Estatal de Derechos Humanos 2021.**
- Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Consejo*



**TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Gestión Administrativa

La misión de la Dirección Administrativa, consiste en planear, y operar las acciones que conduzcan al uso racional de los recursos materiales, financieros, humanos, y de tecnologías de la información, conforme a la normatividad aplicable. Así como proporcionar información clara y oportuna a la presidencia, respecto a la operación y evaluación del desempeño, para la toma de decisiones y cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Es por ello que se ha dado a la tarea de revisar las áreas que la conforman, para reforzarlas, re estructurarlas, adoptando una dinámica de mejora continua en los procesos.

Derivado de lo anterior actualmente el grupo de trabajo que ha conformado la Dirección Administrativa, cuenta con los conocimientos, habilidades, capacidades, compromiso y actitudes para desarrollar sus funciones bajo un proceso de mejora continua, marcando la diferencia en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, para facilitar las tareas sustantivas de la Comisión, aplicando de manera permanente los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia

Planeación Estratégica

El Programa Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí, elaborado por primera vez por esta administración; establece las bases para que, en el marco del Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y otros ordenamientos legales que hacen referencia a diversas atribuciones y facultades; esta Comisión cumpla con los resultados derivados de un ejercicio de planeación estratégica. Por lo anterior, es importante destacar que con base a la normatividad aplicable se realizó la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PBR) 2022 bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), alineándose a los objetivos y estrategias del Plan

Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, coadyuvando además al Programa Sectorial de Derechos Humanos 2022-2027.

Las actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se realizan de acuerdo con tres ejes rectores en el desempeño de sus funciones:

- *Promoción y difusión.*
- *Protección y Defensa.*
- *Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.*

Además, el Programa Institucional considera en su diseño y elaboración la inclusión de los siguientes ejes transversales:

- *Igualdad entre Mujeres y Hombres*
- *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*
- *Inclusión de Personas con Discapacidad*
- *Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.*

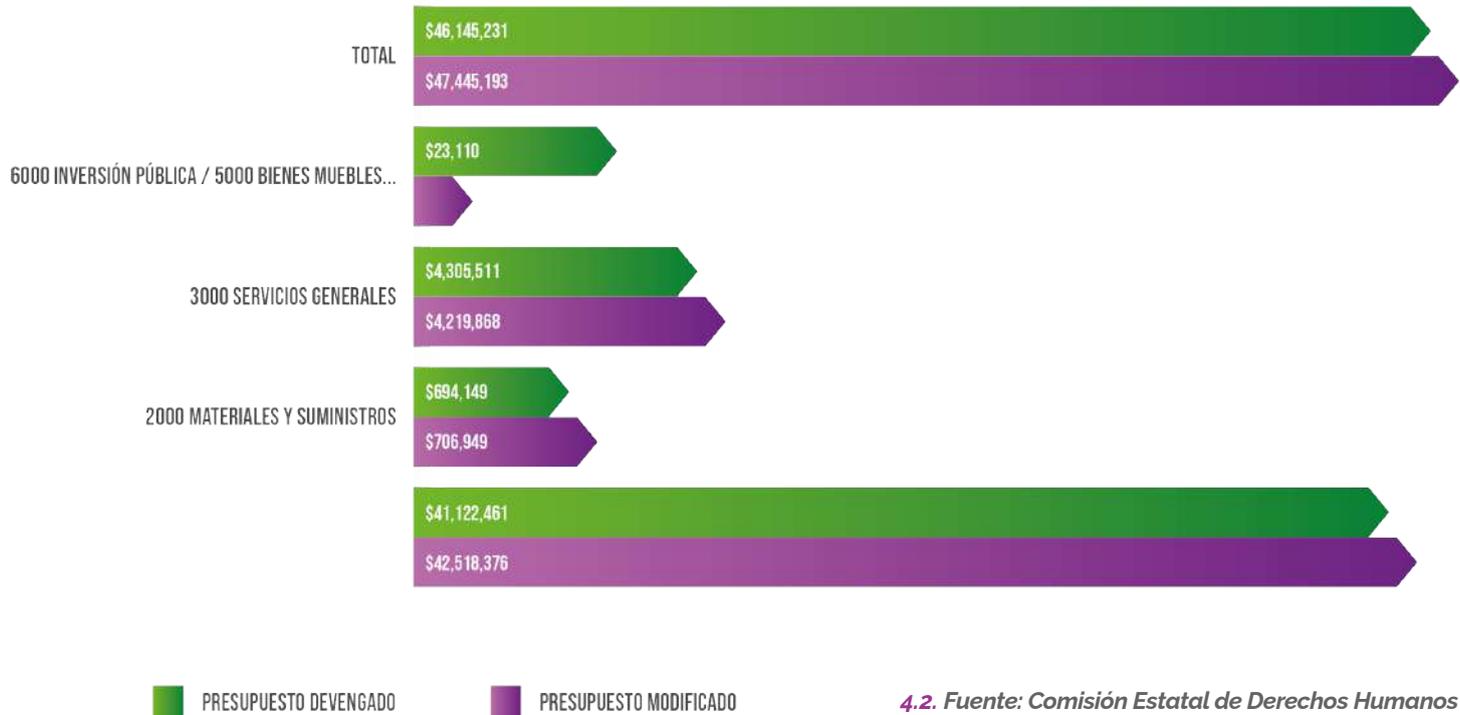
Este ejercicio de planeación estratégica, impulsó un Presupuesto basado en Resultados (PBR) bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), monitoreado por un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), con la finalidad de identificar mejoras en los procesos y garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Presupuesto Autorizado

Con base al Decreto 0160 “Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2022”, el presupuesto autorizado y destinado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por salarios, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, que se entregan a la Comisión para el ejercicio fiscal 2022 suman la cantidad de \$47'445,193.00 MXN (Cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 00/100 MXN), el mismo presupuesto que se autorizó para un ejercicio anterior.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO
1000 Servicios Personales	\$40,625,243	\$42,518,376	\$41,122,461
2000 Materiales y Suministros	\$608,120	\$706,949	\$694,149
3000 Servicios Generales	\$3,490,279	\$4,219,868	\$4,305,511
6000 Inversión Pública / 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$2,721,193		\$23,110
Total	\$47,445,193	\$47,445,193	\$46,145,231

4.1. Este presupuesto fue ejercido en un 97.26%, debido a los recortes presupuestales realizados



4.2. Fuente: Comisión Estatal de Derechos Humanos

En este ejercicio 2022, la gestión del recurso financiero se realizó de manera puntual y conforme al calendario del Presupuesto autorizado para el 2022, realizando, además, las gestiones administrativas correspondientes para lograr las transferencias compensadas del presupuesto, con el fin de contar, con el recurso suficiente para cubrir los compromisos laborales y fiscales del capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Áreas de Dirección de Administración

La Dirección ofrece su servicio a las demás áreas de la Comisión. Con la nueva implementación de los mecanismos de re estructuración, elaboración de nóminas, contabilidad gubernamental, inventarios, almacén de materiales y suministros, adquisiciones, control interno, planeación y evaluación, entre otros, se destaca el esfuerzo y los frutos de la presente gestión administrativa, reflejada en los diferentes resultados obtenidos en cada una de las jefaturas de sección de la Dirección Administrativa, que a continuación se presentan.

Recursos Financieros

La Dirección de Administración, coadyuva en la operación y cumplimiento de los objetivos de esta Comisión, a través de una estructura operativa y control interno de los procesos, lo que permite un manejo eficiente, eficaz, austero y transparente de los recursos financieros, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y otras leyes aplicables. Por lo que a partir de esta nueva

gestión haciendo un análisis de los estados financieros, se ha dado a la tarea de mejorar el proceso de la contabilidad y la elaboración de los mismos, aplicando controles en el registro contable y documentación comprobatoria que ampara y refleja la operación de la Comisión. Una de las acciones fue el saneamiento en las partidas de viáticos, así como el análisis de los saldos en circulación que se manifes-

taban en las conciliaciones bancarias de ejercicios anteriores, posterior al análisis, se efectuó la depuración quedando los saldos reales al cierre del ejercicio 2022.

La gestión y control de las operaciones financieras se llevan a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para lo cual se elaboraron un total de 2281 pólizas contables, se realizaron bajo los principios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los Estados Financieros fueron entregados por esta Administración a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado en tiempo y forma. Es importante señalar que, dentro de los logros de esta nueva Administración, se ha alcanzado el apego a todos los lineamientos emitidos por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), estos avances se pueden ver reflejados en las evaluaciones del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), mismos que se reportan en el apartado 4.3 de este documento.

Para este ejercicio, ya es palpable la mejora continua que se ha aplicado a los procesos contables, financieros y administrativos, reflejándose en los resultados de la gestión administrativa, así como en los informes de resultados de las auditorías que se especifican en el punto 4.2 "Resultados de auditorías externas"

Se realizó la actualización del "Sistema de Documentación de Trámite Interno Administrativo", este proceso surgió en el año 2022, digitalizándola y sistematizando la información para su consulta y rendición de cuentas.

Cabe señalar, que, si bien se han mejorado los procesos administrativos, la situación financiera presupuestal en el Estado, ha generado retrasos en las ministraciones del recurso financiero e incluso algunos recortes presupuestales, por lo que esta Dirección ha tenido que administrar el recurso, priorizando el suministro de materiales y servicios buscando que se realicen las acciones sustantivas de la Comisión, propiciando además, una cultura de austeridad, disciplina, racionalidad y eficiencia del gasto. Esta situación, ha provocado también que la gestión administrativa del recurso y el acercamiento con las autoridades sea muy puntual y persistente, con el fin de proporcionar los recursos necesarios a todas las áreas, y de manera especial a las áreas de protección y defensa, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales programados.

Recursos Materiales

En lo que respecta al manejo de los recursos materiales, se realizaron las adquisiciones cumpliendo en todo momento la normatividad aplicable, considerando los preceptos de transparencia y austeridad. Derivado de la contingencia sanitaria por el virus del SARS-CoV-2, se ha mantenido un proceso de limpieza y sanitización de las oficinas y espacios comunes de la Comisión.

Se realiza el cambio de las luminarias tipo sodio por luminarias tipo led, con lo cual se mejoró la iluminación y se genera un ahorro en el consumo de energía en el Edificio Central.

Se realizaron las adecuaciones y mantenimiento de oficinas, donde se ejecutaron actividades como resane, pintura, plomería, reparaciones eléctricas,

mantenimiento al elevador, arreglos de humedades y todas aquellas tendientes a la conservación y mantenimiento de los inmuebles bajo la responsabilidad de esta dirección.

Se realizó el mantenimiento y conservación del parque vehicular mediante el servicio mayor, alineación y balanceo, lavado de inyectores, lavado de interiores, batería para auto y mantenimientos menores. Así mismo se implementaron nuevos procesos, respecto al control de combustibles y mantenimientos de los vehículos oficiales.

Se realizaron las gestiones necesarias para contar, por primera vez, con el módulo de bienes patrimoniales del sistema contable con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Guber-

namental, se han implementado políticas orientadas a la depuración y actualización del inventario de los bienes tangibles e intangibles propiedad de la Entidad abonando al proceso de depreciación de los bienes muebles del inventario de la Comisión.

Recursos Humanos

En este año se han realizado ajustes en la estructura orgánica, como parte de las medidas de austeridad, para eficientizar el gasto y con el fin de atender nuevas atribuciones otorgadas en las modificaciones a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, así como para reforzar las áreas claves y dar seguimiento enfocado al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

A partir de la nueva administración se realizó un análisis exhaustivo de las condiciones en las que se encontraba dicha área, detectando áreas de oportunidad importantes, por lo que en primer lugar se reforzó la Jefatura de Recursos Humanos, con un perfil adecuado que abonara a la reestructuración y mejora de los procesos, para con esto fortalecerlos.

Debido a estas acciones implementadas se evitaron incidencias en cálculos de nómina, seguridad social e impuestos, enterando en tiempo y forma correcta a las entidades correspondientes suprimiendo en este año el pago de multas, por lo que se disminuyó en forma considerable las observaciones de auditorías realizadas a esta nueva administración.

Planeación y Presupuesto

Si bien se contaba estructuralmente con una Jefatura de Sección de Planeación, no fue hasta que esta dirección administrativa, enfocada en mejorar los procesos de planeación estratégica y de evaluación del desempeño, que reforzó esta área con personal de perfil adecuado para llevar a cabo estas funciones.

Esta acertada decisión, se ha traducido en avances, en la auditoría de desempeño que realiza año con año la Auditoría Superior del Estado, reduciendo en un 15% el número de resultados no solventados, aunado a que, en el último informe (2021) solo se generaron recomendaciones, a diferencia de resultados anteriores, la información completa se puede apreciar en el apartado 4.2 Auditorías externas, de este documento.

Durante este 2022, se llevó a cabo, por primera vez, para la integración del anteproyecto de Presupuesto 2023 y Presupuesto basado en Resultados (PbR) 2023, un ejercicio completo de planeación estratégica, involucrando a los Responsables de todas las áreas de la Comisión, con quienes se formó un grupo de enfoque para trabajar el proceso de planeación bajo la Metodología del Marco Lógico (MML).

Se realizó un primer ejercicio de Análisis situacional FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) por cada una de las áreas, concentrando la información, para posteriormente realizar un análisis FODA del Organismo. Con estas bases, el área de planeación desarrollo el proceso de la MML requerido para la elaboración del Presupuesto basado en Resultados, el anteproyecto del Presupuesto y el Programa Institucional Anual de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Cabe enfatizar, que tanto el análisis FODA y la elaboración del árbol de problemas final, se realizaron con la participación del grupo de enfoque, con el fin de considerar una visión multifactorial al involucrar a todas las áreas de la Comisión (grupo de enfoque), y con ello validar el análisis de información del proceso de planeación estratégica.

Este ejercicio de planeación estratégica, estableció las bases para desarrollar el Sistema de Evaluación del Desempeño, que por primera vez también se implementó en el Organismo, ya que se llevó de manera sistematizada el monitoreo y seguimiento de los avances trimestrales de los indicadores de la MIR,

solicitando a cada área responsable su informe trimestral y medios de verificación, y/o a través de reuniones de trabajo de evaluación con la alta dirección, en las que se establecían acuerdos con el fin de redireccionar acciones o reforzarlas, para lograr las metas establecidas al cierre del ejercicio.

Cabe señalar, que además de las acciones mencionadas en el párrafo anterior, esta administración ha tenido un acercamiento continuo con las áreas de la Comisión, con la intención de, además de realizar el monitoreo y seguimiento a los indicadores, de profundizar en el conocimiento del quehacer institucional buscando con esto, involucramiento y entendimiento mutuo, para aplicar la mejora continua al proceso de planeación y evaluación.

De igual manera, esta administración es precursora de la implementación del Control Interno y Desempeño Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Comité (COCODI), mediante el cual se lleva a cabo el seguimiento al control interno, así como a la administración de riesgos, también enfocado al logro de las metas y objetivos institucionales. La jefatura de planeación, además es la encargada de coordinar los trabajos con las áreas de la Comisión, para la actualización de los manuales de organización y de procedimientos, para el ejercicio 2022 se trabajó con los manuales de organización. En un inicio se detectaron aspectos susceptibles de mejora respecto al diseño de los manuales, por lo que se trabajó en el diseño de los formatos y en la unificación de criterios para su elaboración. Respecto a este punto, se tiene un avance considerable, habiendo revisado en su totalidad los manuales de las áreas y enviado los comentarios correspondientes para su consideración, y modificación en caso de aplicar.

Con respecto al trabajo de información estadística, que participó en el Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal, se realizó un ejercicio interno en coordinación con las demás áreas de esta institución a fin de contestar los cuestionarios correspondientes, del mismo modo, se efectuó un ejercicio de capacitación con el personal designado por cada área de protección y defensa para proporcionar los datos correspondientes en el ámbito de su competencia.

Derivado de lo anterior, también se realizó un diagnóstico, mediante el cual se detectaron las necesi-

dades de agregar nuevos reportes al sistema interno de la Comisión (RECOSA), unificación de criterios de captura de la información dentro del mismo sistema, la depuración del catálogo de autoridades registradas en el sistema, la necesidad de hacer ejercicio de corte y revisión mensual de la información capturada en el sistema, y capacitar al personal para uso intermedio y avanzado de herramientas informáticas.

Tecnologías de la Información

Se definieron políticas y procedimientos para optimizar las actividades realizadas para la gestión, gobierno de datos, sistemas de información, ciberseguridad, desarrollo de infraestructura, respaldo, recuperación, administración de recursos tecnológicos, etc. Propias de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

Se desarrolló e implementó el “Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Pc’s” de manera semestral a todo el equipo de cómputo de la CEDH, con la finalidad de mejorar las herramientas de trabajo del personal (Pc’s) y agilizar los procesos que realizan en pro de la ciudadanía.

De manera continua se realizó la instalación de cableado de red y telefónico, instalación de canaletas, monitoreo de estado de switches, routers, cámaras de seguridad, equipo de control de entradas y salidas, antenas Ubiquiti, conmutadores, y servidores, de manera local y remota los 365 días del año en las diferentes oficinas ubicadas en San Luis Potosí, Cd. Valles, Matehuala y Cd. Fernández.

Se brindó soporte y asistencia remota en sitio, servicio telefónico, mail, WhatsApp, TeamViewer, Zoom, Teams, a todo el personal de la CEDH.

Se optimizaron las bases de datos para el inventario de equipo de cómputo, mobiliario, vehículos, y el sistema para el manejo de la documentación, correspondencia y Archivos (RECOSA), aplicando mejoras en código sobre los reportes generados de cada sistema, interfaz de usuario, manejo de información, seguridad y procesamiento.

Se realizó el servicio de mantenimiento a la planta fo-

tovoltaica que alimenta al site, necesario para la protección de los servidores, DVR, conmutador y Access Point de las oficinas ubicadas en San Luis Potosí antes las variaciones y caídas de la energía eléctrica que afectan la zona.

Se optimizó el rendimiento de la velocidad de internet y la transmisión de los datos de las pc's que ejecutan procesos contables y programas administrativos de la oficina de la Dirección Administrativa mediante la instalación de un Patch Panel, recableado de red, rosetas y puntos de acceso.

Transparencia y rendición de cuentas

En el tema de Transparencia, la Dirección de Administración da cumplimiento al 56% del total de los formatos que se publican por parte de esta Comisión, conforme a las obligaciones emitidas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y la Plataforma de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública (CEGAIP).

Esta Dirección Administrativa atendió en tiempo y forma 38 solicitudes de información, lo que representa un 28.14% del total de las solicitudes recibidas por esta Comisión.

Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del desempeño.

Esta Comisión, a través de esta Dirección de Administración, ha implementado el proceso de planeación estratégica bajo la MML y de evaluación del desempeño (PbR-SED). El Sistema de Evaluación de Desempeño, se lleva a cabo a través del seguimiento de los indicadores de resultados establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), a través de reportes trimestrales de las áreas, y/o con reuniones de evaluación de las áreas con la alta dirección; esta herramienta (MIR), se determina dentro del proceso de elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) para el ejercicio fiscal al que corresponda, bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), siendo el año 2022, la primera vez que se realiza este proceso completo y apegado a la MML.

Además, a raíz de la designación en el año 2022 de los Enlaces de Control Interno y Administración de Riesgos, se ha dado seguimiento trimestral a los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos, a través del Comité de Control Interno de Desempeño Institucional Administrativo (COCODI), esto con el fin de fortalecer los controles internos administrativos y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante el monitoreo de los indicadores de resultados, controles y riesgos, logrando que todos estos mecanismos coadyuven en la evaluación del desempeño institucional.

Las acciones realizadas dentro del marco del Control Interno y Desempeño Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí y su Comité (COCODI); fueron las de elaborar y aprobar en la primera sesión ordinaria del COCODI, el Calendario de Sesiones 2022 del COCODI, el proceso de Evaluación de Procesos Prioritarios, el Programa de Trabajo de Control Interno (Institucional) PTCl, el Programa de Trabajo de Control Interno (Procesos Específicos) PTCl, el Formato de Matriz de Administración de Riesgos y su Mapa de Riesgos Institucional, así como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

Posteriormente, en sesiones ordinarias del COCODI se realiza el seguimiento trimestral a los programas de trabajo de control interno y de administración de riesgos. Cabe señalar, que, para la elaboración de los reportes trimestrales de avance del COCODI, se consideran los resultados de los avances de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), reportados trimestralmente por las áreas de la Comisión, lo que nos permite tener congruencia entre los diversos instrumentos de autoevaluación y control, además de garantizar el cumplimiento

de los objetivos institucionales, la normativa, la transparencia y rendición de cuentas de la gestión.

En este sentido, se ha realizado un gran esfuerzo en la presente administración, siendo que en el año 2022 se inició la implementación de los procesos de control interno, administración de riesgos y autoevaluación, así como en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de desempeño, como parte de las etapas del proceso de planeación estratégica, consiguiendo un avance importante en el proceso de Gestión para Resultados, reflejado en los resultados de las revisiones externas que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado, a través de la auditoría de tipo “Desempeño y de Cumplimiento”, los resultados de las últimas revisiones podrán observarse en el apartado Resultado de auditorías externas.

Indicadores de desempeño (PBR-SED) y Metas

Se evalúa el desempeño del quehacer y objetivos institucionales que se establecen en el Programa Presupuestario y Programa Institucional (PBR-MIR-SED), a través del seguimiento periódico a las estrategias establecidas correspondiente a los componentes dentro de la “Matriz de Indicadores de Resultados” (MIR), así como del seguimiento de los indicadores de la MIR.

A continuación, se presentan las estrategias (componentes) mencionadas:

Esta administración, derivado del cambio de administración estatal, realizó el trabajo de alineación técnica con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (publicado el lunes 21 de marzo del 2022), con el Programa Presupuestario, con el Programa Sectorial de Derechos Humanos 2022-2027 (publicado el miércoles 20 de abril del 2022), realizando las correcciones a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), con el propósito de re direccionar, en su caso, las estrategias y acciones encaminadas al cumplimiento de las metas institucionales alineadas a los instrumentos generales de planeación, así como el establecimiento de las bases de la evaluación del desempeño a través del seguimiento de los indicadores y semaforización de los avances y/o resultados. Básicamente la mayoría de las correcciones a la MIR, se realizaron en el establecimiento de metas (valores absolutos y porcentajes) para poder llevar a cabo un seguimiento adecuado de los avances y logros de la Comisión.

Se presenta el seguimiento a las metas a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2022, en el que se podrá observar los logros alcanzados al cuarto trimestre del año, por estrategia o componente de la MIR, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Para el Sistema de Evaluación del Desempeño institucional se utiliza una semaforización, considerando tres parámetros para determinar si se ha dado cumplimiento al indicador, estos parámetros se basan en las fichas de los indicadores establecidas en el Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Resultados de auditorías externas

En los informes individuales que emite la propia ASE se puede observar el avance en la gestión administrativa, toda vez que ha disminuido el número de resultados observados del ejercicio 2020 en comparación de los resultados observados correspondientes al ejercicio 2021 (informe presentado en el año 2022), así como en los importes observados.

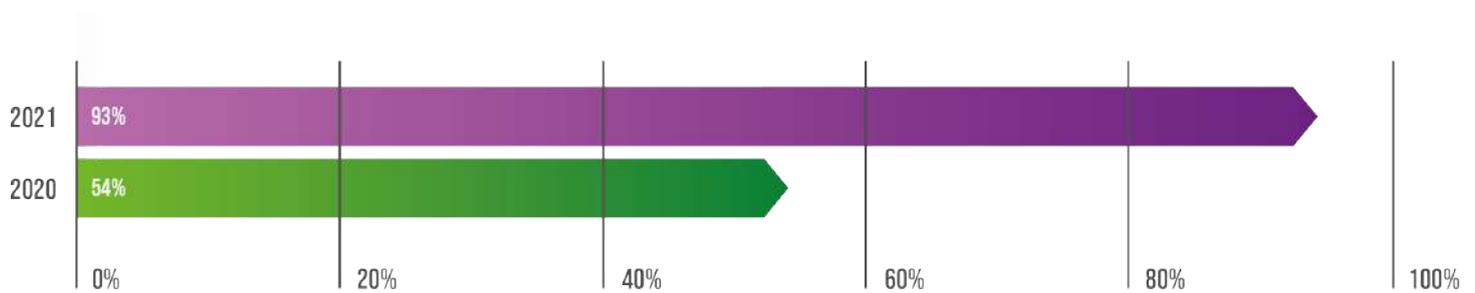
Específicamente y derivado de Informe Individual de los Resultados Finales de la Auditoría de tipo Financiera y de Cumplimiento número AEFPO-18-CEDH-2021, correspondiente a la Cuenta Pública 2021 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en comparación al Informe correspondiente a la auditoría del 2020, se puede

advertir que el número de observaciones bajó un 23%, además de que el importe observado como solicitud de aclaración disminuyó un 99%.

Así mismo, y respecto al sistema de control interno implementado a finales del año se obtuvo en el informe de auditoría correspondiente un avance promedio general de 64%, un nivel medio; sin embargo, es importante señalar, que, en un año se realizó un gran avance, considerando una base cero.

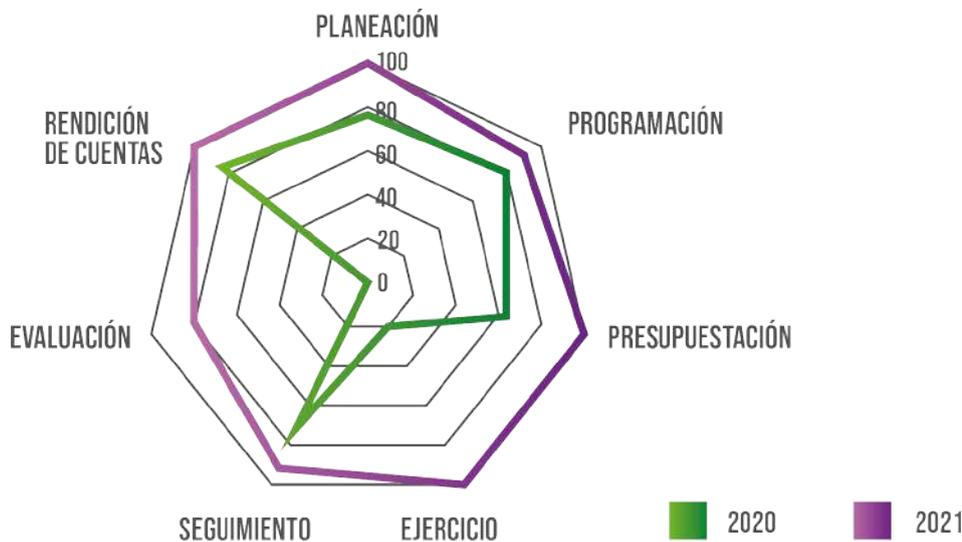
En lo que respecta a la auditoría de tipo Desempeño y cumplimiento AED/OA-01/2021, el Informe Individual de resultados finales, para la ejecución de esta auditoría 2021 se determinó aplicar a los procedimientos específicos relacionados con cada una de las siete etapas del Ciclo Presupuestario, resultando un gran avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y en la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario, incrementando 39 puntos porcentuales en comparación del 2020, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

Capacidad institucional para ejecución del ciclo presupuestario / Implementación del PbR 2020 vs. 2021



4.3. Fuente: ASE "Informe Individual Cuenta Pública 2020 y 2021 de la CEDH"

Grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario



4.4. Fuente: ASE "Informe Individual Cuenta Pública 2020 y 2021 de la CEDH"

Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC)

La actual administración ha trabajado en los formatos que recopilan información de armonización contable, con el propósito de revelar el grado de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamientos emitidos por el CONAC de los entes públicos sujetos a evaluación por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), reportando por primera ocasión desde su creación la máxima calificación en 2022, aunado a que dicha información por primera vez se ve reflejada en la página web de la Comisión,



4.5. Arriba. Contenido de Evaluaciones.

Coordinación de Archivo

La Comisión Estatal de Derechos Humanos a través de la Secretaría Ejecutiva cuenta con un archivo de Concentración como se enuncia en el artículo 59 de la Ley de este Organismo Autónomo.

Con el fin de garantizar el resguardo del acervo documental de esta Comisión Estatal, entre los que se encuentra los expedientes de queja, y de recomendación; desde su apertura hasta el cierre o conclusión, éstos conforman parte del archivo de concentración, el cual para su consulta e identificación, se encuentra clasificado por serie y año de apertura, lo cual permite una ordenación cronológica.

Diariamente, se está optimizando el espacio físico del archivo de concentración, ya que la conclusión de expedientes es continua.

Durante el año que se informa, se realizaron transferencias primarias de las cuatro Visitadurías Generales y del área del seguimiento de recomendaciones al Archivo de Concentración, esto conforme al Catálogo de Disposición Documental; hasta el cierre del año, se han transferido unos 800 expedientes de los años 2019, 2020 y 2021.

En cumplimiento a la Ley General de Archivos y a la Ley de Archivos del Estado, se nombró a la persona titular de la Coordinación de Archivos, con el objeto principal de establecer las bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de este Organismo autónomo. Una vez nombrada, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 51 de la Ley de Archivos del Estado, convocó la reunión de trabajo para los titulares de las distintas áreas de este Organismo, y se llevó a cabo la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario de Archivo conforme lo establece la ley de la materia, en la que se determinó establecer los nombramientos, siendo estos de carácter honorífico; y cada titular de área, nombró al servidor público responsable del archivo de trámite, y con ello garantizar organizadamente el seguimiento a las tareas archivísticas de cada área.

El 16 de diciembre, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del grupo interdisciplinario de archivo, en la que la Coordinadora de Archivo, presentó el primer proyecto "Lineamientos de archivo" y trató diversos temas con relación a la mejora continua del tratamiento de los archivos de esta institución.

Unidad de Transparencia

En 2022, nos reincorporarnos nuevamente a la oficina y se da continuidad al cumplimiento, objetivos y obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como a los lineamientos de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado y los del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); mismas que no sería posible sin el apoyo de las áreas que integran la estructura de este Organismo, no se podrían alcanzar las metas ni cumplir con los objetivos y requerimientos legales a los que somos sujetos.

La Unidad de Transparencia lleva a cabo la constante revisión exhaustiva de la información reportada en la Plataforma Estatal de Transparencia PETS, en algunos casos se detecta la falta del reporte de datos por parte de las áreas de este Organismo mismas que deben dar cumplimiento a lo peticionado por dicha Ley, así como en los establecidos en los Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, motivo por el que se requiere a las áreas de este organismo con el fin

de dar apoyo necesario para subsanar lo concerniente.

La Unidad de Transparencia en coordinación y comunicación con las diversas áreas que forman parte de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, del periodo de enero a diciembre se garantizó el acceso a la información de toda la población que así lo requirió, entregando los datos solicitados en el término señalado por la ley en un total de 135 solicitudes, 3 de ellas se solicitaron vía escrita y solo en 20 de ellas se solicitó prórroga para entregar con calidad y cantidad la información requerida, contemplando que el mes de mayo fue el más concurrido en las solicitudes con un total de 20, los meses que solicitaron menos información fue julio y octubre con un total de 04 (se refleja este número por que se presenta el periodo vacacional).

De las 135 solicitudes de transparencia recibidas en 2022, solo se interpusieron 8 recursos de revisión.

Para llevar a cabo un mejor desempeño en el trabajo diario el personal acudió a las siguientes capacitaciones: 22 de febrero tema transparencia, 12 de mayo Curso de Archivo y sus obligaciones, 21 de abril Curso Protocolo de Atención a Mujeres, Niños Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia de la Fiscalía General del Estado, 17 de junio Primera Jornada de actualización del Derecho de Acceso a la Información, 04 de julio Curso Protección de Datos Personales, 08 de agosto Taller Clasificación y Desclasificación de la Información y 19 de agosto Capacitación del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), 14 de septiembre continuación del Taller de Clasificación y Desclasificación de información, 14 de noviembre curso de protección civil,

El Comité de Transparencia se encuentra conformado por cinco personas un hombre y cuatro mujeres, sus cargos dentro de éste son: Presidenta del Comité, Vicepresidente, Secretaria Técnica, dos vocales y la Encargada de la Unidad de Transparencia quien asiste a las reuniones con voz, pero sin voto.

Durante 2022 se llevaron a cabo 9 sesiones Ordinarias y 9 sesiones extraordinarias con un total de 18 reuniones donde se autorizaron 20 prórrogas, 3 Clasificaciones de Información y 1 Reserva de Información mismas que se solicitaron por las áreas administrativas que integran esta comisión de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.



ANEXO:
RECOMENDACIONES

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
- **Expediente:** 1VQU-0187/2019
- **Fecha de Emisión:** 14 de Enero de 2022

HECHOS

El 19 de marzo de 2019, este Organismo Estatal recibió copia del escrito de VI 1, en representación de su hija V1, menor de edad y estudiante de la Escuela Primaria 1, dirigido al Director de la Escuela Primaria 1, sobre posibles violaciones a los derechos humanos de su hija, atribuibles a AR1 profesor encargado de tercer grado del citado plantel educativo. Toda vez que tuvieron conocimiento que V1 sufría actos que atentan contra la integridad física y mental y el libre desarrollo de la infancia por parte de otros estudiantes del mismo centro escolar, sin que tomaran acciones para garantizar la protección a la víctima dentro del ámbito educativo.

VI 1 señaló que V1 se encontraba estudiando el tercer grado en la Escuela Primaria 1, que desde inicio del ciclo escolar 2018-2019 había sido víctima de burlas y comentarios por parte de sus compañeros de grupo incitados por E1, compañero de la niña, puesto que le decían que era lesbiana o bien, le preguntaban que si era niña o niño por su corte de cabello. Es el caso que el día que presentó el escrito de queja, estando dentro del salón de clases, E1 le bajó el pantalón del uniforme a V1, la golpeó y en diversas ocasiones realizó acciones de connotación sexual en agravio de V1. Además, señaló a otro alumno E2 que entonces cursaba sexto grado pero que desconoce el nombre, quien siempre defendía a E1 y se identificaba como su papá postizo, que este estudiante también amenazó y golpeó a V1.

Por lo anterior, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó a la Secretaría de Educación la implementación de Medidas Precautorias con la finalidad de que realizaran acciones efectivas para salvaguardar la integridad y seguridad personal de V1, así como el derecho al acceso a la educación libre de violencia de todos los alumnos de la Escuela Primaria 1, en donde además puedan desarrollar sus actividades con pleno respeto a sus derechos humanos. La medida fue aceptada por parte del Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación. Por su parte, AR2, Director de la Escuela Primaria 1, manifestó que cuando recibió el escrito de VI 1, le comunicó que realizaría la investigación correspondiente, por lo que como primera acción solicitó un informe relativo a los hechos denunciados, a AR1. Al mismo tiempo, notificó a VI 1 sobre la alternativa de que presentara a V1 en el Departamento de Prevención y Atención al Educando, a fin de que fuera atendida por un especialista.

Derivado de estos hechos, VI 1 acudió a la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales en donde presentó la denuncia correspondiente y se inició la Carpeta de Investigación 1, de la cual se desprenden los resultados de los dictámenes médico y psicológico practicados a V1, en el que se determinó que presenta una afectación emocional derivada de los hechos cometidos en agravio de su hija, así como signos físicos de violencia.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho a la educación*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que a V1, en su calidad de víctima directa, y de que a VI 1, en calidad de víctima indirecta, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada una de ellas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Atención a Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación. Se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Colabore ampliamente en la investigación Administrativa 1 que se inició ante el Órgano Interno de Control sobre el presente caso para que se integre y concluya el Procedimiento Administrativo 1, conforme a las evidencias del presente pronunciamiento, así como aquellas que considere fundamentales para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1 y AR2, y se extienda la investigación además funcionariado público que pudieran resultar involucrados. Se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que diseñe, imparta y evalúe curso de capacitación dirigidos a la plantilla docente y administrativa de la Escuela Primaria 1, referentes al derecho de los niños a una vida libre de violencia, prevención del acoso escolar, así como a la seguridad escolar, y se remita a esta Comisión las constancias de la impartición del curso.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición instruya al personal Directivo de las escuelas de nivel pre-escolar, básico y media básico, para que ante cualquier indicio y/o denuncia de hechos que impliquen vulneraciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, se actúe de inmediato activando los mecanismos de protección privilegiando su interés superior, que implica la salvaguarda de su integridad y seguridad personal. Remita información sobre el cumplimiento de este punto.



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
- **Expediente:** 2VQU-0263/2019
- **Fecha de Emisión:** 14 de Enero de 2022

HECHOS

El 18 de octubre de 2019, este Organismo Estatal inició de oficio el expediente de queja con motivo de la nota periodística publicada en el diario electrónico "Huasteca Hoy", con el encabezado "Padres cierran kínder, exigen cesar a Director por abuso de menores", de cuyo contenido se advierte que un grupo de padres de familia del Jardín de Niños 1 cerraron las instalaciones del mismo, hasta en tanto las autoridades castigaran a AR1, profesor de inglés que fue señalado como el responsable de cometer abusos sexuales en contra de alumnas y alumnos.

Además, señalaron que existían denuncias, sin embargo, el docente continuaba ejerciendo su cargo, sin que las autoridades educativas hubiesen intervenido.

Por lo anterior, personal de esta Comisión Estatal se apersonó al lugar donde se llevó a cabo el cierre del plantel educativo, una vez ahí se logró entrevistar a un grupo pequeño de padres de familia quienes solamente manifestaron que las declaraciones correspondientes ya las habían realizado en la Agencia del Ministerio Público, incluso por indicaciones de la Representación Social, es que no querían aportar ninguna información a este Organismo Público Autónomo.

Posteriormente el 21 de octubre de 2019, los padres de familia continuaban con el cierre del plantel escolar, pero fueron atendidos por representantes de la Secretaría de Educación, Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Presidenta Municipal, con la finalidad de llegar a acuerdos entre tanto se realizaban las investigaciones ministeriales y administrativas que ya habían sido iniciadas; por parte de la Secretaría de Educación se informó haber tomado la determinación de suspender a todo el personal del Jardín de Niños 1 en tanto se seguían las investigaciones y en caso de no encontrarles responsabilidad, serían reincorporados de manera inmediata, situación con la que los padres estuvieron conformes y solicitaron además la instalación de cámaras de seguridad en el interior del centro educativo, ésta acción fue admitida por la Presidenta Municipal. Por lo anterior, una vez que este Organismo Público Autónomo tuvo conocimiento de los hechos, solicitó de inmediato a la Secretaría de Educación, la implementación de medidas precautorias, tendientes a garantizar el derecho a la educación e integridad física, sexual y emocional de los alumnos del Jardín de Niños 1, en un ambiente de seguridad, tranquilidad y respeto a sus derechos humanos.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho humano al interés superior de la niñez y sano desarrollo.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya a quien corresponda, para que se genere una campaña interna dentro de la Secretaría de Educación, respecto a un mensaje de cero tolerancia al abuso sexual en agravio de niñas y niños de la comunidad educativa; asimismo para que se genere un mecanismo eficaz para la recepción y atención de denuncias y casos de esta índole, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Con la finalidad de que a cada una de las víctimas le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, y en vista de que según información que consta en el expediente de queja, ya cuentan con el número de Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, se le brinde atención psicológica tanto a las víctimas directas e indirectas, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten de los procedimientos, todos ellos puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Atención a Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que colabore con el Órgano Interno de Control para que inicie, investigue y concluya el procedimiento administrativo que corresponda en el que incluya al funcionariado público de esa Secretaría, quienes tenían el deber de cuidado, así como de generar las acciones preventivas para evitar actos de agresiones sexuales en contra de niñas y niños del Jardín de Niños 1, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se diseñen, impartan y evalúen cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo del Jardín de Niños 1, referentes al tema: derechos de la niñez a una vida libre de violencia y prevención del abuso sexual infantil. Y se remita a esta Comisión las constancias de impartición del curso.



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Acceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Director General de los Servicios de Salud en el Estado de San Luis Potosí
- **Expediente:** 2VQU-0042/2020
- **Fecha de Emisión:** 11 de mayo de 2022

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1, mujer indígena con discapacidad, atribuibles a personal del Hospital Básico Comunitario de Aquismón, en relación a la atención médica que recibió con motivo de su embarazo.

V2 manifestó que el 1 de febrero de 2020, llevó a V1, al Hospital Básico Comunitario de Aquismón, quien cursaba un embarazo de 38 semanas de gestación con fecha probable de parto el 14 de febrero de ese año, puesto que presentaba dolor de garganta, que al ser valorada por personal médico le dijeron que detectaron además presión arterial alta, por lo que al ser dada de alta decidieron permanecer en el refugio "Posada AME", el cual se localiza frente al hospital Básico, por lo que diariamente acudían a revisión y seguimiento de embarazo.

Los hechos indican que el 8 de febrero de 2020, V1 acudió al referido Hospital Básico Comunitario al presentar dolores inherentes a labores de parto, por lo que fue ingresada para su atención médica, que a las 17:00 horas le avisaron que la trasladarían al Hospital General de Ciudad Valles, ya que hubo complicación durante su labor de parto.

A las 18:30 horas del 8 de febrero de 2020, V1 llegó al Hospital General de Ciudad Valles donde la ingresaron para resolución de embarazo distócico, obteniéndose recién nacido a las 18:38 horas, mismo que falleció al día siguiente 9 de febrero a las 06:00 horas por asfixia perinatal severa, síndrome de dificultad respiratoria, encefalopatía hipóxico isquémica.

RECOMENDACIÓN 03/2022



DERECHOS VULNERADOS

- *A. Derecho a la protección de la salud por inadecuada, inoportuna e incompleta atención médica de V1 y VRNF y, por violencia obstétrica en agravio de V1 atribuibles a los Servicios de Salud San Luis Potosí a través de la atención proporcionada por personal médico en el Hospital Básico Comunitario de Aquismón*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que en términos del artículo 112 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, solicite el ingreso de V1 y V2 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la referida Ley, y previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que proceda, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Ante la falta de personal especializado en ginecología y obstetricia, pediatría y anestesiología en el Hospital Básico Comunitario de Aquismón, previo los agotes administrativos que correspondan se sirva designar al personal necesario en esta especialidad, garantizándose la atención cuando sea requerida, con el fin de garantizar la no repetición de actos como los ampliamente analizados en esta Recomendación. Se remitan las constancias de cumplimiento a esta Comisión.

TERCERA. Realice las acciones necesarias para que el Órgano Interno de Control de Servicios de Salud, integre y resuelva de manera pronta, puntual y diligente el Expediente de Investigación Administrativa 1 que inició con motivo de la vista realizada por este Organismo, para que en su caso determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Director General de los Servicios de Salud en el Estado de San Luis Potosí
- **Expediente:** 2VQU-0152/2019
- **Fecha de Emisión:** 25 de mayo de 2022

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1 atribuibles a personal del Hospital Básico Comunitario de Aquismón, en relación a la atención médica que recibió con motivo de su embarazo.

V1 manifestó que el 12 de abril de 2019, aproximadamente a las 12:30 horas acudió al Hospital Básico Comunitario de Aquismón, ya que tenía dolor pélvico y cursaba su cuarto embarazo; a los quince minutos la atendió el personal médico, le dijo que tenía dos centímetros de dilatación, que comenzaba su trabajo de parto, que se quedara en la "Posada AME" y que regresara en la tarde; a las 21:00 horas regresó, le dijeron que tenía la misma dilatación y volviera a las 12:00 horas del día siguiente.

V1 precisó que a las 16:00 horas del 13 de abril de 2019, regresó al Hospital Básico donde al ser revisada por personal médico le indicó que no presentaba trabajo de parto y la citó al día siguiente, esto en dos ocasiones subsiguientes. A las 01:20 horas del 15 de abril de 2019, V1 paso a labor de parto en el referido hospital donde la atendió una partera en presencia de un doctor y una enfermera.

Los hechos documentados en el informe de la autoridad, indican que a las 04:00 horas V1, presentó ruptura espontánea de membranas, por lo que se le informó la necesidad de traslado a un Hospital de Segundo Nivel.

RECOMENDACIÓN 04/2022



DERECHOS VULNERADOS

- *A. Derecho a la protección de la salud por inadecuada, inoportuna e incompleta atención médica de V1 y V2 y, por violencia obstétrica en agravio de V1 atribuidas a los Servicios de Salud San Luis Potosí a través de la atención proporcionada por personal médico en el Hospital Básico Comunitario de Aquismón*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que en términos del artículo 112 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, solicite el ingreso de V1, V2 y V3 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la referida Ley, y previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que proceda, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda para que se proporcionen los servicios de salud que sean necesarios para V2, con la finalidad de garantizar la atención que requiera tomando en cuenta el interés superior de la niñez y enfoque interseccional. Remita a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Ante la falta de personal especializado en ginecología y obstetricia, pediatría y anestesiología en el Hospital Básico Comunitario de Aquismón, previo los agotes administrativos que correspondan se sirva designar al personal necesario en esta especialidad, garantizándose la atención cuando sea requerida, con el fin de garantizar la no repetición de actos como los ampliamente analizados en esta Recomendación. Se remitan las constancias de cumplimiento a esta Comisión.

CUARTA. Realice las acciones necesarias para que el Órgano Interno de Control de Servicios de Salud, integre y resuelva de manera pronta, puntual y diligente el Expediente de Investigación Administrativa 1 que inició con motivo de la vista realizada por este Organismo, para que en su caso determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Fiscalía General del Estado y Director General de Métodos de Investigación
- **Expediente:** 4VQU-0176/2018
- **Fecha de Emisión:** 29 de agosto de 2022

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V, VI-1, VI-2, VI-3, atribuibles a funcionarios públicos de la Fiscalía General del Estado y Director General de Métodos de Investigación, en relación a las omisiones en que incurrieron dentro de las investigaciones en las que V fue víctima de Violencia Familiar y Femicidio.

Este Organismo Estatal con fecha 20 de noviembre de 2018, inició de oficio la investigación por violaciones a los derechos humanos de V, atribuibles a la Fiscalía General del Estado, por vulneración a los derechos humanos al derecho de las mujeres a una vida libre violencia y acceso a la justicia: por procuración de justicia consistente en acciones y omisiones que vulneran los derechos de las mujeres por falta de medidas emergentes eficaces contra la violencia, debido al contenido de la nota periodística del 18 de noviembre de 2018, en la página digital "PULSO diario de San Luis", en la dirección electrónica: <https://pulsoslp.com.mx/seguridad/asesinan-a-una-mujer-en-el-municipio-dematehuala/869758>, asimismo de la nota periodística del 19 de noviembre de 2018, en la página digital "Plano Informativo", en la dirección electrónica: <https://planoinformativo.com/625221/-con-sanaasesinan-a-mujer>, en los que se indicó:

"Una mujer fue encontrada sin vida durante la mañana de este lunes en la colonia República, en el municipio de Matehuala. De acuerdo con la información recabada, el hallazgo ocurrió en un camino de terracería, a donde acudieron elementos policiacos, tanto estatales como ministeriales y municipales, además de paramédicos de la Cruz Roja, quienes constataron el deceso.

La víctima fue identificada como V. Su cuerpo presentaba heridas por arma blanca." Según versiones de algunos familiares, la mujer había denunciado a su expareja, pero aún sufría hostigamiento, por lo que no lo descartaron como presunto responsable." (Pulso Diario de San Luis)

"El cuerpo sin vida de una mujer fue hallado en un camino de terracería en la colonia República del municipio de Matehuala.

Al lugar acudieron elementos de la policía estatal, municipal y paramédicos de Cruz Roja quienes constataron que la mujer ya no tenía signos vitales, por lo que se solicitó la presencia de peritos de la Fiscalía General del Estado (FGE). La mujer fue identificada como V..."

Según la información trascendida, la mujer había presentado denuncias ante diferentes instancias debido a que su ex cónyuge la acosaba constantemente." (Plano Informativo)

Al iniciar la investigación, se advirtió que, por el fallecimiento de V, el 19 de noviembre de 2018, se inició la Carpeta de Investigación CDI-1 en la Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Atención Temprana, la cual fue remitida posteriormente a la Agencia del Ministerio Público de Investigación y Litigación para la debida integración.

Asimismo, se constató que el 9 de octubre de 2018, V compareció ante AR1 Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Atención Temprana y formuló Querrela por Violencia Familiar y lo que resulte en contra de su ex cónyuge, la cual se radicó bajo el número CDI-2.



DERECHOS VULNERADOS

- *DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE VIOLENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN AGRAVIO DE V*
- *(Por procuración de justicia, consistente en acciones y omisiones que vulneran los derechos de las mujeres por falta de medidas emergentes eficaces contra la violencia, así como la asistencia requerida.) atribuibles a la fiscalía General del Estado y de la Dirección General del Métodos de Investigación.*

RECOMENDACIONES

Al Fiscal General del Estado:

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V víctima directa (víctima privada de la vida), así como de VI-1, VI-2 y VI-3 víctimas indirectas, instruya a quien corresponda para que sean inscritas en el Registro Estatal de Víctimas, para los términos que resulten procedentes de acuerdo a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planea, diseñe e implemente las capacitaciones para el funcionariado público de la Fiscalía General del Estado encargados de conocer los asuntos en el Marco de la Alerta de Violencia de Género encargados de las investigaciones de delitos relacionados con la violencia en contra de niñas y mujeres, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los derechos de las personas víctimas, investigación sobre feminicidios y los criterios para emitir medidas de protección a favor de víctimas de violencia de género. Envíe a esta Comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento.

TERCERA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Al Director General de Métodos de Investigación

PRIMERA. Gire instrucciones precisas a efecto de que esa Dirección General de Métodos de Investigación, realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al mandamiento judicial para la ejecución de la Orden de Aprehensión con motivo de la integración de la CDI-1 y CP que a la fecha está pendiente su ejecución, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida y pronta ejecución. Envíe constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial.

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:**
Director General de los Servicios de Salud en el Estado de San Luis Potosí, Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"
- **Expediente:** 1VQU-0345/2020
- **Fecha de Emisión:** 06 de septiembre de 2022

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1, en relación con la omisión de atención médica en el Hospital del Niño y la Mujer "Dr. Alberto López Hermosa", Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" y Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, con motivo de su embarazo.

V2 manifestó que el 31 de julio de 2020, a las 16:00 horas, en compañía de V1 quien presentaba dolores inherentes a trabajo de parto, acudió al Hospital del Niño y la Mujer "Dr. Alberto López Hermosa", que al llegar al área de urgencias les hicieron preguntas y al notar que V1, tenía escurrimiento nasal, le indicaron que no la podían atender que acudieran al Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", sin que recibiera ninguna revisión aun y cuando presentaba trabajo de parto, siendo remitida hasta las 21:00 horas de ese día, al Hospital Central.

V2 precisó que a las 21:20 horas al llegar al área de urgencias del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", les refirieron que no les era posible atender a V1, toda vez que probablemente tenía COVID19, indicándoles que la trasladara al Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, es así que al arribar a dicho nosocomio les negaron el servicio argumentando que no tenían doctor y no había lugar.

Posteriormente se trasladaron a un hospital particular donde le pedían un depósito de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), razón por la cual optaron por regresar al Hospital del Niño y la Mujer "Dr. Alberto López Hermosa", donde les negaron nuevamente la atención médica, pero la persona que los acompañó les dijo que los tenían que atender, siendo la manera en que fue recibida en ese hospital.

V2, señaló que a las 05:00 horas del 1 de agosto de 2020, le informaron sobre el nacimiento de VRNF, que la estaban intubando y era necesario recibir atención médica, sin embargo, posteriormente le informaron del fallecimiento de su hija.



DERECHOS VULNERADOS

- *DERECHO DE LA PROTECCIÓN A LA SALUD Y A LA VIDA, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE VIOLENCIA Y DERECHO A LA INFORMACIÓN:*
- *(Por inadecuada, inoportuna, incompleta e ineficaz atención médica, violencia obstétrica y por la omisión de integración correcta de expediente clínico).*

RECOMENDACIONES

Director General de los Servicios de Salud

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1 y V2 víctimas directas, instruya a quien corresponda para que sean inscritos en el Registro Estatal de Víctimas, para los términos que resulten procedentes de acuerdo a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente las capacitaciones para el funcionariado público en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud, en el que se enfoque en la necesidad de una valoración adecuada para la resolución de embarazo. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada.

TERCERA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

A usted Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"

PRIMERA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente las capacitaciones para el funcionariado público en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud, en el que se enfoque en la necesidad de una valoración adecuada para la resolución de embarazo. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada.

SEGUNDA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Presidencia Municipal de Villa de Reyes
- **Expediente:** 1VQU-645/2019
- **Fecha de Emisión:** 7 de septiembre de 2022

HECHOS

El 22 de octubre de 2019, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió queja de V1, quien denunció presuntas violaciones a sus derechos humanos por actos que atribuyó a elementos de la Policía Municipal de Villa de Reyes, San Luis Potosí.

V1 señaló que el 13 de mayo de 2019, aproximadamente a las 08:00 horas se encontraba al interior de su domicilio en la Comunidad de Alberto Carreta Torres, en el municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí, cuando V2 le comunicó que había dos policías buscándolo, que, al salir se percató de la presencia de personal del DIF Municipal de Villa de Reyes y dos elementos de Policía Municipal quienes le indicaron que los acompañara a declarar a la Presidencia Municipal sobre los hechos de un robo de unos medidores, por lo que les dijo que se trasladaría en su camioneta, y en ese momento los agentes de policía lo subieron a la patrulla, donde también fue abordada por personal del DIF Municipal y V2.

V1 señaló que al percatarse que no se dirigían a las oficinas de la Presidencia Municipal de Villa de Reyes, sino que lo llevaban a un Centro de Rehabilitación que se ubica a las afueras de ese municipio, decidió descender de la patrulla y comenzó a correr dando vuelta en la Avenida de la Paz, por lo que uno de los policías corrió detrás de él, mientras que el oficial que conducía la patrulla lo seguía, momentos después sintió cuando lo impactó la patrulla cayendo a un lado de la camioneta, y al intentar pararse no pudo por el dolor de su pierna izquierda e ingreso arrastrándose a una tienda que estaba en esa esquina.

V1 precisó que uno de ellos se subió sobre sus piernas, mientras que otro le pegó con su mano en su espalda, diciéndole ¿Por qué corres (sic)?, en ese momento llegó una camioneta particular propiedad del Centro de Rehabilitación identificado en adelante como Anexo 1, donde los policías lo subieron sin importar que tuviera la pierna lastimada, al llegar al Anexo, el personal se percató que V1 tenía su pierna rota por lo que solicitaron una ambulancia a la Presidencia Municipal para ser trasladado al Hospital General de Soledad, donde fue diagnosticado con femur de pierna izquierda fracturada y rodilla completamente despedazada por lo que se le realizó una cirugía para reconstrucción de rodilla y se le implantaron tornillos.

V1 añadió que personal de la ambulancia que lo traslado al hospital, señaló a personal médico que había sufrido una caída de una barda de gran altura con impacto sobre la superficie, lo que generó la imposibilidad para deambular, sin señalar en ningún momento que fue atropellado por los agentes de policía municipal de Villa de Reyes, quienes además le sustrajeron sus documentos personales como cartera, credencial del INE, licencia de conducir y cincuenta pesos.

Por su parte, V2 manifestó en entrevista que obra dentro de la Carpeta de Investigación 1, que observó cuando su esposo abrió la puerta para bajarse de la patrulla cuando se encontraba en movimiento, que al correr V1, fue impactado por la unidad de policía, no obstante con la actuación de la autoridad en llevar a cabo el ingreso de V1 a un anexo, se vulneró

el derecho humano de V2, como víctima de violencia de género al no recibir la orientación y canalización adecuada por parte de la autoridad del DIF Municipal quien conocía su situación desde el 5 de marzo de 2019, es decir, antes de los hechos ocurridos el 13 de mayo de ese mismo año.



DERECHOS VULNERADOS

- A. Derecho a la integridad y seguridad personal por lesiones
- B. Derecho a la legalidad y Seguridad Jurídica por acciones contrarias a la ley
- C. Violación al Derecho de las Mujeres a un mundo libre de violencia, por violencia institucional.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1 y V2 víctimas directas instruya a quien corresponda para que ese H. Ayuntamiento realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente las capacitaciones para el funcionariado público adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Villa de Reyes, sobre temas de derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, y derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Envíe a esta Comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente las capacitaciones para el funcionariado público adscrito al Sistema de Desarrollo

Integral de la Familia de Villa de Reyes (DIF MUNICIPAL) personal encargado de conocer los asuntos relacionados con la violencia de género, sobre temas de derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en específico del derecho de las víctimas del delito. Envíe a esta Comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición, gestione ante las instancias correspondientes una certificación dirigida a personal que atiende casos de violencia contra las mujeres en la Dirección de Seguridad Pública Municipal y DIF Municipal de Villa de Reyes, en el que se considere lo señalado en el punto 62 del capítulo de Observaciones de la presente Recomendación. Envíe a esta Comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:**
Director General de los Servicios de Salud en el Estado de San Luis Potosí, Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"
- **Expediente:** 1VQU-0509/2020
- **Fecha de Emisión:** 07 de octubre de 2022

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1, en relación con la omisión de atención médica en el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" y Hospital del Niño y la Mujer "Dr. Alberto López Hermosa", con motivo de su embarazo.

V1 manifestó que el 25 de noviembre de 2020, a las 08:00 horas, acudió al Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", ya que tenía dolor en el vientre al cursar la semana 40 de embarazo, donde le realizaron un ultrasonido y escucharon el corazón del bebé, que el médico le realizó un tacto, diciéndole que le ayudaría para que dilatara más rápido, ya que presentaba dos centímetros de dilatación, por lo que el médico realizó varios movimientos bruscos en su vagina y al terminar le dijo que se cambiara, se levantó y le salió mucho líquido incoloro, al poner en conocimiento del médico, este mencionó que era normal y la envió a su casa.

Posteriormente el 26 de noviembre de 2020, a las 02:00 horas, V1, sintió mucho dolor y seguía con salida de líquido, lo que motivo que un familiar la llevara nuevamente al Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", donde fue atendida por el mismo médico, quien le realizó un tacto y le indicó que la salida de líquido era normal, por lo que V1, le insistió en que eso no era normal, es así que le practicaron un ultra-

sonido indicándole nuevamente que todo estaba bien y la enviaron nuevamente a su casa.

La víctima refirió que ese mismo día, a las 06:00 horas, las contracciones se presentaban cada dos minutos y eran más dolorosas, que incluso continuaba con salida de líquido, es así que su familiar la traslado al Hospital del Niño y la Mujer "Dr. Alberto López Hermosa", donde espero dos horas para ser atendida. Indicó que en el nosocomio la llevaron en una camilla a recibir atención médica, donde un médico con un aparato escuchó los latidos del corazón de VRNF, indicando que todo estaba bien, que la regresaría a su casa.

Posteriormente una enfermera observó que se encontraba mal y le avisó al médico, quien realizó un tacto, que aún no estaba listo, pero al insistir la dejaron en internamiento, la colocaron en una cama con suero y la trasladaron a un área donde permaneció hasta las 10:00 horas del 26 de noviembre de 2020 que una doctora la revisó y le informó que no escuchaba los latidos del corazón de VRNF, le hablaron al médico que la había atendido quien indicó que si le había realizado una prueba previa pero no encontraron la documentación.

V1, mencionó que a las 11:30 horas, una enfermera le informó que su hija no presentaba frecuencia cardiaca fetal, es así que solicitó le

practicaran una cesárea para extraer el cuerpo, indicándole que no, le colocaron un medicamento para que dilatara y la expulsión fuera de forma natural.

La víctima refirió que a las 20:20 horas, realizó las labores de expulsión, que hasta que ya estaba afuera la cabeza fue que llegó personal médico para terminar con la expulsión del cuerpo. Que los médicos le informaron que su bebé había fallecido derivado a que el cordón umbilical se le había enredado en el cuello y presentaba una corioamnionitis.



DERECHOS VULNERADOS

- **DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD Y A LA VIDA Y DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**
- *(Por inadecuada, inoportuna, incompleta e ineficaz atención médica, y violencia obstétrica)*

RECOMENDACIONES

Director General de los Servicios de Salud

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1 víctima directa, instruya a quien corresponda para que sean inscrita en el Registro Estatal de Víctimas, para los términos que resulten procedentes de acuerdo a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente las capacitaciones para el funcionariado público en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, NOM-027-SSA3-2013 Regulación de

los Servicios de Salud, en el que se enfoque en la necesidad de una valoración adecuada para la resolución de embarazo. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada.

TERCERA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

A usted Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"

PRIMERA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente las capacitaciones para los servidores públicos en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer du-

rante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud, en el que se enfoque en la necesidad de una valoración adecuada para la resolución de embarazo. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

SEGUNDA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada por ambas autoridades con elementos de cumplimiento parcial.

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Cedral, S.L.P.
- **Expediente:** 4VQU-0080/2019
- **Fecha de Emisión:** 25 de octubre de 2022

HECHOS

El 13 de mayo de 2019, este Organismo Estatal inició de oficio la investigación por violaciones a derechos humanos en agravio de V1 y V2, por hechos atribuidos a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Cedral, S. L. P., debido a la nota periodística publicada el 11 de mayo de 2019 en el diario digital "La Razón del Altiplano", con el encabezado "HERMANOS SUFREN BRUTALIDAD POLICIACA", de la cual se advierte de manera textual lo siguiente:

"Dos hermanos fueron agredidos brutalmente por parte de los policías municipales de Cedral, quienes habían acudido a prestar el servicio de ayuda ante el reporte de "violencia intrafamiliar", pero los dos hombres fueron brutalmente golpeados luego de que fueron detenidos y llevados a las celdas de la preventiva municipal de Cedral.

Según declaraciones de los afectados, los policías se metieron hasta su lugar de trabajo en un terreno de la calle..., sitio hasta dónde llegaron los municipales y sometieron a V1 acusándolo de violencia intrafamiliar.

Los policías cargaron también con el hermano del primer detenido de nombre V2 a quién al estar dentro el patio de su casa le dispararon con bolas de goma de las cuales una de ellas hizo impacto en el cuerpo de V2 y lo dejó en malas condiciones de salud.

Los dos hermanos fueron llevados a las celdas de la preventiva municipal donde presuntamente los golpearon los preventivos, a los cuales las

víctimas los identificaron como AR1, AR2, AR3, además de AR5, quienes presuntamente aseguran varios testigos, fue el que disparó el arma con las balas de goma.

Paramédicos de Protección Civil de Cedral acudieron hasta las instalaciones de la preventiva municipal de donde recogieron a los dos hermanos, salvajemente golpeados, por lo que fue necesario trasladarlos a Matehuala al Hospital General, dónde fueron atendidos.

Mencionan los afectados que durante la golpiza los policías señalaban que si se quejaban les iba a ir peor, pues contaban con toda la autorización del presidente municipal de efectuar esta clase de torturas y de que les pusieran una golpiza.

Dicen además de sus declaraciones ante este medio que los policías utilizaron tablas y tubos para cometer la agresión.

Los dos hermanos se reportan como delicados de salud y presentan las huellas en el rostro y cuerpo de la presunta brutalidad policiaca de la que fueron objeto."

V1 manifestó que aproximadamente a las 21:30 horas del 9 de mayo de 2019, se encontraba en su domicilio en compañía de su pareja con quien discutía por lo que optó por salir y dirigirse a un lugar que rentaba, ahí se encontraba V2 a quien le contó lo sucedido con su pareja y aproximadamente a las 22:00 horas, llegó su pareja para continuar discutiendo, V2 se retiró. Minutos después se presentaron agentes de la

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cedral, quienes ingresaron sin autorización, aseguraron a V1, lo esposaron con las manos hacia atrás, lo tumbaron al piso boca abajo y comenzaron a propinarle patadas en todo el cuerpo, incluso uno de los agentes le propinó un golpe en la boca del estómago con la cacha de su arma larga que portaba, después lo incorporaron y lo abordan a la caja de la patrulla y fue trasladado a las instalaciones de la barandilla municipal, lugar en el que recibió varios tablazos en los glúteos, posteriormente recibió atención por parte de protección civil y lo trasladaron al Hospital General de Matehuala por las lesiones que presentó. V2 manifestó que siendo las 22:30 horas del 9 de mayo de 2019, se encontraba en un terreno ubicado en el municipio de Cedral, S.L.P., acompañado de su hermano V1 y de su pareja, observó que empezaron agredirse verbalmente y enseguida llegaron agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y él decidió retirarse, aproximadamente quince minutos después, al estar en el patio de su domicilio, llegaron dos elementos de esa corporación y uno de ellos le disparó en el torso de lado izquierdo y de inmediato se retiraron del lugar, por lo que a las 23:30 horas, fue trasladado por un amigo al Hospital General de Matehuala para ser atendido de la herida que le ocasionó el proyectil que impacto en su cuerpo.



DERECHOS VULNERADOS

- *DERECHO A LIBERTAD, SEGURIDAD PERSONAL, A LA LEGALIDAD Y A LA SALUD;*
- *(Por trato cruel inhumano o degradante, uso arbitrario de la fuerza o de armas letales y no letales, detención arbitraria y deficiente certificación y valoración médica).*

RECOMENDACIONES

AL C. Presidente Municipal Constitucional de Cedral.

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1 y V2, instruya a quien corresponda para que sean inscritas en el Registro Estatal de Víctimas, para los términos que resulten procedentes de acuerdo a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de que se incluya un programa de adiestramiento al personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Cedral, S.L.P., incluyendo a mandos superiores,

mandos medios, sobre los temas de: "Erradicación de tratos crueles, inhumanos, degradantes y tortura", conducta considerada una violación grave a derechos humanos. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Diseñar e implementar cursos de capacitación respecto de los principios del Uso de la Fuerza, dirigidos al personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Cedral, S. L. P., y se remitan a la Comisión Estatal las constancias de su cumplimiento.

CUARTA. Gire sus precisas instrucciones a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a efec-

to de que a los médicos que realizan las certificaciones de integridad física de las personas detenidas, las hagan de manera minuciosa y exhaustiva, con el único propósito de salvaguardar la integridad física de las personas en contexto de detención y en el sólo caso que, de la exploración física y/o interrogatorio médico practicado al detenido encuentren indicios que pudieran evidenciar presuntos de maltrato durante el arresto y/o detención, lo asienten en el certificado médico como parte de sus observaciones. Se envíen constancias para acreditar el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación CDI-2, que se inició en la Fiscalía General de Justicia del Estado, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Cedral, S. L. P., cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEXTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022

RECOMENDACIÓN 10/2022



- **Autoridad Responsable:** Presidente Municipal Constitucional de Cárdenas S.L.P.
- **Expediente:** 3VQU-163/2022
- **Fecha de Emisión:** 14 de noviembre de 2022

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos de V1, atribuible a personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cárdenas S.L.P. con relación a un supuesto suicidio de una mujer detenida en las Celdas de la Policía Municipal.

Personal de este Organismo recibió llamada telefónica de D1, quien denunció presuntas violaciones a los derechos humanos de V1, por actos que atribuyó a elementos de la Policía Municipal de Cárdenas, S.L.P., toda vez que el 02 de octubre del 2022, elementos de la Policía Municipal se los llevaron detenidos a V1 y V2, para posteriormente ser trasladados a la celdas municipales por alterar el orden público.

Posteriormente fueron ingresados a los separos de la Dirección de Seguridad Pública de Cárdenas, S.L.P., alrededor de las 12:30 hrs., ingresán-

dolos a diferentes celdas, en donde, según V2 estuvieron platicando porque a ella le daban ataques de pánico, que estuvieron hablando como a las 02:30, pero dejaron de platicar al no responder ella, señalando V2 que a él no le quitaron su teléfono celular, comunicándose con V1 para decirle que fuera a la comandancia ya que estaba preocupado por que V1.

Para la investigación de la queja se radicó el expediente 3VQU-0163/2022, dentro del que se recopilaron datos y documentos relacionados con los hechos, se solicitó información a la autoridad señalada como responsable, se entrevistó a Víctimas Directa, Víctimas Indirectas y testigos, se revisaron las constancias que integran las Carpetas de Investigación de la Fiscalía General, cuya valoración es objeto de análisis en el capítulo de Observaciones de la presente Recomendación.

DERECHOS VULNERADOS



- *Violación a los derechos humanos en agravio de V1:*
- *Derecho a la vida, por falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida;*
- *Derechos de las personas privadas de su libertad, por abstención u omisión en el deber de custodia;*
- *Derecho a la legalidad, por omitir fundar y motivar el acto de autoridad.*
- *Derecho a la Integridad personal, por la inadecuada certificación de las personas detenidas;*
- *Derecho al trato digno, por no proporcionar una estancia digna a las personas detenidas*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1, en beneficio de la Víctima directa e Indirectas señaladas en esta Recomendación, instruya a quien corresponda para que ese H. Ayuntamiento realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se realicen las acciones necesarias para que se inicie, integre y resuelva procedimiento disciplinario que corresponda, por los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido los funcionarios públicos AR1, AR2 y AR3, AR4, AR5 y AR6 adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas S.L.P.; con motivo de los hechos que originaron la presente Recomendación, se determine el grado de participación y la responsabilidad que pudieron incurrir. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Colabore ampliamente con la Fiscalía General del Estado, con el propósito de que se integre en debida forma la Carpeta de Investigación, por tratarse de servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas, cuya conducta motivó la presente Recomendación, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

CUARTA. Realice las gestiones necesarias a efecto de que las celdas preventivas de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas, cuenten con instalaciones y servicios, en las condiciones de operación y mantenimiento idóneos, que prevé la normatividad para la estancia de las personas sujetas a la medida administrativa del aseguramiento, como se establece en las propuestas anexas a la presente Recomendación, para que se dé cabal cumplimiento a lo contemplado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales, en específico las disposiciones relativas del

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos y del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, y envíen constancias de su cumplimiento.

QUINTA. A efecto de garantizar el derecho a la Integridad Personal de todas las personas sometidas a prisión preventiva en los separos de ese municipio, es necesario que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuente con los servicios de personal médico disponible las 24 horas del día, así como de un protocolo de actuación para el tratamiento de personas sometidas a detención. Asimismo, se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

SEXTA. A efecto de garantizar el derecho a la Legalidad de todas las personas sometidas a prisión preventiva en los separos de ese municipio, es necesario que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuente con los servicios de un Juez Calificador disponible las 24 horas del día. Asimismo, se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

SEPTIMA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de incluir dentro de su política pública de seguridad, un programa de profesionalización de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como la persona con la investidura de Juez Calificador; incluyendo temas en materia de Derechos Humanos, en particular derecho a la vida, derechos de las personas privadas de su libertad, derecho a la Legalidad, derecho a la integridad personal y el derecho al trato digno. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

OCTAVA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en el Estado
- **Expediente:** 1VQU-0145/2021
- **Fecha de Emisión:** 23 de noviembre de 2022

HECHOS

El 7 de mayo del 2021, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió queja en agravio de V1, por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos de policía Estatal ahora adscritos a la Comandancia de la Guardia Civil del Estado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, cuyo resultado tuvo como consecuencia la pérdida del producto de la gestación.

Los hechos indican que el día 1º de mayo del 2021, aproximadamente a las 12:30 horas, V1 salió de su domicilio y se percató que dos unidades policiales obstruían la salida o movimiento de su vehículo, mismo que se encontraba estacionado en la cera frente a su vivienda, se acercó con los elementos policiales para indagar que sucedía con su unidad, mismos que le informaron que se encontraban en respuesta a un auxilio que se había solicitado al número de emergencia 9-1-1-, ya que el vehículo se encontraba obstaculizando la cochera de una vivienda, V1 les hizo saber que frente a su vehículo no se observaba ninguna cochera, solo se advertía una vivienda que mostraba un ventanal de cristal, así como no se observaba un señalamiento que indicara que no se podía estacionar en ese espacio.

Un elemento de policía le hizo saber a V1, que las placas de circulación del vehículo no coincidían con las características con las que estaban registradas, lo cual era un delito, que tenían que asegurar la unidad y ponerla a disposición de la autoridad competente, V1 les solicitó sus nombres y cargos, pero los oficiales en todo momento se negaron a proporcionarle sus generales,

solo se abocaron a solicitar el apoyo de arrastre de una grúa, misma que se hizo presente al cabo de unos minutos, pero V1 al ver dicha determinación, se opuso a que se aseguraran la unidad.

Luego de unos minutos se hizo presente una tercera unidad policial, de la cual descendieron dos elementos, uno de ellos de sexo masculino, y el otro de sexo femenino AR1, esta última se colocó frente a V1, le indicó que no permitir que se llevaran asegurado el vehículo era un delito, nuevamente V1 le solicitó que permitiera que llegara su hermano quien era el propietario del vehículo, pero en ese momento AR1 la tomó de las manos y la aventó contra la pared, V1 trató de defenderse de las agresiones, pero AR1 continuo agrediéndola físicamente en sus brazos, para después propinarle un rodillazo en el abdomen, así como diversos golpes con el puño en la zona antes descrita, provocándole un fuerte dolor en el vientre, V1 sólo escuchaba a VI 1, que gritaba a AR1 que la dejara de agredir, pero los elementos policiales lograron asegurar la unidad y se la llevaron mediante el arrastre de una grúa, no proporcionándoles a V1, y VI 1, algún documento que acreditara la intervención policial, así como el motivo del aseguramiento del vehículo, desconociendo el paradero del vehículo.

Posteriormente a los hechos, V1 comenzó a presentar secuelas de las agresiones físicas que fue objeto, motivo por el cual se atendió médicamente el día de los hechos, y en los subsiguientes días, pero como consecuencia de ello, sufrió la pérdida del producto de 16 semanas de gestación que presentaba.



DERECHOS VULNERADOS

- *DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, ASI COMO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA:*
- *(Por lesiones, uso arbitrario de la fuerza, y prestación indebida del servicio público).*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1 (víctima directa) y VI 1 (víctima indirecta) instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente las capacitaciones para el funcionariado público adscrito a la Comandancia de Guardia Civil del Estado, sobre temas de derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, y derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Envíe a esta Comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento.

TERCERA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas
- **Expediente:** 1VQU-0082/2020
- **Fecha de Emisión:** 8 de diciembre de 2022

HECHOS

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos inició expediente de queja derivada del escrito firmado por V1, recibido el 12 de febrero de 2020, en el que denunció presuntas violaciones a sus derechos humanos en contra de personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SE-DUVOP), de la Administración Pública Estatal 2015-2021.

V1, señaló en su escrito de queja que el 17 de octubre de 2019, que en ese entonces la Subdirectora de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, realizó un festejo fuera de las instalaciones en el horario laboral, así como el festejo del Director Administrativo. Situación que se repitió el 29 de noviembre de 2019 y el 10 de enero de 2020.

Preciso que el 9 de diciembre de 2019, hubo festejo navideño con el personal de SEDUVOP, y pusieron su anuncio en el pizarrón, pero no acudió dado la depresión que le genera que la discriminen, y posteriormente se enteró que salió premiada con un obsequio de rifa, que tenía 7 años que no era convocada a las reuniones, festejos.

Señaló V1, que en diversas ocasiones tuvo que esperar a que regresara la Subdirectora de Obras Públicas para que le abriera la puerta, pero que fue hasta el 15 de enero de 2020, que le entregaron la llave de las oficinas en donde se encuentra asignada. Además, precisó que el 29 de enero de 2020, sacaron unas sillas de su centro de trabajo, las cuales ya no servían, y en su caso no la tomaron en cuenta si necesitaba una silla.



DERECHOS VULNERADOS

- 1. *Derecho a la igualdad por acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado el daño ocasionado a V1 instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación, en el que se incluyan garantías de no repetición conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Dese vista al Órgano de Control Interno, a efecto de que inicie Procedimiento Administrativo de Investigación por los hechos vertidos en la presente Recomendación en el que se señala a AR1, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, en el que se incluya a demás funcionarios públicos que pudieran estar involucrados con los hechos, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Como reparación del daño la autoridad debe dar garantía de no repetición del hecho violatorio de derechos humanos, para lo cual debe planear, diseñar e implementar las capacitaciones que estimen pertinentes para que tal hecho no vuelva a ocurrir en perjuicio de V1 ni de cualquier otra persona. Envíe a esta Comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento.

CUARTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Ayuntamiento Municipal Constitucional Tanquián De Escobedo
- **Expediente:** 2VQU-0130/2019
- **Fecha de Emisión:** 19 de diciembre de 2022

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V atribuibles a servidores públicos del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tanquián de Escobedo. V, trabajadora del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tanquián de Escobedo, manifestó que el 3 de octubre de 2018, fue agredida sexualmente por AR1, además de que continuó sufriendo acoso y amenazas durante los siguientes días de trabajo.

Que el 5 de octubre de 2018, pidió ayuda a AR2, quien le dijo que no quería saber de lo sucedido; en consecuencia, en noviembre de 2019, acudió a la oficina AR3 y le narró lo que pasó, pero fue objeto de burlas.

Por lo anterior y, ante la amenaza que había hecho su agresor, decidió elaborar un escrito y presentar su renuncia, pero cuando la presentó, AR2 le dijo que el documento no tenía validez, por lo que continuó laborando durante varios meses, sufriendo constantes actos de acoso y discriminación.

Señaló también que presentó querrela penal en contra de AR1 por hechos con apariencia de delito de abuso sexual y lo que le resulte, así como en contra de AR2 por hechos con apariencia de delito de amenazas, discriminación y lo que resulte, radicándose la Carpeta de Investigación 1, que se integra actualmente en la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Tanquián de Escobedo.

Por otra parte, el 24 de julio de 2019, V sufrió un ataque por parte de civiles armados, quienes después de detonar sus armas en el exterior de su domicilio, le prendieron fuego a la vivienda en donde se encontraba con su papá e hijos, por lo que presentó querrela penal por hechos con apariencia de delito de amenazas y daño en las cosas, radicándose la Carpeta de Investigación 2 que se integra en Agencia del Ministerio Público Mesa II de Tramitación Común en Ciudad Valles.



DERECHOS VULNERADOS

- A. *DERECHO AL TRATO DIGNO (Por acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana) y B. DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (por hostigamiento y acoso sexual, que se cometieron en agravio de V).*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V víctima directa, instruya a quien corresponda para que sea inscrita en el Registro Estatal de Víctimas, para los términos que resulten procedentes de acuerdo a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se tomen las medidas necesarias para garantizar y salvaguardar en forma eficiente y real, la vida, la integridad, libertad, seguridad y dignidad de V1 y su familia, de conformidad con los parámetros que establece la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Convención Belem Do Pará), congruente con la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente capacitaciones para todo el funcionariado municipal orientado hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto a los derechos humanos, en particular a los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y derecho de igualdad entre los hombres y mujeres, tomando en cuenta dentro de la estructura temática de las recomendaciones generadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, señaladas en el noveno informe periódico a México; así como un ta-

ller y/o curso de sensibilización del tema a las y los servidores públicos municipales, enfatizando en el derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, la eliminación del hostigamiento y acoso sexual, así como trato digno dentro del ambiente laboral. En todos se deberá señalar que esos cursos se están impartiendo en cumplimiento a la presente Recomendación, los cuales deberán ser efectivos para prevenir hechos similares a los que dieron origen a este pronunciamiento, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se tramita en la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Mesa II de Tramitación Común en Ciudad Valles, brindándole todas las facilidades y proporcionándole el acceso a toda la información documental y de cualquier otra índole que pueda considerarse evidencia, en la integración de la investigación penal y que se encuentre en poder del Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo; con el propósito de que se integre en debida forma la Carpeta de Investigación 1, debiendo considerar que se trata de la investigación de delitos que constituyen violación al derecho humano de las mujeres a un mundo libre de violencia, en el que se advierte la participación de personal de ese Ayuntamiento Municipal Constitucional, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles
- **Expediente:** 2VQU-0116/2022
- **Fecha de Emisión:** 13 de diciembre de 2022

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V atribuibles al Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles.

V manifestó que a través de diversos portales de internet, como la red social Facebook, ejerce su derecho a la libertad de expresión. Que algunos ciudadanos le compartieron recibos de pago de la DAPAS, que le solicitaron los publicara en sus espacios de comunicación pues consideran excesivos los cobros que se les hacen; además compartió públicamente algunos de los salarios que se perciben en el Organismo Paramunicipal citado.

El jueves 30 de junio de 2022 apareció una entrevista realizada a AR, en el Portal de Facebook P, en la que, del minuto 26:17 al minuto 27:00 A mencionó: "no sé cuánto mencionó mi amigo V, le mando un abrazo, luego le mando un snicker hay para que se le acabe tantito el hambre; que también me fue a pedir dinero para para; no le hace hombre, mira, que digan lo que, mira, que si me van a acusar de daño moral o sea, son unas nenas, no les puedes decir nada; ellos bien que pueden decir de mi todo lo que quieran; no les puedo decir nada porque te voy a denunciar ante derechos humanos, ayay, o sea, digo, por el amor de Dios, o sea, por favor, si los vatos pueden tirar porqué yo no les puedo decir al rato les mando unos snickers dobles para que se consuelen tantito de o de otra manera a los dos".

Por otra parte, V señaló que realizó una publicación en la plataforma de Facebook del 8 de julio de 2022 en la que se lee: "Les platico, el intolerante de la DAPATODO está pensando en arreglarme, hay si no los vuelvo a ver ya saben porqué. Los quiero".

Como respuesta a la publicación descrita, se lee un comentario de AR, que señaló: "Qué triste y falta de huevos V, tú sabes que esa información es falsa y fabricada con alevosía, cuando en tu vida has sabido que yo haya amenazado a alguien si quisiera hacerte algún daño tú crees que necesito gente para hacerlo, neta que traicionero eres. Eres un piche mediocre que te han corrido de todos tus trabajos, se hombre y eso también me lo vas a tener que demostrar, pinche mugroso y ahorita te anexo una foto donde te he transferido dinero a tu cuenta pinche peladito falta de huevos... mediocre, mugroso y envidioso".



DERECHOS VULNERADOS

- A. *DERECHO AL TRATO DIGNO* (Por acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana) y B. *DERECHO A LA LEGALIDAD* (Por trato que degrade la dignidad, la honra o la imagen de las personas, que se cometieron en agravio de V).

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V víctima directa, instruya a quien corresponda para que sea inscrito en el Registro Estatal de Víctimas, para los términos que resulten procedentes de acuerdo a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. En concordancia con los precedentes emitidos por esta Comisión Estatal, AR debe ofrecer a la brevedad, una disculpa pública institucional a favor de V; la disculpa pública, deberá difundirse por el mismo medio de comunicación que fue emitida en su momento la entrevista a AR y estar disponible en el sitio web oficial de la dependencia responsable para su consulta, permitiendo de esta manera la difusión de esta medida de satisfacción; para acreditar lo anterior, en su momento envíe las pruebas que lo acrediten.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente capacitaciones para el personal Directivo de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles (DAPAS), hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto a los derechos humanos, en particular al trato digno y a la legalidad, además de incluir el contenido de la presente recomendación para la elaboración de sus cartas programáticas, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Realice las acciones necesarias para que el Órgano Interno de Control competente, integre y resuelva de manera pronta, puntual, diligente y con perspectiva de derechos humanos, el Expediente de Investigación Administrativa 2, para que en su caso determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir el servidor público señalado como responsable; debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí
- **Expediente:** 1VQU-0153/2021
- **Fecha de Emisión:** 13 de diciembre de 2022

HECHOS

El 26 de abril de 2021, V1, formalizó queja ante este Organismo Autónomo, solicitando la investigación de posibles violaciones a derechos humanos, en relación a la inviolabilidad de su domicilio, en el que habitan V2, V3, V4 y V5.

La víctima manifestó que el 10 de enero de 2021, aproximadamente entre 03:00 y 04:00 horas, se encontraba en el Domicilio 1, durmiendo en compañía de V2, V4 y V5, cuando escuchó que tocaban a la puerta, V2 fue a abrir la puerta, y escuchó gritos, salió de la recámara y observó que una mujer vestida de uniforme policial color azul le apuntaba con un arma larga, V1, le gritó que era lo que pasaba a la mujer se fue contra ella, la golpeó en la cara y le dijo " a ver perra, ahora sí quiero que trabajes para mí, quiero que me des todo el dinero que tengas" (sic), incluso le indicó que le estaba haciendo un favor por que la estaban buscando, a lo que indicó que no era cierto, y nuevamente la agredió y la tumbó al piso.

V1, precisó que uno de los policías le apuntaba con el arma, mientras que la mujer policía fue a la recámara donde se encontraban V4 y V5, quienes lloraron y gritaron cuando vieron a la policía, por lo que le pidió al policía que la custodiaba ir al baño, por lo que se dirigió a la recámara y las abrazó, en ese entonces se percató que la mujer policía estaba revisando toda la recámara, incluso le dijo que abriera un buro o de lo contrario mataría a V4 y V5.

V1 señaló que, ante las amenazas, abrió su buro, y la mujer policía sustrajo una caja en la que tenía guardados \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos

00/100 M.N), una bolsa de cuero antigua con 37 centenarios y joyas diversas, además de una caja de cartón con monedas por una cantidad aproximada de ocho mil pesos, lo cual metieron a una mochila de su nieta, la policía le dijo que no saliera en diez minutos, porque si lo hacían le metería un balazo, y posteriormente se retiraron del lugar. Que revisó sus pertenencias y se dio cuenta que se llevaron tres celulares de uso, hechos que en ese momento no denunciaron los hechos en ese momento.

V1 manifestó que el 6 de febrero de 2021, aproximadamente a las 02:30 horas, se despertó porque una luz le alumbraba la cara, se percató que dentro de la casa se encontraban tres hombres vestidos con uniforme de policía color azul, con cuellos y cubrebocas, sacaron a V2 de la recámara y uno de los policías le dijo que el diera todo el dinero, que él no era como los otros que habían ido, que ellos si los iban a matar y se iban a llevar a la niña. Otros policías bajaron de la recámara a V3 esposado, indicándole que lo iban a matar, si no les daba dinero, por lo que sacó de su cartera tres mil pesos, pero le dijeron que querían más dinero por lo que les dio una bolsa donde guardaba \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) lo cual era producto de un contrato de cesión de derechos, momento en el que toman el dinero, encierran en el baño a V3 y se retiran del lugar.

V1, indicó que subió a la segunda planta, se asomó al balcón y observó una patrulla de la Fuerza Metropolitana Estatal, se dirigió a la planta baja y T3 ingresó a la casa indicándole el número económico del Carro Radio Patrulla 1.

El 7 de abril de 2021, al llegar a un negocio que tiene en su domicilio, encontró llorando a familiares, quienes le indicaron que los habían asaltado, por hombres armados quienes golpearon a sus sobrinos y preguntaron por la dueña diciendo que la iban a matar. V1, solicitó auxilio al número 911, por lo que llegaron elementos de la Guardia Nacional, Policía Municipal de Soledad de Graciano Sánchez y de la Fuerza Metropolitana Estatal, quienes le indicaron que era necesario que denunciara los hechos, lo que motivo que el 12 de abril de 2021, presentara denuncia ante el Agente del Ministerio Público, donde se radicó la Carpeta de Investigación 1.



DERECHOS VULNERADOS

- A. Derecho a la inviolabilidad del domicilio, por el cateo ilegal. B. Derecho a preservar el interés superior de la niñez y C. Derecho a la propiedad.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado el daño ocasionado a V1, V2, V3, V4 y V5, víctimas directas, instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación, en el que se incluyan garantías de no repetición conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente las capacitaciones dirigido a los elementos operativos de la Guardia Civil del Estado en materia de Derechos Humanos, en específico a la inviolabilidad del domicilio, el derecho a preservar el interés superior de la niñez y derecho a la propiedad. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada.

TERCERA. Colabore e instruya al Director de la Guardia Civil del Estado en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se inició en la Fiscalía General de Justicia del Estado, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

CUARTA. Colabore e instruya al Director de la Guardia Civil del Estado con la Unidad de Asuntos Internos, a fin de que, en ejercicio de sus facultades, se integre y resuelva la investigación de los hechos, y en su caso, se determine la responsabilidad administrativa de AR1, AR2 y AR3 en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, en el que se incluya a demás funcionarios públicos que pudieran estar involucrado con los hechos, investigación que deberá apegarse a una debida diligencia y visión de derechos humanos, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

QUINTA. Instruya al personal a su cargo, a efecto de que se agregue copia de la presente Recomendación en los expedientes laborales y/o administrativos de AR1, AR2, AR3 y quienes resulten responsables con motivo de la responsabilidad administrativa que en el caso proceda. Envíe a esta Comisión Estatal las

constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEXTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
- **Expediente:** 2VQU-0223/2019
- **Fecha de Emisión:** 14 de diciembre de 2022

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V atribuibles a personal del Hospital General de Ciudad Valles, con relación a la atención médica que recibió por presentar fractura medular.

Q manifestó que V de 60 años de edad, ingresó el 25 de julio de 2019 al Hospital General de Ciudad Valles, por presentar fractura medular, que lo iba a operar AR, pero hasta el 10 de septiembre de 2019, fecha en que compareció ante personal de éste Organismo Estatal a formular la queja, no lo habían operado, que ya presentaba sangrado cada que evacuaba y lo estaban drenando por la boca, que el medicamento que le recetaron lo tenía que comprar él.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho a la protección de la salud, por inadecuada, inoportuna e incompleta atención médica.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V víctima directa (víctima finada), así como de VI-1, víctima indirecta, instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente las capacitaciones para todos los servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles sobre: a) Derecho a la protección de la salud en lo relativo al diagnóstico y tratamiento quirúrgico de las fracturas torneo-lumbares secundarias a traumatismo y b) Conocimiento, manejo y las Guías referidas en la presente Recomendación, los cuales deberán ser efectivos para prevenir hechos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación.

TERCERA. Realice las acciones necesarias para que el Órgano Interno de Control de Servicios de Salud, integre y resuelva de manera pronta, puntual y diligente el Expediente de Investigación Administrativa que se inicie con motivo de la vista realizada por este Organismo, para que en su caso determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir los servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

CUARTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2022



- **Autoridad Responsable:** Presidente Municipal de Ciudad Fernández
- **Expediente:** 1VQU-020/2020
- **Fecha de Emisión:** 16 de diciembre de 2022

HECHOS

Este Organismo Estatal inició de oficio la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1, atribuibles a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Fernández, por el uso excesivo de la fuerza lo cual ocasionó lesiones en la integridad física de V1.

Los hechos indican que el 14 de enero de 2020, se publicó una nota periodística en el medio de comunicación 1, con el encabezado: "Acusan a policías de balear a un ciudadano". En la cual se dio a conocer que un campesino resultó lesionado por disparo de arma de fuego luego de que policías municipales de Ciudad Fernández, dispararon en un intento por detener a una persona que se les había fugado cuando ya lo tenían a bordo de una patrulla, que los policías dispararon hacia la vivienda de V1, quien recibió una lesión en la rodilla derecha, por lo que sus familiares solicitaron el apoyo a la Cruz Roja Mexicana para trasladarlo a recibir atención médica en el Hospital General de Rioverde, San Luis Potosí.

Con motivo de las lesiones ocasionadas a V1, la Fiscalía General del Estado, inicio la Carpeta de Investigación 1, en la Unidad de Tramitación con sede en Ciudad Fernández, la cual fue remitida a la Mesa Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, en la Ciudad de San Luis Potosí.



DERECHOS VULNERADOS

- *A la integridad y seguridad personal, por uso excesivo de la fuerza de armas letales y lesiones*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado el daño ocasionado a V1, víctima directa, se realicen las acciones efectivas para su reparación, conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente las capacitaciones dirigido a los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Fernández, en materia de Derechos Humanos, en específico sobre uso de la fuerza y armas de fuego, así como de la actuación policial como primer respondiente, derecho a la integridad y seguridad personal. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Diseñe, elabore y someta a aprobación un protocolo de actuación de la función policial, particularmente en lo que se refiere al uso de la fuerza pública y al uso racional de las armas de fuego, debiendo remitir a este Organismo Público Autónomo las constancias de cumplimiento.

CUARTA. Colabore e instruya a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Fernández, en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se inició en la Fiscalía General de Justicia del Estado, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores

públicos, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

QUINTA. Colabore e instruya a la Unidad de Asuntos Internos, a fin de que, en ejercicio de sus facultades, se inicie, integre y resuelva la investigación de los hechos, y en su caso, se determine la responsabilidad administrativa de AR1 a AR10 en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, en el que se incluya a demás funcionarios públicos que pudieran estar involucrados con los hechos, investigación que deberá apegarse a una debida diligencia y visión de derechos humanos, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

SEXTA. Instruya al personal a su cargo, a efecto de que se agregue copia de la presente Recomendación en los expedientes laborales y/o administrativos de AR1 a AR10 y quienes resulten responsables con motivo de la responsabilidad administrativa que en el caso proceda. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEPTIMA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación



Estatus al 31 de Diciembre 2022:

Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento



ANIVERSARIO _____
**COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ**



SIGUENOS EN REDES:
CEDH San Luis Potosí